

El Plan PROA en Navarra



Una propuesta organizativa en el marco de atención a la diversidad

Servicio de Diversidad, Orientación y Multiculturalidad

Sección de Multiculturalidad



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
LA DIVERSIDAD: TRABAJAR EN Y DESDE ESTA REALIDAD	5
EL PLAN PROA EN NAVARRA: PROPUESTA ORGANIZATIVA	10
Introducción.....	10
Origen del Plan PROA	11
Implantación del Plan PROA en Navarra.....	12
Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia	14
Convenio con la Fundación Caja Navarra	14
Centros participantes en el Plan PROA	15
Presupuesto económico.....	16
Organización de los programas	17
Planificación del Programa de Acompañamiento Escolar	21
Planificación del Programa de Apoyo y Refuerzo.....	22
Mecanismos de seguimiento y coordinación	24
Evaluación del Plan PROA	25
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN PRIMARIA	26
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN SECUNDARIA	31
PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO EN SECUNDARIA	38
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN PROA	57
Programa de Acompañamiento Escolar (Primaria y Secundaria).....	57
Programa de Apoyo y Refuerzo (Secundaria)	61
EXPERIENCIAS CONTRASTADAS	65
RECOPIACIÓN NORMATIVA	74
Resolución 21010/2006 BOE 287/2006.....	74
Resolución 187/2008 BOE 4/2008.....	91
Orden Foral 121/2006 BON 144/2006	93
Orden Foral 217/2007 BON 11/2008	96
Orden Foral 93/2008 BON 93/2008	103

PRESENTACIÓN

Las sociedades actuales conceden cada vez más importancia a la educación que reciben sus ciudadanos, desde el convencimiento de que de ella va a depender tanto el bienestar individual como el colectivo. En este sentido el siglo XX se ha caracterizado por una expansión educativa sin precedentes en todo el mundo. Además, en los últimos años, el mayor reto que se le presenta a una sociedad de esta época es, conseguir una educación ampliamente generalizada y ofrecida en unas condiciones de calidad y equidad que alcance a todos los ciudadanos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera a ésta como un servicio esencial de la comunidad, que debe hacer que la educación escolar sea asequible a todos, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con garantía de regularidad y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales.

La sociedad española tiene el convencimiento de que es necesario mejorar la calidad de la educación, pero también de que ese beneficio debe llegar a todos los jóvenes, sin exclusiones. La búsqueda de una educación de calidad se entiende hoy en día como un proceso encaminado a proporcionar los mejores resultados individuales y garantizar así los mejores resultados sociales.

Con la ampliación de la edad de escolarización obligatoria y el acceso a la educación de nuevos grupos estudiantiles, se ve necesario atender a la diversidad del alumnado y contribuir de manera equitativa a los nuevos retos y dificultades que esa diversidad genera. Se trata en última instancia, de que todos los centros educativos asuman su compromiso social con la educación y realicen una escolaridad sin exclusiones.

De entre los tres principios fundamentales que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación propone, cabe destacar lo relativo a conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales, para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades, aportando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados.

La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

Por otra parte, dado que la diversidad es un continuo y que las diferencias entre el alumnado son cada vez más crecientes en aulas y centros

educativos, esta diversidad, ya habitual, debe ser progresivamente asumida con criterios de inclusión, considerando que todos los alumnos son "diversos" ante los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la institución escolar, porque son diferentes en su proceso de desarrollo personal mismo.

Es preciso, por consiguiente, insistir de manera prioritaria en la eficacia educativa de las medidas de atención ordinarias, potenciando los apoyos y ayudas, y sólo después han de considerarse las menos ordinarias, cuando se valore y justifique su necesidad, con el fin de garantizar el derecho de todos y cada uno de los alumnos a ser atendidos adecuadamente, y a que se faciliten y optimicen en su beneficio las posibilidades y recursos del sistema educativo.

Con este propósito y con la idea de que la educación no sólo se adquiere en los centros educativos sino que existen otros muchos ámbitos que presentan oportunidades de aprender y que se interrelacionan con las que ofrece el sistema educativo formal, nace promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia el Plan PROA (Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo).

Este Plan engloba actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado con la implantación de Programas de Acompañamiento Escolar en centros de Educación Primaria y Secundaria y el Programa de Refuerzo y Apoyo en centros de Secundaria, persiguiendo tres objetivos estratégicos: lograr el acceso a una educación de calidad para todos, enriquecer el entorno educativo e implicar a la comunidad local.

El Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en el marco de la cooperación entre administraciones educativas promueven todo tipo de acuerdos y objetivos comunes que permitan mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar su equidad elevando los niveles de éxito en las etapas educativas obligatorias.

En este sentido, el Departamento de Educación pretende ir ampliando el número de centros en los que se desarrollen programas de acompañamiento escolar (Primaria y Secundaria) y programas de apoyo y refuerzo (Secundaria) como recursos educativos que complementen las medidas ordinarias de atención a la diversidad existentes en los centros.

LA DIVERSIDAD: TRABAJAR EN Y DESDE ESTA REALIDAD

La diversidad es el gran reto de todos los sistemas educativos y éste se hace más evidente cuando dentro de la comunidad educativa convive alumnado de países y culturas diferentes.

El espacio de intersección entre calidad y equidad debe ser precisamente esa atención a la diversidad, entendida como el conjunto de intervenciones educativas que tienen como finalidad, ofrecer las respuestas más ajustadas a las necesidades de cada alumno para que alcance el mayor grado de desarrollo personal, educativo y social.

Una de las principales implicaciones del sistema de escolarización universal es la necesidad de atender a las propias condiciones que el mismo sistema ha creado para todos los individuos implicados. Y una de las condiciones fundamentales de esta nueva situación es la de atender a la diversidad humana, y la necesidad de atenderla debidamente, es decir, ofertando las máximas posibilidades de desarrollo para cada alumno.

A fin de garantizar la equidad, el título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aborda el alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, y establece los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración.

La adecuada respuesta educativa a todo el alumnado se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado. Es decir, se trata de contemplar la diversidad del alumnado como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

Este reto educativo que presenta la LOE no es baladí. Exige una reflexión serena, pausada y comprometida de toda la comunidad educativa, para entre todos, responder a los nuevos retos educativos que exige la sociedad actual en el marco de la multiculturalidad, concretando los objetivos y la previsión de actividades que se desarrollarán en los ámbitos internos y externos de la acción educativa compensadora, los modelos organizativos adoptados para la atención del alumnado destinatario, así como los criterios y procedimientos para su seguimiento y evaluación.

¿CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL QUE PRESENTA EL PROPIO SISTEMA EDUCATIVO?

Joan Rué Domingo del Departamento de Pedagogía Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona expone en su libro “Disfrutar o sufrir la escolaridad obligatoria”, algunas de las dificultades que tiene nuestro Sistema Educativo para que todos los destinatarios de la propuesta educativa puedan

alcanzar aquella meta de una renta educativa, básica y mínima. En este análisis se observa la profunda contradicción que recorre de arriba abajo, el conjunto de nuestro Sistema Educativo. Se trata de la contradicción entre la diversidad del alumnado y la cultura de la estandarización en los funcionamientos institucionales, es decir, entre las necesidades sociales y la respuesta institucional, a través de 12 datos preocupantes en la Escuela de nuestros días:

1. Se detecta una limitación del éxito escolar para el 35% de los alumnos de ESO.
2. Un 23% del alumnado con dificultades en 1º de ESO no las reduce y las incrementa en un 8% en 4º de ESO.
3. Un 14% de los alumnos manifiestan una importante distancia emocional con respecto al profesorado.
4. Faltan indicadores reconocidos para detectar situaciones de riesgo.
5. Los alumnos que van mal, raramente piden qué hacer para mejorar.
6. Las familias pueden aportar poco apoyo.
7. Entre 2º y 3º de ESO se detecta un grado de ruptura hacia la escolaridad.
8. No hay grandes diferencias entre los centros y los resultados, pero sí dentro de ellos, entre alumnos con diferente capital sociocultural.
9. Entre el 30 y 40% del alumnado reconoce trabajar a medias.
10. El nivel máximo de interés por lo que se hace en clase se da en 1º de ESO y no sobrepasa el 49%.
11. El grado máximo de interés por la escuela solo se da en el 20% de los alumnos.
12. El desinterés por los materiales utilizados en las aulas suma siempre la mayoría de las opiniones.

Estas y otras cuestiones que podían enumerarse para describir la situación actual de la escuela, reflejan un debate profundo acerca de la naturaleza de la enseñanza. Un debate que cada día adquiere más actualidad teniendo en cuenta que la escuela no es ajena a la sociedad en la que vivimos y de la que participa. Una sociedad que camina hacia mayores cuotas de diversidad y/o de igualdad, exige un cambio positivo del centro educativo como contexto para el desarrollo de oportunidades por parte de todo el alumnado.

En primer lugar exige modificar tanto los enfoques convencionales sobre la noción de diversidad y su tratamiento, cómo desarrollar un nuevo punto de vista sobre el funcionamiento de los contextos educativos institucionales en el periodo de la escolaridad obligatoria, para desarrollar orientaciones de organización y de acción educativa que adopten un sentido muy distinto al de las concepciones clásicas.

El centro de atención primordial para los educadores, cualquiera que sea su papel más o menos especializado en las situaciones de diversidad, no lo constituyen las características atribuidas a los individuos, sino la relación que se da o que se puede dar entre éstas y un entorno potenciador de sus posibilidades.

Los centros de enseñanza o educativos deben constituirse en contextos relevantes para el desarrollo de intervenciones educativas que mejoren la calidad de las oportunidades formativas de toda la comunidad educativa.

Para acercarnos a este nuevo contexto educativo es imprescindible asumir la diversidad para todos los alumnos y trabajar en y desde esta realidad. Reorientar el concepto de éxito escolar y fracaso. Planificar en sus justos términos la noción de conocimientos básicos y comunes, la contextualización de la enseñanza y de las experiencias del alumnado. Es decir, la cultura docente, la organizativa y la de los funcionamientos profesionales.

LÍNEAS DE ACCIÓN ORIENTADAS HACIA UN CAMBIO POSITIVO EN LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y CURRICULARES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Entendiendo que la diversidad es un continuo y que las diferencias entre el alumnado son cada vez más frecuentes en aulas y centros educativos, esta diversidad debe ser progresivamente asumida con criterios de inclusión. Para ello se presentan unas propuestas de reflexión y de mejora, para todos los agentes que inciden en la propia comunidad educativa de los centros, procurando que esos objetivos de inclusión se proyecten y estén presentes en los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la institución escolar.

Entre otras medidas tendentes a lograr un cambio positivo para trabajar la diversidad, citaremos las siguientes.

- a) *Mejorar la responsabilidad de los diversos agentes que intervienen en la educación de nuestro alumnado: padres, profesores, directivos y de las agencias implicadas: municipio y la propia administración, con evaluación y rendimiento de cuentas.*

El profesorado no puede aislarse en su tarea docente. Debe involucrarse en el proyecto educativo del centro pero con el apoyo y la responsabilidad de todos los agentes e instituciones participantes, incluido el propio Departamento de Educación que deberá establecer el marco normativo correspondiente.

- b) *Apoyo adicional de recursos para las situaciones de mayor necesidad (alumnos y familiares) y de iniciativa docente (profesorado de centros)*

Se deben planificar actuaciones de compensación educativa en determinados centros y situaciones, flexibilizando y adecuando los recursos a las propuestas y necesidades de los centros.

- c) *Definir y priorizar líneas de acción sostenidas (generales y locales de centro) y desarrollar las herramientas correspondientes.*

Es necesario favorecer la acción docente orientada a mejorar la coordinación en equipo, ciclo y etapa, mediante una acción permanente y sostenida, huyendo tanto de acciones y campañas aisladas caracterizadas por una hiperactividad desmesurada y fugaz, como de sensaciones de

desánimo de que nada merece la pena y que conducen a la hipoactividad docente.

d) *Marcar objetivos de acción realistas y evaluables por centro.*

Es necesario contrastar los discursos con evidencias. Dar más valor a las evidencias, a las experiencias contrastadas y evaluadas y desterrar el “yo creo que...”

e) *Flexibilizar recursos, espacios, contextos y materiales de aprendizaje en los centros.*

No hay que pensar que el único contexto educativo es el aula. Pensar que los pasillos, los patios... son lugares donde se puede y se debe incidir en las tareas educativas.

f) *Potenciar las TICs para incrementar los recursos de aprendizaje y de autoaprendizaje.*

No se trata de poner un ordenador por cada alumno porque se volvería a repetir el modelo tradicional. Es necesario aprovechar los recursos y potencialidad de las TICs en la enseñanza-aprendizaje.

g) *Facilitar recursos para el intercambio de experiencias y para la creación de redes de innovación y desarrollo docente.*

Motivar y facilitar la constitución de grupos de trabajo e investigación comprometidos en proyectos. Abandonar los modelos verticales de formación para caminar hacia una formación horizontal de intercambio de experiencias.

h) *Potenciar la investigación en la innovación y las actuaciones docentes.*

Investigar la acción, esta es la gran formación que debe plantearse en los centros.

Una escuela orientada desde esta perspectiva no se logra con el voluntarismo de los profesores implicados. Tampoco se logra con la condescendencia o tolerancia de la Administración Educativa hacia experiencias aisladas.

Con este propósito y con la idea de que la educación no sólo se adquiere en los centros educativos, sino que existen otros muchos ámbitos que presentan oportunidades de aprender y que se interrelacionan con las que ofrece el sistema educativo formal, nace promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Plan PROA (Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo) en centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Este Plan engloba actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado, con la implantación de Programas de Acompañamiento Escolar en centros de Educación Primaria y Secundaria y el Programa de Apoyo y Refuerzo en centros de Secundaria. Se plantea orientar a los centros educativos para que, junto a los demás actores de la educación, trabajen en una doble dirección: se trata de contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y

garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social. Y para conseguirlo se persiguen tres objetivos estratégicos:

- Lograr el acceso a una educación de calidad para todos
- Enriquecer el entorno educativo
- Implicar a la comunidad educativa local

La organización flexible del centro, en las etapas, ciclos y niveles, posibilitará la atención educativa diversificada que requiere el conjunto del alumnado. Para ello los centros establecerán las modalidades de apoyo necesarias.

Puede afirmarse que se vive una insatisfacción sobre algunos aspectos del actual Sistema Educativo y de su funcionamiento y, sobre todo, de los resultados educativos e instructivos que se alcanzan. Pero esta insatisfacción no impide observar caminos de solución a los problemas que se detectan. Como se indica en el preámbulo de la LOE “la atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.”

EL PLAN PROA EN NAVARRA: PROPUESTA ORGANIZATIVA

1.- INTRODUCCIÓN

Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado a algunas personas o sectores sociales, resulta acuciante en el momento actual. El sistema educativo debe acomodar sus actuaciones en los próximos años a la consecución de este objetivo.

Las dificultades de aprendizaje que pueden llevar al fracaso escolar dependen de factores sociales, familiares, individuales, pedagógicos y médicos. Determinar su origen es fundamental para saber hacia dónde encaminar las soluciones.

El Plan PROA en cuanto a las dos modalidades de aplicación, Acompañamiento Escolar y Refuerzo y Apoyo Educativo, viene a plantear líneas de actuación para lograr una educación de calidad para todos, donde la escuela potencie que lo importante es que todos y todas podamos llegar a nuestro propio éxito individual, sin olvidar su dimensión colectiva. Esta tarea, además, debe hacerse de forma compartida con la sociedad en la que se inserta, para actuar conjuntamente, compensando por un lado las desigualdades que la sociedad genera, y por otro, siendo permeable a la oferta del entorno y a la inclusión de personas, conocimientos y recursos con los que compartir la educación.

En Navarra se ha planificado el PLAN PROA teniendo en cuenta las orientaciones curriculares y organizativas propuestas por el Ministerio de Educación y Ciencia, propugnando, orientando y desarrollando en los centros educativos los siguientes objetivos de intervención:

- **Definir una línea de centro escolar** donde todas las personas tengan una opción educativa.
- **Generar agrupaciones no segregadoras** que permitan apoyar y actuar con el alumnado dentro y fuera del aula.
- **Tener en cuenta y valorar diferentes estilos y procesos de aprendizaje.** Se debe fomentar una educación basada en la estimulación de habilidades, investigando las capacidades y aptitudes del alumnado y utilizando las estrategias educativas que permitan a todos los alumnos poner en práctica sus destrezas.
- **Ajustar los tiempos escolares de aprendizaje y de aula.** Ambos podrán ayudar a que el alumnado encuentre mayor sentido a lo que aprende, por ser más abarcable, a su propio proceso.
- **Tener en cuenta el entorno social del alumnado.** No todas las familias disponen de las mismas posibilidades para poder suplir al profesorado del centro escolar por otro en casa, estableciendo así mayores diferencias. Por otro lado es importante indicar que la actividad escolar y también la extraescolar pueden crear dependencia entre el alumnado, en lugar de

posibilitar su autonomía, y mermar el eje de desarrollo personal tan importante para enfrentarse al fracaso escolar.

- **Fijar objetivos y criterios de evaluación.** La evaluación debe tener entre sus objetivos saber si el alumnado ha desarrollado sus capacidades de una forma práctica y detectar las dificultades encontradas para poder diseñar soluciones. Los criterios de evaluación deben servir para realizar esta tarea eficazmente, encontrar los fallos concretos y darles una respuesta inmediata.

El documento que se presenta, aborda este proyecto educativo definido desde los planteamientos curriculares y organizativos como propuesta de atención a la diversidad, que cada centro en el marco de sus competencias y autonomía, puede y debe elaborar.

2.- ORIGEN DEL PLAN PROA

El Plan PROA (Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo) surge en el marco de la cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas en el último trimestre del curso 2004-2005, al amparo del desarrollo del artículo 6 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y con el fin de promover programas de cooperación territorial orientados a objetivos educativos de interés general, así como contribuir a la solidaridad interterritorial.

La implantación se hizo en siete comunidades autónomas que así lo decidieron y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y participaron 143 centros escolares con un gasto de 356.500 euros para el periodo de abril a junio de 2005.

En el curso 2005-2006, el Plan PROA se extendió a la prácticamente totalidad de las comunidades autónomas y participaron 610 centros con un presupuesto de 24.450.000 euros.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ampara en su artículo 9 la presencia de programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades, por lo que su desarrollo ha supuesto un punto y seguido en la implantación y expansión del Plan PROA.

Durante el curso 2006-2007 el Plan PROA se ha extendido a todas las comunidades autónomas y participan en él 1.168 centros escolares con un presupuesto de 44.200.000 euros.

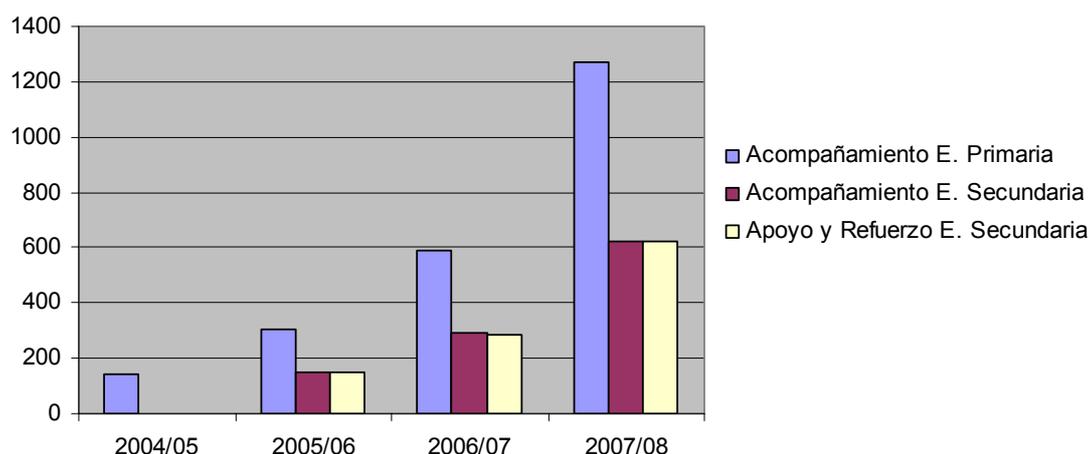
En el presente curso escolar 2007-2008 los programas del Plan PROA se extenderán a 2.513 centros educativos y se ha previsto un presupuesto general de 97.154.712 euros.

El gasto de la implantación y desarrollo del Plan PROA es cofinanciado al 50% entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las distintas Comunidades Autónomas.

Los programas que configuran el Plan PROA son:

- Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria.
- Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Secundaria.
- Programa de Apoyo y Refuerzo en Educación Secundaria.

Programas que configuran el Plan PROA	Curso 2004/05	Curso 2005/06	Curso 2006/07	Curso 2007/08
Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria	143	307	592	1269
Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Secundaria		152	291	625
Programa de Apoyo y Refuerzo en Educación Secundaria		151	285	619
TOTAL	143	610	1.168	2.513



3.- IMPLANTACIÓN DEL PLAN PROA EN NAVARRA

El Plan PROA se implanta en la Comunidad Foral de Navarra en el curso 2005-2006 y según la distribución establecida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el inicio de los programas experimentales que conforman el Plan PROA, a Navarra le correspondían para ese curso sólo tres Colegios Públicos de Educación Primaria para implantar el Programa de Acompañamiento Escolar y dos Institutos de Educación Secundaria para el Programa de Apoyo y Refuerzo. No era conveniente en estas condiciones de iniciación de los programas, hacer una difusión y oferta de los mismos al sistema educativo de Navarra, por lo que se decidió seleccionar a los centros con mayores necesidades de apoyo.

En mayo de 2005 se convoca en el Departamento de Educación a los directores de los centros seleccionados para informales de los programas, de los objetivos, de la organización, de los recursos, de los compromisos, etc. A continuación, los centros educativos procedieron a presentar los programas a los Claustros y Consejos Escolares para su aprobación y su compromiso de desarrollo, dentro del Plan de Atención a la Diversidad de cada centro.

Sabiendo que la tramitación para la formalización del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra iba a ser larga, éste de forma unilateral, decidió la implantación de estos programas en el curso 2005-2006. Y en las reuniones generales de comienzo de curso que tiene el Departamento de Educación con los directores de todos los centros educativos, se dio información detallada de los programas del Plan PROA y de su iniciación experimental y su proyección futura.

En septiembre de 2005 con los centros escolares seleccionados para implantar los programas en el curso 2005-2006 atendiendo a los indicadores de ser centros de especial necesidad por tener un alto porcentaje de alumnado en situaciones desfavorables derivadas de factores sociales, económicos y culturales, se programan sesiones informativas con los directores de los centros que van a desarrollar el Plan PROA, donde se aborda la exposición de los programas, los aspectos organizativos y su inclusión en el Plan de Atención a la Diversidad elaborado por los centros.

En abril de 2006 el Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración realiza una sesión informativa al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios para la difusión de los programas del Plan PROA, que permita el conocimiento, la colaboración y el seguimiento de los programas por los inspectores de los centros.

En mayo de 2006 se seleccionan los centros escolares que van a implantar programas del Plan PROA en el curso 2006-2007 (tres centros de Primaria y cuatro de Secundaria) atendiendo a los mismos indicadores establecidos en el curso anterior. Se programan sesiones informativas con los equipos directivos de los centros que se van a incorporar al Plan PROA y en las reuniones generales de comienzo de curso que tiene el Departamento de Educación con los directores de todos los centros educativos, se da información detallada de los programas del Plan PROA y de su ampliación a más centros.

En septiembre de 2006 para todos los centros escolares que desarrollan los programas del Plan PROA, se organizan unas jornadas de formación para el profesorado responsable del desarrollo de los diferentes programas y que se contemplan dentro del Plan General de Formación del Profesorado del curso 2006-2007.

En Junio de 2007 y siguiendo los mismos criterios que en años anteriores, se seleccionan los nuevos centros que desarrollarán en el curso 2007-2008 los programas del Plan PROA. De igual forma, en el mes de

septiembre se programan unas jornadas de formación para el profesorado responsable de implantar los programas en los nuevos centros, y que se amparan en el Plan General de Formación del Profesorado del curso 2007-2008.

4.- CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

A lo largo del curso 2005-2006 y comienzo del curso 2006-2007 se fueron cumpliendo los trámites administrativos necesarios para la firma del Convenio de Colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia:

- 23 de noviembre de 2005 el Pleno del Consejo Escolar de Navarra aprobó el dictamen 4/2005 en el que se consideraba acertado que ambas instituciones firmen un acuerdo de colaboración, que permita complementar los recursos que se disponen, para mejorar la atención del alumnado en situaciones de desventaja educativa por razones socioculturales.
- 5 de junio de 2006 en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de Navarra se aprobó el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación la Comunidad Foral de Navarra (referencia 572C de 2005) para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan PROA).
- 8 de septiembre de 2006 la Sra. Ministra de Educación y Ciencia y el Sr. Consejero de Educación de la Comunidad Foral de Navarra rubrican el convenio de colaboración y la correspondiente addenda económica para la aplicación en esta comunidad del Plan PROA. BOE 287/2006, de 1 de diciembre, Resolución 21010/2006, de 19 de septiembre, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio y Adenda de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan PROA) en el año 2006.

En el convenio se recogen como apartados más significativos: el objeto del convenio, la descripción de las actividades, los compromisos de la Comunidad Foral de Navarra y del Ministerio de Educación y Ciencia y la vigencia y resolución del mismo. Por otro lado, la adenda económica registra el número de centros participantes, las aportaciones económicas y la instrumentalización del pago.

5.- CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CAJA NAVARRA

Fuera del convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, el Departamento de Educación con la intención de dar una mayor difusión y extensión del Plan PROA, firmó convenio de colaboración con la Fundación Caja Navarra para la implantación y el desarrollo del Programa de

Acompañamiento Escolar para el curso 2005-2006 en siete centros públicos de Educación Primaria (BON 153/2005, de 23 de diciembre, Orden Foral 179/2005, de 9 de noviembre, del Consejero de Educación).

Este convenio se prorrogó y amplió en el curso siguiente 2006-2007, para la extensión del Programa de Acompañamiento Escolar a otros siete centros escolares más de Educación Primaria (BON 144/2006, de 1 de diciembre, Orden Foral 121/2006, de 16 de octubre, del Consejero de Educación).

En el convenio se recogen como apartados más significativos: el objeto del convenio, la descripción de las actividades, los compromisos de ambas partes, la vigencia y resolución del mismo, el número de centros participantes, las aportaciones económicas y la instrumentalización del pago.

En el curso 2007-2008 y dentro del Programa "Tú Eliges, tú decides" de la Fundación Caja Navarra, se sigue extendiendo la colaboración con esta institución con la ampliación en ocho centros más el Programa de Acompañamiento Escolar de Educación Primaria.

6.- CENTROS PARTICIPANTES EN EL PLAN PROA

A continuación se relacionan los centros de la Comunidad Foral de Navarra que durante los cursos 2005-2006 y 2006-2007 han participado del Plan PROA, bien sea a través del convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), o bien a través del convenio con la Fundación Caja Navarra (CAN) y con la indicación de los programas que desarrollan.

	Convenio MEC	Convenio CAN
Curso 2005/06	<p>P. Acompañamiento Escolar Primaria CP "San Jorge" de Pamplona CP "Virgen de la Cabeza" de Tudela CP "El Castellar" de Villafranca</p> <p>P. Refuerzo y Apoyo Secundaria IES "Ribera del Arga" de Peralta IES "Julio Caro Baroja-La Granja" de Pamplona</p>	<p>P. Acompañamiento Escolar Primaria CP "Elías Teres" de Funes CP "Ntra. Sra. del Patrocinio" de Milagro CP "Otero de Navascues" de Cintruéñigo CP "Ave María" de Pamplona CP "Victor Pradera" de Pamplona CP "Remontival" de Estella CP "Mendialdea" de Berriozar</p>
Curso 2006/07	<p>P. Acompañamiento Escolar Primaria CP "San Jorge" de Pamplona CP "Virgen de la Cabeza" de Tudela CP "El Castellar" de Villafranca</p> <p>CP "Elvira España" de Tudela CP "Juan Bautista Irurzun" de Peralta CP "San Francisco" de Pamplona</p> <p>P. Acompañamiento Escolar Secundaria IES "Ibaialde" de Burlada IESO "Berriozar" de Berriozar</p> <p>P. Refuerzo y Apoyo Secundaria IES "Ribera del Arga" de Peralta IES "Julio Caro Baroja-La Granja" de Pamplona</p> <p>IES "Ega" de San Adrián IES "Padre Moret-Irubide" de Pamplona</p>	<p>P. Acompañamiento Escolar Primaria CP "Elías Teres" de Funes CP "Ntra. Sra. del Patrocinio" de Milagro CP "Otero de Navascues" de Cintruéñigo CP "Ave María" de Pamplona CP "Victor Pradera" de Pamplona CP "Remontival" de Estella CP "Mendialdea" de Berriozar</p> <p>CP "José M^a Huarte" de Pamplona CP "Vázquez de Mella" de Pamplona CP "Cardenal Ilundain" de Pamplona CP "Hilarión Eslava" de Burlada CP "José Luis Arrese" de Corella CP "Marqués de la Real Defensa" de Tafalla CP "Griseras" de Tudela</p>

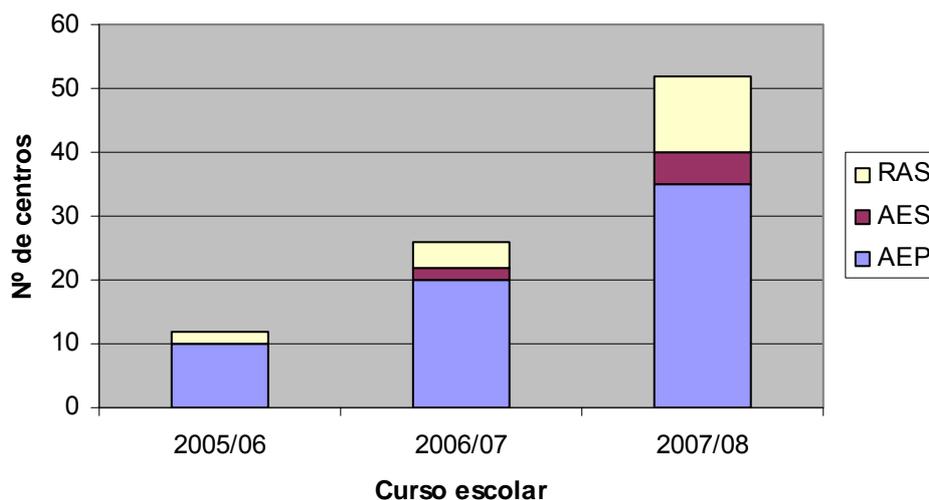
Y en esta otra tabla se indica de forma numérica, los centros escolares que en los cursos 2005/06 y 2006/07, han desarrollado los programas del Plan PROA.

PROGRAMA	2005/06		2006/07	
	MEC	CAN	MEC	CAN
Acompañamiento Primaria	3	7	6	14
Acompañamiento Secundaria	0	0	2	0
Apoyo y Refuerzo Secundaria	2	0	4	0
Totales	5	7	12	14
Total	12		26	

En cuanto al curso 2007-2008 el número de centros escolares que desarrollan los programas del Plan PROA se ha incrementado considerablemente, debido por un lado a la ampliación de la colaboración con la Fundación Caja Navarra y por otro al incremento de la adenda económica para el año 2007 derivada del convenio establecido con el Ministerio de Educación y Ciencia.

A continuación se señala numéricamente la evolución del número de centros que desarrollan los programas del Plan PROA desde su implantación en la Comunidad Foral de Navarra en el curso 2005-2006.

PROGRAMA	2006/07	2006/07	2007/08
Acompañamiento Primaria	10	20	35
Acompañamiento Secundaria		2	5
Apoyo y Refuerzo Secundaria	2	4	12
Total	12	26	52



7.- PRESUPUESTO ECONÓMICO

El presupuesto destinado al conjunto de los programas del Plan PROA es cofinanciado por el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de

Educación al 50%. Los gastos originados por la implantación de estos programas en los centros escolares son computados a:

- Gastos de personal docente, es decir, horas de docencia del profesorado que desarrolla los programas.
- Gastos de funcionamiento en los centros, que se originan en la atención del alumnado acogido en los diferentes programas.

En la colaboración suscrita con la Fundación Caja Navarra la asignación económica establecida, se destina íntegramente a:

- Gastos de funcionamiento en los centros, que se originan en la atención del alumnado acogido al Programa de Acompañamiento Escolar.

8.- ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

8.1.- Criterios organizativos generales

El Departamento de Educación selecciona con criterios objetivos los centros escolares públicos de la Comunidad Foral donde implantar los programas del Plan PROA atendiendo a que, por su ubicación y por la distribución escolar de la zona, existe en estos centros una proporción significativa de alumnado perteneciente a entornos culturales y sociales desfavorables y que requieren de medidas complementarias de Atención a la Diversidad.

Unido a lo anterior se valora de manera preferente el interés manifestado por los centros para la implantación de estos programas.

En Navarra, de las dos modalidades establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo de los Programas de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria y Educación Secundaria, el Departamento de Educación descartó la posibilidad de que se hagan cargo del mismo monitores acompañantes o profesorado contratado expresamente para las funciones inherentes a estos programas, y optó por la modalidad que contempla, que profesorado adscrito al propio centro, se responsabilice de los programas y su coordinación esté dirigida por el Equipo Directivo (Director expresamente).

¿Qué motivos inciden en la elección de esta modalidad organizativa?
Citaremos entre otros:

- Incardinar los programas dentro del Proyecto Educativo de Centro en cuanto a las medidas de atención a la diversidad que el propio centro pueda determinar y aprobar.
- Los Programas de esta manera se aceptan y entienden como responsabilidad de todos los miembros que integran la Comunidad Educativa (equipo directivo, profesorado responsable de los programas, tutores, padres, orientadores...) en la parte que pudiera corresponder a cada uno.

- Evitar definirlo como una medida “añadida” de atención a la diversidad de los centros que desarrollaran el Plan PROA mediante la gratificación directa a los responsables, contrapuesto inicialmente al objetivo propuesto por la LOE de trabajar la atención a la diversidad en el marco de una escuela inclusiva.
- El Director y Equipo Directivo, para reforzar los programas en el marco del Plan de Atención a la Diversidad, se responsabilizan y dirigen las acciones propias del Programa tanto en la coordinación horizontal en el centro como en las relacionadas con la Administración Educativa.
- La asignación y aplicación de gastos de funcionamiento que desde el Departamento de Educación se determinan para los programas, se enmarcan dentro de la propia cuenta de gestión del centro y no como algo segregado y diferenciado.

8.2.- Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria: criterios organizativos

- **En cuanto al Profesorado**

Se planifica la atención al alumnado seleccionado para el Programa en horario extraescolar, con profesorado funcionario o interino adscrito al Centro.

En el primer caso, profesorado funcionario, deberá contarse con la voluntariedad de éste para responsabilizarse y atender el Programa.

En el caso de que sea profesorado interino quien vaya a desarrollar el Programa, en el supuesto que no se cuente con profesorado definitivo voluntario, deberá preverse la atención al Programa en el momento de la contratación temporal interina, especialmente en el caso de profesorado de apoyo y refuerzo a minorías para el centro. Se define en el perfil de la plaza, la exigencia de atención docente al Programa para el curso escolar, en el momento de la elección en el mes de septiembre.

- **En relación a la jornada escolar semanal del profesorado**

La atención al alumnado del Programa de Acompañamiento Escolar por parte del profesorado responsable, se realiza a razón de cuatro horas semanales por grupo, fuera del horario escolar ordinario de atención al alumnado.

Es imprescindible ordenar y flexibilizar su jornada semanal de atención docente al centro adaptando su horario. Así queda establecido y planteado que, las cuatro horas de atención al Programa fuera del marco de atención ordinaria al alumnado, las flexibilice por el mismo cómputo en su horario total semanal. El centro, dentro de su autonomía y organización de las tareas docentes y de coordinación del profesorado, decidirá cómo las planifica y propone.

- **En relación al compromiso de la Administración**

La Administración Educativa, a través de la Sección de Multiculturalidad:

- Aporta al centro los recursos económicos necesarios para la aplicación del Programa.
- Proporciona la formación necesaria al profesorado y responsables.
- Aprueba el proyecto de programa que para cada curso escolar elaboran los centros, atendiendo a su situación real de partida, los objetivos que se desean alcanzar, las actuaciones y campos de intervención, los recursos materiales y humanos a emplear en su desarrollo y los indicadores establecidos para su evaluación.
- Coordina y acompaña el desarrollo del Programa.
- Evalúa los resultados del Programa.
- Establece planes de mejora.

8.3.- Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Secundaria: criterios organizativos

- **En cuanto al Profesorado**

Se planifica el Programa con profesorado adscrito al centro bien sea funcionario o interino. En el primer caso, profesorado funcionario, deberá contarse con la voluntariedad o falta de carga lectiva en el centro, para responsabilizarse y atender el Programa.

En el caso del profesorado interino, en el supuesto que no se cuente con profesorado definitivo voluntario y exista necesidad de contratación temporal en alguno de los departamentos didácticos, el Director del centro computará las horas de dedicación al Programa en las correspondientes al departamento didáctico de quien dependa el profesor responsable del Programa, para definir el perfil de la plaza docente en el mes de septiembre para la atención al Programa.

- **En relación a la jornada escolar semanal del profesorado**

La atención al alumnado del Programa de Acompañamiento Escolar por parte del profesorado responsable, se realiza fuera del horario ordinario de atención al alumnado, a razón de cuatro horas semanales por grupo.

Estas horas se consideran como lectivas para el profesorado y se computan como tales, dentro de las establecidas en el horario ordinario del profesorado de Enseñanza Secundaria.

- **En relación al compromiso de la Administración**

La Administración Educativa, a través de la Sección de Multiculturalidad:

- Aporta al centro los recursos económicos necesarios para la aplicación del Programa.

- Proporciona la formación necesaria al profesorado y responsables del Programa.
- Aprueba el proyecto de programa que para cada curso escolar elaboran los centros, atendiendo a su situación real de partida, los objetivos que se desean alcanzar, las actuaciones y campos de intervención, los recursos materiales y humanos a emplear en su desarrollo y los indicadores establecidos para su evaluación.
- Coordina y acompaña el desarrollo del Programa.
- Evalúa los resultados del Programa.
- Establece planes de mejora.

8.4.- Programa de Apoyo y Refuerzo en Educación Secundaria: criterios organizativos

- **En cuanto al Profesorado**

Se considera imprescindible contar con profesorado voluntario y motivado del centro si lo hubiere, o profesorado en Comisión de Servicios con voluntariedad y preparación, para implicarse en el desarrollo del Programa.

Debemos convenir en relación a la ordenación y selección del profesorado que, en la buena elección y motivación de éste, se fundamenta y asegura un buen porcentaje de éxito del funcionamiento del Programa.

La organización del profesorado se realiza en algunos casos por necesidades del Servicio e interés de la Administración.

- **En relación a la jornada escolar semanal del profesorado**

La atención al alumnado del Programa de Apoyo y Refuerzo por parte del profesorado responsable, se realiza dentro del horario ordinario de atención al alumnado.

- **En relación al compromiso de la Administración**

La Administración Educativa, a través de la Sección de Multiculturalidad:

- Aporta al centro los recursos económicos necesarios para la aplicación del Programa.
- Proporciona la formación necesaria al profesorado y responsables del Programa.
- Aprueba el proyecto de programa que para cada curso escolar elaboran los centros, atendiendo a su situación real de partida, los objetivos que se desean alcanzar, las actuaciones y campos de intervención, los recursos materiales y humanos a emplear en su desarrollo y los indicadores establecidos para su evaluación.
- Coordina y acompaña el desarrollo del Programa.
- Evalúa los resultados del Programa.
- Establece planes de mejora.

9.- PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

• En relación al centro

- El centro ha manifestado su interés o es propuesto para desarrollar el Programa por el Departamento de Educación.
- El claustro del centro es informado por el Equipo Directivo y valora la propuesta.
- El Equipo Directivo elabora y presenta el proyecto de Programa de Acompañamiento Escolar propio y específico del centro, en el marco general del Plan de Atención a la Diversidad.
- La Jefatura de Estudios, en coordinación con los tutores, selecciona el alumnado (de 5º y 6º de Educación Primaria y de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria) que va a participar del Programa según los criterios establecidos para el mismo.
- El Equipo Directivo informa a las familias del alumnado seleccionado para el Programa, de los criterios de selección y de los objetivos curriculares a trabajar. También informa de la voluntariedad de acudir al Programa, de las normas de comportamiento del alumnado asistente y la necesidad de la autorización paterna o del tutor legal correspondiente.

• En relación a los alumnos

Los alumnos que participan del Programa tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria reciben cuatro sesiones semanales de acompañamiento en horario extraescolar, tal y como se indicaba en las instrucciones y orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En cuanto a la distribución horaria semanal del Programa indicar que los centros educativos, dentro de su autonomía y organización de las tareas docentes, deciden cómo planifican las sesiones de acompañamiento. Normalmente son por las tardes, después de un tiempo corto de finalizar las clases, y en días alternos o todos los días.

El trabajo con el alumnado atendido en el Programa se centra en la mejora de las competencias básicas de: comunicación lingüística y matemática (acompañamiento en la realización de las tareas y refuerzo de conocimientos básicos en lengua y matemáticas), aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal (hábitos de trabajo, de esfuerzo y de responsabilidad) y competencia social y ciudadana.

Los grupos de alumnos del Programa son factibles de modificación a lo largo del curso escolar si se entiende que en algún caso no cumplen con las normas de comportamiento y aprovechamiento previstas y aceptadas.

- **En relación a las familias**

Se informará a las familias para presentarles el Programa y solicitar de las mismas su colaboración por escrito, con el fin de:

- Autorizar la asistencia de su hijo al Programa.
- Garantizar la asistencia de sus hijos a las actividades del Programa y a que se esfuercen por colaborar activamente.
- Mostrar interés ante sus hijos por su marcha y evolución escolar.
- Asistir a las reuniones y citas individuales a las que se les convoque por el centro, dentro y fuera del Programa.
- Conocer que a lo largo del curso y coincidiendo con los periodos de evaluación, junto al boletín de notas del alumno, se les informará del trabajo, aprovechamiento y progreso del alumno dentro del Programa de Acompañamiento Escolar.

10.- PLANIFICACION DEL PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO

En los centros que reciben alumnado con el que los recursos ordinarios de atención a la diversidad se muestran insuficientes y para los que la organización y funcionamiento habituales son ineficaces, es necesario establecer mecanismos de compensación que permitan a estos centros, que tienen más necesidades, contar con más recursos y establecer nuevos procedimientos de organización y funcionamiento que permitan la adecuación de las medidas educativas propuestas a las necesidades de cada centro.

La responsabilidad de la organización y el desarrollo del Programa en cada centro es del equipo directivo, que diseña y elabora el proyecto de programa para su aprobación por el Departamento de Educación para cada curso escolar, atendiendo a la situación real de partida de los centros, los objetivos que se desean alcanzar, las actuaciones y campos de intervención, los recursos materiales y humanos a emplear en su desarrollo y los indicadores establecidos para su evaluación.

En el diseño del proyecto se tendrán en cuenta las líneas de actuación específicas de refuerzo y apoyo educativo y social de los alumnos, control del absentismo escolar y colaboración entre las familias del alumnado atendido y el centro educativo, recogidas en las instrucciones y orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Para la puesta en práctica del Programa de Apoyo y Refuerzo, el Departamento de Educación dota a cada centro con un profesor a jornada completa, destinado a incrementar los desdobles y aumentar las actividades de refuerzo.

El alumnado del Programa de Apoyo y Refuerzo está adscrito a sus grupos de referencia y se organiza en determinadas horas en un agrupamiento flexible en su composición y que funciona como un desdoble más, y donde se

desarrolla el refuerzo y apoyo educativo que estos alumnos necesitan, incorporándose a su respectivos grupos en el resto de las materias.

El trabajo con el alumnado atendido en el Programa se centra en la mejora de las competencias básicas de: comunicación lingüística y matemática (refuerzo y apoyo educativo en las áreas instrumentales y apoyo social), aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal (hábitos de trabajo, de esfuerzo y de responsabilidad) y competencia social y ciudadana (asistencia más regular a clase, mejor relación con los compañeros y el profesorado).

La participación de los alumnos en el Programa va acompañada de la adquisición de un compromiso por parte de los alumnos y de sus familias que garantice la permanencia en el mismo, la asistencia regular a clase, el seguimiento por parte de las familias y una mayor relación de éstas con el centro, como aspecto importante para vincular el trabajo de la escuela con el entorno familiar.

10.1.- Evaluación del alumnado

La Orden Foral 217/2007, de 18 de diciembre, del Consejero de Educación, regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra, establece en la Disposición Adicional Primera la modificación del Artículo 11. Atención a la Diversidad de la Orden Foral 217/2007 anteriormente citada, quedando como sigue:

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Cuando en alguna materia, el alumnado requiera una adaptación curricular que se aparte significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo propio del nivel para esa materia, será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en su adaptación curricular.

2. Para constatar la evolución del alumnado en su adaptación curricular, en las evaluaciones de carácter trimestral y final, tanto en el informe de evaluación para remitir a las familias, como en el Expediente Académico, la calificación en las materias así adaptadas, podrá consignarse según la escala del artículo 3.

Por tratarse de una adaptación del currículo, esta calificación irá acompañada con las siglas ACS (Adaptación Curricular Significativa) y el curso al que corresponde la adaptación curricular.

Por todo lo anterior, el proceso de evaluación del alumnado atendido en el Programa se atenderá a lo establecido con carácter general para el alumnado de la etapa.

Podrán darse situaciones particulares y excepcionales de alumnado que, aun habiendo participado del Programa pueda alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria por la línea ordinaria.

11.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

La implantación y desarrollo de los programas del Plan PROA ha supuesto un trabajo importante de protocolización de las acciones a desarrollar tanto por parte del Departamento de Educación como por parte de los centros escolares. Así se han establecido instrumentos que permitan el trabajo coordinado y secuenciado con los centros en lo que se refiere a:

- Contextualización a la Comunidad Foral de Navarra de los documentos marco de los diferentes programas que conforman el Plan PROA y su difusión a través de la página Web del Departamento de Educación

<http://educacion.pnte.cfnavarra.es/infogluceDeliverLiveeducacion/Informacion+de+Interes/Multiculturalidad/Plan+PROA>

<http://educacion.pnte.cfnavarra.es/infogluceDeliverLiveeducacion/Guia+del+Profesorado/Recursos+Educativos/Multiculturalidad/Plan+PROA>

- Elaboración de los modelos de proyecto de los diferentes programas.
- Elaboración por parte de cada centro de su proyecto de programa PROA para cada curso escolar y su aprobación por el Departamento de Educación.
- Establecimiento de los perfiles y criterios para la selección del alumnado en los diferentes programas.
- Elaboración de instrumentos para la recogida de información, seguimiento del programa y memoria final.
- Elaboración de instrumentos de información y comunicación con las familias.
- Establecimiento de indicadores de evaluación inicial, continua y final.
- Temporalización de actuaciones a realizar por parte de la administración educativa y los centros.
- Reuniones periódicas de trabajo.
- Difusión de los protocolos de los diferentes programas en formato digital (CD-ROM) y en la página Web para una mayor eficiencia.

Además de todo lo anterior, se realiza un seguimiento de los programas por parte de la administración educativa, a través de la Sección de Multiculturalidad según el calendario establecido en los diferentes programas.

12.- EVALUACIÓN DEL PLAN PROA

La evaluación de los programas que conforman el Plan PROA se realiza con la aplicación informática diseñada y elaborada para este menester por el Ministerio de Educación y Ciencia. Con esta herramienta informática que se remite a los centros que participan del Plan PROA, se cumplimentan los cuestionarios elaborados y dirigidos a los diferentes intervinientes en los programas: profesorado que participa y desarrolla los programas, tutores del alumnado atendido, orientadores, equipos directivos, alumnos atendidos y sus familias.

Además, los centros y de manera continua, registran los aspectos trabajados con el alumnado atendido en los diferentes programas y su incidencia en los aspectos curriculares.

Todo lo anterior se registra en la Sección de Multiculturalidad, como parte del seguimiento continuo que se hace de la implantación y el desarrollo de los programas.

También se está valorando por parte de algunos centros, la posibilidad de elaborar un documento de evaluación (boletín de notas) que recoja los aspectos trabajados y las calificaciones obtenidas dentro de los programas del Plan PROA y que sirva para dar información a las familias del aprovechamiento que sus hijos hacen de estas medidas educativas de atención a la diversidad.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN PRIMARIA

1. Justificación

En la Ley Orgánica de la Educación se destaca como primer principio pedagógico la necesidad de actuar sobre los alumnos de la Educación Primaria que empiezan a manifestar problemas de retraso escolar desde el mismo momento en que dichos problemas son identificados. Para ello se propugna la mejora en los medios de detección y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten esas dificultades.

Independientemente de las medidas que se puedan aplicar como consecuencia de los cambios legales y normativos, parece conveniente que el Ministerio de Educación y Ciencia, junto con las Comunidades Autónomas, inicien actuaciones de apoyo que permitan incidir en alguno de esos ámbitos en centros docentes que, por su situación, requieran una atención especial.

El “Programa de Acompañamiento Escolar” responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar en determinados centros de Educación Primaria que reciben alumnos en situación de desventaja socioeducativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar sobre una parte de los alumnos de estos centros, en campos que se consideran esenciales para que las perspectivas escolares de estos alumnos aumenten. Se persigue con ello, también, incidir en la totalidad del centro, en la medida en que la actuación sobre determinados colectivos de alumnos puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas sobre el futuro escolar de todos.

La proporción de alumnos que acumulaban retrasos al final de la Educación Primaria era en el curso 2001-2002 de un 11,6%, según datos que se citan en el documento Una educación de calidad para todos y entre todos, Propuestas para el debate. Se puede estimar que en los centros a los que se dirige el programa esta proporción llega a ser significativamente mayor, hasta el punto de condicionar considerablemente la actuación de los profesores y el funcionamiento del centro. Es, además, en el último ciclo donde se acumulan en mayor medida estos retrasos y donde a veces parece más difícil actuar sobre ellos desde la estricta actuación dentro del aula.

Para el planteamiento de este programa se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los alumnos que acumulan retraso al final de la Educación Primaria necesitan un aumento del tiempo dedicado a las actividades escolares. Normalmente no tienen iniciativa ni autonomía para dedicar ese tiempo suplementario por sí mismos.
- En el último ciclo de la Educación Primaria, salvo casos excepcionales, no se dan situaciones de las que se vienen llamando “rechazo escolar”, pero se inician procesos que llevarán a él. Es necesario, por tanto, mejorar la relación de los alumnos con el centro.

- La mejora de las expectativas que tienen los alumnos sobre sus propias capacidades y el centro sobre su alumnado tiene una influencia decisiva sobre sus perspectivas escolares. Es necesario contribuir a que estos alumnos lleguen a la Educación Secundaria habiendo obtenido resultados positivos al menos en una parte del currículo.
- La mejora de las perspectivas escolares requiere un desarrollo mayor de capacidades básicas. En particular, es esencial el trabajo asociado a la lectura y a la organización del trabajo y la adquisición de hábitos de estudio. Además, en general conviene incidir en la expresión escrita y la resolución de problemas.
- Es conveniente conseguir el mayor grado posible de implicación de las familias en el proceso educativo y mejorar la calidad de su relación con el centro. Para ello se debe alcanzar un compromiso con las familias de los alumnos acogidos al programa que facilite la participación de éstos en él y suponga la extensión de sus beneficios al ámbito de la participación de las familias en la formación de sus hijos.
- Las actividades que se realicen en el marco de este programa deben formar parte de la actuación global del colegio. Para conseguirlo es imprescindible la implicación del centro, aceptando y procurando la participación, coordinando las actuaciones y colaborando en su organización, su desarrollo y su evaluación.

En el curso 2005-2006 se inicia este programa en tres centros, con la intención de ir extendiéndolo a un número mayor de centros en cursos posteriores, con las modificaciones derivadas de las valoraciones que se vayan haciendo. Los centros incorporados al programa en esta primera etapa continuarán en el curso siguiente, junto con los centros que comienzan a desarrollarlo por primera vez.

Para el buen desarrollo del programa es conveniente lograr la confluencia de las diferentes administraciones. En la medida en que las corporaciones locales colaboren con actuaciones complementarias se podrá lograr una mayor eficacia.

2. A quién se dirige el programa

El programa está dirigido a los centros de Educación Primaria entre cuyo alumnado haya una proporción significativa de niños en desventaja desde el punto de vista educativo.

Por encontrarse este programa en una fase inicial, en la selección de los centros se ha procurado la participación de centros variados en cuanto a la composición de su alumnado en relación con las posibles causas de desventaja educativa: pertenencia a familias de bajo nivel cultural o económicamente desfavorecidas, situación en un entorno con escasez de recursos educativos, minorías étnicas, inmigrantes de lengua materna igual o diferente de la utilizada en el centro, etc.

En cada uno de estos centros se organiza uno o dos grupos de alumnos, según las dimensiones y la situación del centro, que trabajan de modo simultáneo.

3. Desarrollo del programa

a) Descripción del programa

Programa destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en el último ciclo de Educación Primaria, a través del trabajo o apoyo organizado en horario extraescolar para la adquisición de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

b) Destinatarios

Alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria seleccionados por el equipo de profesores del centro y especialmente el tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

- el retraso en el proceso de maduración personal,
- una pobre integración en el grupo y en el centro,
- ausencia de hábitos de trabajo, etc.,
- retraso en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas.

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero también que es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en el programa.

c) Objetivos

1. Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:
 - la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo,
 - el aliento al estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces,
 - la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
2. Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
3. Facilitar la transición del Colegio al Instituto.
4. Asentar conocimientos y destrezas de las áreas instrumentales.

d) Desarrollo

Los alumnos participantes en el programa acudirán al centro durante cuatro horas semanales. En este tiempo tendrán ocasión de leer de manera guiada y trabajar las actividades propuestas en clase. Los profesores llevarán a cabo las funciones de guía y orientación proporcionando, en su caso, los materiales adecuados, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

El centro procurará que durante estas horas la biblioteca escolar permanezca abierta y a disposición de los alumnos, tanto si participan en el programa como si no lo hacen.

La colaboración con el Ayuntamiento en el que esté ubicado el centro puede facilitar la puesta en marcha del programa, contribuir a su desarrollo e integrarlo en el conjunto de acciones de carácter educativo que se dan en el ámbito local. De acuerdo con ello, se procurará la firma de convenios con las corporaciones locales dispuestas a ello y que puedan contribuir de uno u otro modo al éxito del programa en cada centro.

El acompañamiento y apoyo lo llevan a cabo uno o dos profesores del propio centro que, además de trabajar los objetivos anteriores, contribuyen a reforzar en los alumnos los aprendizajes no alcanzados en clase y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos.

Uno de los profesores participantes actuará también como coordinador, con las siguientes funciones:

- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el Equipo Directivo sea el responsable principal.
- Marcar las pautas y asegurar la coherencia en el trabajo.
- Actuar de enlace para los tutores.
- Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

e) Compromisos del centro

La eficacia del programa depende, en buena medida, de su integración en el funcionamiento del centro. Debe pasar a formar parte de los recursos con los que cuenta el colegio para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de los alumnos. Es necesario, por tanto, la participación voluntaria y el compromiso del claustro, que ha de facilitar su funcionamiento y colaborar en su organización y en su valoración. El Equipo Directivo, directamente y a través del profesor coordinador, se debe responsabilizar de su funcionamiento. Entre otras exigencias, esto lleva consigo:

- Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.
- Llevar a cabo la selección de los alumnos participantes, de acuerdo con los criterios expuestos y negociar con las familias dicha participación.
- Seleccionar a los profesores que se harán cargo de las actividades del programa.
- Colaborar en la valoración de los resultados.

La participación del colegio en el programa no debe suponer el incremento significativo de los procedimientos administrativos ni un aumento del gasto que deba financiarse con sus actuales fondos para gastos de funcionamiento.

f) Compromiso de la familia

El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias de los alumnos participantes. Se pretende mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos. El compromiso de la familia debe:

- Apoyar la asistencia de los alumnos a las actividades del programa.
- Hacer más visible, ante el alumno, el interés por su evolución escolar.
- Mejorar, en cantidad y en calidad, la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

4. Compromisos de la Administración educativa con el centro

La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.
- Proporcionar la formación necesaria a los profesores y coordinadores de los centros.
- Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.
- Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.
- Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

5. Proceso de valoración

Se realizará la valoración del programa a partir de los resultados escolares de los alumnos y de encuestas breves al profesor sobre el progreso del alumno en su autoestima, integración social, etc., al alumno sobre la mejora de este último en satisfacción personal, confianza en sí mismo, relación con los compañeros, con los profesores, etc. Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución escolar de los alumnos.

Los indicadores de la valoración se construirán teniendo en cuenta, al menos los siguientes aspectos:

- Progreso en los resultados de las evaluaciones: número de áreas con calificación global positiva con respecto a la evaluación anterior.
- Número de áreas con calificación positiva en el apartado de actitud. Caso de no existir calificaciones de actitud, se sustituiría por una encuesta al profesor sobre progreso de estos alumnos en sus hábitos de trabajo (puntualidad, participación en clase, realización de ejercicios y deberes, etc.).
- Autoestima y confianza en sí mismo.
- Relación del propio alumno y de su familia con el centro y con los profesores.
- Integración social, relaciones con los compañeros.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN SECUNDARIA

1. Justificación

Los centros de Educación Secundaria disponen habitualmente de diversos recursos organizativos, humanos y materiales para hacer frente a las necesidades educativas de su alumnado. En condiciones normales, cuando el número de alumnos que requieren una atención mayor de la ordinaria es limitado o cuando las necesidades de estos alumnos se mueven dentro de ciertos márgenes, esos recursos con los que cuenta el centro son suficientes para que la respuesta educativa se adecue a las necesidades.

Por el contrario, cuando las necesidades son de mayor intensidad o cuando el número de alumnos que requieren atención diferente de la ordinaria es elevado, los instrumentos con los que cuenta el centro se hacen insuficientes. Es entonces cuando resulta necesario introducir nuevos instrumentos que faciliten la respuesta educativa a los alumnos que requieran un apoyo diferente al ordinario.

En la Educación Secundaria Obligatoria, y especialmente en los primeros cursos, los problemas de aprendizaje son a menudo el resultado de la interacción de diferentes factores, entre los que tienen una importancia especial los que están relacionados con cambios asociados a la adolescencia. Es necesario en ese periodo reforzar todo aquello que contribuya a contrarrestar algunos de esos factores, como la seguridad en las propias capacidades, el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad o el fomento de las relaciones armónicas con el mundo adulto.

Por otra parte se producen situaciones en algunos centros de secundaria que, por su ubicación y por la estructura de la distribución escolar de la zona, reciben entre sus alumnos a una proporción significativa de jóvenes pertenecientes a entornos culturales y sociales con una clara desventaja socioeducativa. En estos alumnos confluye un conjunto amplio de factores, tales como el bajo nivel de formación de las familias, el desconocimiento del sistema educativo o la falta de expectativas económicas y laborales. Con frecuencia, se añaden a ellos otras circunstancias que igualmente generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa corta o de baja calidad.

A veces estas dificultades se producen además porque el centro acoge a un número significativo de alumnos pertenecientes a algún grupo claramente delimitado y con carencias más o menos homogéneas (inmigrantes provenientes de determinados países, alumnos de etnia gitana, etc.), pero con frecuencia la heterogeneidad del alumnado hace que los problemas no sólo sean importantes, sino también diferentes de unos colectivos a otros dentro del mismo centro.

Las dificultades que todo ello genera en los centros de secundaria requieren respuestas educativas flexibles, que les permitan enfrentarse a una situación compleja y heterogénea y que, en todo caso, faciliten la compensación de las desigualdades. En definitiva, que contribuyan a la mejora de la calidad y la equidad de la educación y consecuentemente a una mayor cohesión social.

Es necesario dedicar mayor tiempo de atención específica a estos colectivos, sin disminuir la que reciben en las actividades lectivas ordinarias. Sin embargo el incremento de la dedicación se ha de centrar en cubrir áreas deficitarias que les impiden obtener los mejores resultados de acuerdo a sus capacidades: el desarrollo de hábitos de trabajo, la estimulación a la lectura y el aliento al estudio, la mejora de las habilidades sociales para la integración en el grupo y en el centro etc. Hay que evitar las situaciones de riesgo de abandono prematuro de estos alumnos, e intentar reintegrarlos a la vida del centro cuando presentan niveles altos de absentismo. Es necesario mejorar la relación de los jóvenes con la institución escolar, con el mundo académico y favorecer así actitudes de aprendizaje a lo largo de toda la vida que les permitan progresar en su desarrollo personal.

Para esta respuesta educativa amplia y extendida más allá del horario lectivo son necesarios más recursos y la participación de otros sectores de la comunidad educativa y del entorno social.

Los problemas que se pretende abordar en los contextos descritos se originan en buena medida en la Educación Primaria, y debe actuarse en ella para prevenirlos. Sin embargo se manifiestan con más fuerza en los centros de secundaria y especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria, etapa en la que se centran las actuaciones de este Programa.

Independientemente de las medidas que se puedan aplicar en estas dos etapas de Primaria y Secundaria como consecuencia de los cambios legales y normativos, parece conveniente que el Ministerio de Educación y Ciencia, junto con las Comunidades Autónomas, inicien actuaciones de apoyo que permitan incidir en alguno de esos ámbitos en centros docentes que requieran una atención especial.

El “Programa de Acompañamiento Escolar” responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar en determinados centros de Educación Secundaria que reciben alumnos en situación de desventaja socioeducativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar sobre una parte de los alumnos de estos centros, en campos que se consideran esenciales para que las perspectivas escolares de estos alumnos aumenten. Con ello se persigue, también, incidir en la totalidad del centro, en la medida en que la actuación sobre determinados colectivos de alumnos puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas sobre el futuro escolar de todos.

Para el planteamiento de este programa se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los alumnos que acumulan retraso al comenzar la Educación Secundaria necesitan un aumento del tiempo dedicado a las actividades escolares. Normalmente no tienen iniciativa ni autonomía para dedicar ese tiempo suplementario por sí mismos.
- Al comenzar la Educación Secundaria se consolidan situaciones de "rechazo escolar", proceso que se inicia al final de la Educación Primaria. Es necesario, por tanto, mejorar la relación de los alumnos con el centro.
- La mejora de las expectativas que tienen los alumnos sobre sus propias capacidades y el centro sobre su alumnado tiene una influencia decisiva en sus perspectivas escolares. Es necesario contribuir a que estos alumnos de Educación Secundaria Obligatoria obtengan resultados positivos al menos en una parte del currículo.
- La mejora de las perspectivas escolares requiere un desarrollo mayor de capacidades básicas. En particular, es esencial el trabajo asociado a la lectura y a la organización del trabajo y la adquisición de hábitos de estudio. Además, en general conviene incidir en la expresión oral y escrita y la resolución de problemas.
- Es conveniente conseguir el mayor grado posible de implicación de las familias en el proceso educativo y mejorar la calidad de su relación con el centro. Para ello se debe alcanzar un compromiso con las familias de los alumnos acogidos al programa que facilite la participación de éstos en él y suponga la extensión de sus beneficios al ámbito de la participación de las familias en la formación de sus hijos.
- Las actividades que se realicen en el marco de este programa deben formar parte de la actuación global del instituto. Para conseguirlo es imprescindible la implicación del centro, aceptando y procurando la participación, coordinando las actuaciones y colaborando en su organización, su desarrollo y su evaluación.

En el curso 2006-2007 se inicia este programa en dos institutos, con la finalidad de mejorar las perspectivas escolares generales del centro y la intención de ir extendiéndolo a un número mayor de centros en cursos posteriores, con las modificaciones derivadas de las valoraciones que se vayan haciendo. Los centros incorporados al programa en esta primera etapa continuarán en el curso siguiente, junto con los centros que comienzan a desarrollarlo por primera vez.

Para el buen desarrollo del programa es conveniente lograr la confluencia de las diferentes administraciones. En la medida en que las corporaciones locales colaboren con actuaciones complementarias se podrá lograr una mayor eficacia.

2. A quién se dirige el programa

El programa está dirigido a los centros de Educación Secundaria entre cuyo alumnado haya una proporción significativa de alumnos en desventaja desde el punto de vista educativo.

En una primera fase, en la selección de los centros se ha procurado la participación de centros variados en cuanto a la composición de su alumnado en relación con las posibles causas de desventaja educativa: pertenencia a familias de bajo nivel cultural o económicamente desfavorecidas, situación en un entorno con escasez de recursos educativos, minorías étnicas, inmigrantes de lengua materna igual o diferente de la utilizada en el centro, etc.

En cada uno de estos centros se organiza uno o dos grupos de alumnos de ESO, según las dimensiones y la situación del centro, que trabajan de modo simultáneo.

3. Desarrollo del programa

a) Descripción del programa

Programa destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, a través del trabajo o apoyo organizado en horario extraescolar para la adquisición de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

b) Destinatarios

Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria seleccionados por el equipo de profesores de cada uno de los grupos, a propuesta del tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

- deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas,
- ausencia de hábitos de trabajo, escasez de motivación por el estudio etc.,
- el retraso en el proceso de maduración personal,
- una pobre integración en el grupo y en el centro.

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero también que es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en el programa.

c) Objetivos

1. Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:
 - la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo,
 - el aliento al estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces,
 - la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
2. Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
3. Facilitar la integración en el Instituto.

4. Asentar conocimientos y destrezas de las áreas instrumentales.

d) Desarrollo

Los alumnos participantes en el programa acudirán al centro durante cuatro horas semanales. En este tiempo tendrán ocasión de leer de manera guiada y trabajar las actividades propuestas en clase. Los profesores llevarán a cabo las funciones de guía y orientación proporcionando, en su caso, los materiales adecuados, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

El instituto procurará que durante estas horas la biblioteca escolar permanezca abierta y a disposición de los alumnos, tanto si participan en el programa como si no lo hacen.

La colaboración con el Ayuntamiento en el que esté ubicado el centro puede facilitar la puesta en marcha del programa, contribuir a su desarrollo e integrarlo en el conjunto de acciones de carácter educativo que se dan en el ámbito local. De acuerdo con ello, se procurará la firma de convenios con las corporaciones locales dispuestas a ello y que puedan contribuir de uno u otro modo al éxito del programa en cada centro.

El acompañamiento y apoyo lo llevan a cabo uno o dos profesores del propio centro que, además de trabajar los objetivos anteriores, contribuyen a reforzar en los alumnos los aprendizajes no alcanzados en clase y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos.

Uno de los profesores participantes actuará también como coordinador, con las siguientes funciones:

- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal.
- Marcar las pautas y asegurar la coherencia en el trabajo.
- Actuar de enlace para los tutores.
- Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

e) Compromisos del centro

La eficacia del programa depende, en buena medida, de su integración en el funcionamiento del instituto. Debe pasar a formar parte de los recursos con los que cuenta el centro para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de los alumnos. Es necesario, por tanto, la participación voluntaria y el compromiso del Claustro, que ha de facilitar su funcionamiento y colaborar en su organización y en su valoración. El Equipo Directivo, directamente y a través del profesor coordinador, se debe responsabilizar de su funcionamiento. Entre otras exigencias, esto lleva consigo:

- Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.

- Llevar a cabo la selección de los alumnos participantes, de acuerdo con los criterios expuestos y negociar con las familias dicha participación.
- Seleccionar a los profesores que se harán cargo de las actividades del programa.
- Colaborar en la valoración de los resultados.

La participación del Instituto en el programa no debe suponer el incremento significativo de los procedimientos administrativos ni un aumento del gasto que deba financiarse con sus actuales fondos para gastos de funcionamiento.

f) Compromiso de la familia

El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias de los alumnos participantes. Se pretende mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos. El compromiso de la familia debe:

- Apoyar la asistencia de los alumnos a las actividades del programa.
- Hacer más visible, ante el alumno, el interés por su evolución escolar.
- Mejorar, en cantidad y en calidad, la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

4. Compromisos de la Administración educativa con el centro

La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.
- Proporcionar la formación necesaria a los profesores y coordinadores de los centros.
- Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.
- Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.
- Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

5. Proceso de valoración

Se realizará la valoración del programa a partir de los resultados escolares de los alumnos y de encuestas breves a los tutores y equipos de profesores sobre el progreso del alumno en su autoestima, integración social, etc., al alumno sobre la mejora de este último en satisfacción personal, confianza en sí mismo, relación con los compañeros, con los profesores, etc. Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución escolar de los alumnos.

Los indicadores de evaluación harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados:

Respecto a **los alumnos** participantes servirán para medir la mejora en la situación académica y en el aprendizaje: número de materias superadas, número de alumnos que pasan al curso siguiente, mejora en la actitud, índice de asistencia a clase y a las sesiones de acompañamiento, porcentaje de clases a las que acude con el trabajo realizado, etc. Asimismo servirá para medir el grado de autoestima y confianza en sí mismo de estos alumnos y su relación con los profesores y compañeros.

Respecto a **los profesores** y a la coordinación del programa servirán para medir el grado de satisfacción de los alumnos con su profesor y con las actividades que les propone, relación del profesor con el tutor y los equipos de profesores y la integración del programa en las actividades cotidianas del centro.

PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO EN SECUNDARIA

1. Justificación

La calidad del sistema educativo se refleja en gran medida en los resultados que obtienen los alumnos en las etapas obligatorias y en la eficacia de las acciones dirigidas a compensar las diferencias de partida, logrando que los alumnos que se mueven en peores condiciones ambientales lleguen a conseguir buenos resultados. En el contexto de las medidas que se deben adoptar para disminuir el fracaso escolar, es necesario centrar la atención sobre aquellas situaciones que contribuyen a aumentar sus cifras, en la medida en que se concentran en determinados colectivos sociales.

Independientemente de las medidas que se adopten con carácter general para la mejora de los resultados académicos en la Educación Secundaria, conviene que las Administraciones educativas atiendan de manera prioritaria aquellas situaciones en las que los problemas son mayores y donde las medidas generales no son suficientemente eficaces.

Algunos centros de Secundaria, por su ubicación y por la estructura de la distribución escolar de la zona, reciben una proporción significativa de alumnado perteneciente a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo.

En estos centros en los que las perspectivas educativas de una proporción importante de los alumnos son muy bajas, la situación entra a menudo en una espiral de deterioro en la que tiene mucho que ver el bajo nivel de expectativas de toda la comunidad escolar. Se da entonces la sensación generalizada, entre los profesores y equipos directivos, de que no es posible modificar esas expectativas con los medios con los que se cuenta, de que no se puede esperar de las familias el apoyo mínimo imprescindible.

Para romper con esta forma de funcionar es necesario proporcionar a los centros algún apoyo que permita y haga posible un replanteamiento de las estrategias que utilizan para atender a determinados alumnos, que aumente las expectativas de éxito escolar, que refuerce los instrumentos con que cuentan para atender la diversidad y para enfrentarse a los problemas de aprendizaje y, en definitiva, que inicie el proceso de mejora de los resultados académicos de los alumnos. La mejora en todos estos aspectos tendrá, a su vez, el efecto de mejorar el clima general del centro y las expectativas de los alumnos.

La finalidad del Programa es la mejora de los resultados del centro a través de un conjunto de actuaciones que contribuyan a la mejora en la cantidad y calidad de los aprendizajes, en la relación de los alumnos con el centro, en la participación de las familias y en las posibilidades educativas del entorno del centro. Para alcanzar este objetivo se persigue un cambio global en el modo de funcionar del centro junto con el apoyo específico a algunos colectivos de alumnos. Las acciones que se recogen requieren una aportación suplementaria de recursos, a la vez que propician una serie de cambios internos que pueden favorecer nuevas estrategias para afrontar una situación educativa difícil.

Se pretende intervenir en tres ámbitos:

- El propio centro, a través de cambios en su organización y funcionamiento así como en los procedimientos y recursos con los que cuenta para organizar la respuesta educativa de todos sus alumnos.
- Las familias, fundamentalmente en lo que atañe a su relación con el centro y el apoyo que se presta desde ellas a los alumnos.
- El entorno del centro, incrementando la oferta de carácter educativo no escolar.

Los problemas que se pretende abordar se originan en buena medida en la Educación Primaria, y debe actuarse en ella para prevenirlos. Sin embargo se manifiestan con más fuerza en los centros de Secundaria y especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria, etapa en la que se centran las actuaciones de este Programa. No obstante, su solución pasa a menudo por actuaciones conjuntas con los centros de Primaria que acogen a los niños que después se incorporarán al de Secundaria. De acuerdo con este criterio, se proponen actuaciones centradas en los Institutos de Educación Secundaria, que deberán participar en algunas líneas de actuación del Programa junto con los Colegios de Educación Primaria cuyos alumnos acuden después al Instituto.

2. Configuración del Programa

- Organismos participantes: el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Etapa educativa: alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO; alumnado de 5º y 6º de Primaria de los centros adscritos al IES.
- Centros participantes en el Programa:
 - Curso 2005-2006, con carácter experimental, dos centros
 - IES “Julio Caro Baroja-La Granja” de Pamplona
 - IES “Ribera del Arga” de Peralta
 - Curso 2006-2007 se extiende su implantación a otros dos centros
 - IES “Padre Moret-Irubide” de Pamplona
 - IES “Ega” de San Adrián
- Profesorado previsto para este Programa: un profesor por centro.

3. Compromisos de los centros

- El Instituto participa de forma voluntaria y con el compromiso de permanencia en el Programa de tres o cuatro años.
- La participación en el Programa debe conducir a la mejora de las estrategias de atención a la diversidad, la coordinación horizontal entre los profesores y las relaciones entre el centro y las familias de los alumnos.

- Los centros participantes han de intervenir simultáneamente en un triple ámbito: funcionamiento y atención directa al alumnado, intervención con las familias y mejora del entorno educativo.
- Facilitar los cambios organizativos que sean necesarios para implantar y desarrollar el Programa.
- Mejorar la situación de partida del centro y progresar en la obtención de resultados más satisfactorios.
- Facilitar la formación y la información de las personas más implicadas en la realización de este Programa: tutores, orientador, profesorado y, en su caso, profesor de servicios a la comunidad.
- El equipo directivo se responsabiliza de la ejecución del Programa. No obstante, para evitar una sobrecarga de sus miembros, se contará con un profesor responsable del programa que colabore en la organización, seguimiento y evaluación del Programa.
- Para la puesta en práctica de los cambios asociados a la atención a la diversidad, el centro contará con horas de profesor destinadas a reforzar la atención en las materias instrumentales, incrementando los desdobles y aumentando las actividades de refuerzo.

4. Compromisos de la Administración educativa

- Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del Programa.
- Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del Programa.
- Proporcionar la formación y la información de las personas más implicadas en la realización de este Programa.
- Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el Programa.
- Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del Programa.

5. Funciones del profesor responsable del Programa

- Responsabilizarse de la estructuración, organización y funcionamiento del Programa en el IES, contando con la colaboración de la dirección, orientación y tutores del Centro.
- Colaborar con el tutor o tutora en el desarrollo de programas educativos ajustados a las necesidades del alumnado en situación de riesgo de absentismo o abandono escolar.

- Intervenir con las familias para aminorar el absentismo y mejorar la integración socioeducativa de sus hijos e hijas.
- Proponer a la dirección del centro iniciativas que promuevan la convivencia y el respeto entre profesorado, alumnado y las familias.
- Establecer cauces de colaboración con los Servicios Sociales de Base y las entidades locales que actúan en esa población (asociaciones, ONGs, etc.). En el IES que disponga de un Profesor de Servicios a la Comunidad, éste profesional desarrollará estas colaboraciones.
- Colaborar con la Sección de Multiculturalidad.
- Colaborar con el Servicio de Inspección Técnica y de Servicios en las actividades que se propongan para la valoración del Programa.
- Impartir la docencia directa al agrupamiento específico de refuerzo y apoyo educativo. Las horas complementarias de cómputo semanal, con excepción de la dedicada a la reunión del departamento, las empleará para desarrollar las otras medidas que configuran el Programa, incluida la coordinación con otros intervinientes en el mismo (orientador, tutores, equipo directivo, familias y agentes sociales).

6. Programa en Navarra

El Programa en la Comunidad Foral de Navarra pretende desarrollar medidas que abarcan tres ámbitos de intervención complementarios:

Funcionamiento del centro y atención directa a los alumnos

- I. MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO.
- II. MEDIDAS PARA FACILITAR LA TRANSICIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA A LA SECUNDARIA.
- III. MEDIDAS PARA FACILITAR EL USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR
- IV. MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Intervención con las familias

- V. MEDIDAS PARA FACILITAR LA COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS CON EL CENTRO EDUCATIVO.

Relación con el entorno

- VI. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO Y SOCIAL PARA AMINORAR EL ABSENTISMO ESCOLAR.

El centro elaborará el Programa atendiendo a los tres ámbitos de actuación y seleccionando dos líneas de actuación del apartado de atención directa a los alumnos, teniendo en cuenta que el objetivo principal y que da nombre al programa es el refuerzo y apoyo educativo.

I. MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO

1. Descripción

Estas medidas van destinadas a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades de adaptación escolar y con riesgo de absentismo en la Educación Secundaria Obligatoria, a través del refuerzo en materias instrumentales, técnicas de estudio, formas de organización del trabajo, etc.

Los alumnos serán seleccionados por presentar algún retraso escolar asociado a dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con: insuficiencia reconocida en las materias instrumentales, bajas expectativas académicas, escasa participación en las actividades ordinarias, ausencia de hábitos de trabajo.

Se trata de alumnos que no logran adaptarse a las actividades escolares ordinarias, a la disciplina del centro y requieren un apoyo específico.

2. Objetivos

- Adaptar las competencias curriculares del alumnado para facilitar su integración académica.
- Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo, el aprendizaje de técnicas de estudio.
- Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
- Aumentar las expectativas académicas y profesionales de los alumnos a los que se dirige.
- Favorecer el clima general del centro y disminuir el grado de conflictividad.

3. Actuaciones

Los alumnos participantes de esta medida constituirán un agrupamiento específico durante 15 horas lectivas repartidas a lo largo de la semana. Una de ellas podrá coincidir con la primera de la mañana del horario escolar si se cree conveniente para una mejor organización.

Serán atendidos por el profesor responsable del programa, que les apoyará en el aprendizaje de los contenidos básicos, hará un seguimiento del trabajo propuesto en todas las áreas, y propiciará el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, constancia en su elaboración y calidad en la realización y presentación del mismo.

El profesor trabajará con un grupo máximo de doce alumnos en un espacio adecuado dentro del propio centro. El trabajo del profesor de este agrupamiento se realizará de manera coordinada con los profesores responsables de las materias.

4. Características del agrupamiento

- No será un grupo cerrado ni segregado dentro del IES.
- Este agrupamiento será flexible en su composición y adecuado a cada momento, pudiendo el alumnado permanecer más o menos tiempo en función de su progreso en el mismo.
- El alumnado podrá permanecer en él la totalidad de horas previstas o parte de las mismas, según las necesidades de atención que requiera.
- La composición del alumnado que constituye el agrupamiento podrá condicionar el horario del profesor responsable del mismo.

5. Proceso de evaluación del agrupamiento

La combinación del Programa con el curso de ESO de referencia, implica dos ámbitos de evaluación: el del agrupamiento y el correspondiente al aula o curso de referencia.

Esta confluencia de dos ámbitos de evaluación deben ser coordinados y definidos de manera que faciliten la inserción de este alumnado en el sistema educativo ordinario dentro del marco de atención a la diversidad y adaptación curricular.

Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden Foral 217/2007 sobre la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria.

6. Indicadores de evaluación

De acuerdo con los objetivos y actuaciones señalados, los indicadores para la evaluación de esta medida se referirán fundamentalmente a:

- Mejorar la situación académica tanto en el aprendizaje de los alumnos participantes como en el número de materias superadas y número de alumnos que pasan al curso siguiente.
- Favorecer las expectativas académicas y profesionales del alumnado atendido: número de alumnos con posibilidades de obtener el título de Graduado en ESO y con interés por seguir estudios profesionales o de Bachillerato.
- Incremento de los resultados positivos en las áreas instrumentales.
- Satisfacción de profesores, alumnos y familias.
- Grado de implicación de las familias.
- Disminución del nivel de conflictividad en el centro.

II. MEDIDAS PARA FACILITAR LA TRANSICIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA A LA SECUNDARIA

1. Descripción

Se pretende establecer una serie de medidas coordinadas entre el IES y los centros de primaria de donde proceden los alumnos para:

- Aminorar el abandono escolar de algunos alumnos en situación sociocultural y escolar desfavorecida.
- Asegurar una transición fluida del alumnado desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria.
- Establecer la coordinación entre los centros implicados, la intervención y apoyo al alumnado del 3º ciclo de Primaria y la atención y asesoramiento tutelado a sus familias.
- Asegurar que la información y las medidas de apoyo a estos alumnos lleguen al profesorado de 1º de Educación Secundaria.

2. Objetivos

- Motivar al alumnado de Primaria y a sus familias para que adopten aptitudes positivas para proseguir los estudios obligatorios y no abandonarlos al terminar esta etapa, abriéndoles horizontes que les infunda la necesidad de proseguir los estudios y evitar el absentismo escolar en el 3º ciclo de Primaria o en la ESO.
- Adoptar medidas coordinadas para lograr el trasvase de la información completa sobre los alumnos que acceden de los centros de Primaria al IES, y para desarrollar en 1º de ESO el Programa de Acogida institucional ajustado a las necesidades y expectativas del nuevo alumnado.
- Facilitar que el alumnado asuma sin dificultades el nuevo estilo de trabajo y aprendizaje propio de la Educación Secundaria.
- Integrar a todos los alumnos en su nuevo grupo y en la dinámica del centro.
- Adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las necesidades educativas de los alumnos que puedan requerir un apoyo especial y derivarlos en su caso y en el momento establecido hacia otros programas.
- Informar y orientar a las familias acerca de la Educación Secundaria, la organización del centro y las formas eficaces de apoyo al alumnado y cómo mejorar su relación con el centro.

3. Destinatarios

Alumnado que cursa 5º y 6º de Primaria de los centros adscritos al IES y alumnado de 1º de ESO, así como sus familias respectivas.

4. Actuaciones

❖ Coordinación entre Centros:

- Adoptar medidas de apoyo al alumnado del 3º ciclo de Primaria con el fin de asentar las técnicas instrumentales y las habilidades de estudio personal que facilite su incorporación a los estudios de ESO.
- Desarrollar sesiones de tutoría para inculcar en el alumnado la necesidad de proseguir los estudios obligatorios y la utilidad de los mismos, para que conozcan las peculiaridades de estar en la ESO, y fomentar actitudes positivas para proseguir estos estudios. Lo mismo con sus familias, favoreciendo su interés por colaborar con el centro educativo.
- Se procurará establecer grupos de trabajo conjunto entre el centro de Secundaria con los centros de Primaria adscritos al mismo, en los que participen los equipos directivos, tutores, profesores y orientadores para transmitir la información necesaria sobre los alumnos que acceden al IES y coordinar formas de trabajo, planes de actuación, etc.
- Tanto en los centros de Primaria como en el de Secundaria, se procurará garantizar la información suficiente y adecuada a familias y alumnado sobre las características generales de la ESO y del nuevo Centro. Asimismo se tomará nota de las necesidades y expectativas de los alumnos y alumnas y de sus familias, para trasladarlas al centro de Secundaria. Sería bueno que el profesorado u orientador del IES colaborara en las sesiones informativas al alumnado de Primaria y las familias.
- También se valorará, si se juzga necesario, la posible elaboración conjunta de pruebas iniciales para los alumnos de 1º de ESO, o el uso de las ya propuestas por el Servicio de Atención a la Diversidad para la evaluación inicial de las competencias en lengua y matemáticas.

❖ Organización en el Centro de Secundaria

- Se nombrará un profesor responsable del Programa en el centro de Secundaria, que coordinará las actuaciones de los tutores, departamento de orientación, atención a padres y madres, relación con los servicios sociales de base, con asociaciones, mediadores, etc.
- El equipo directivo orientará y preparará al personal de administración y servicios (PAS) del Centro para que desde el primer momento se garantice una buena atención a los nuevos alumnos y sus familias.

- Se organizarán los grupos y horarios para el refuerzo del alumnado de 1º de la ESO con el apoyo del profesorado otorgado por el Departamento para el apoyo al alumnado en situación desfavorecida.
- ❖ Programa de Acogida
 - En los primeros días del curso se organizarán en el centro de Secundaria actividades dirigidas a garantizar la integración de los alumnos de 1º de ESO, mejorar la cohesión del grupo y aumentar el conocimiento sobre la situación de cada uno de los alumnos y alumnas para dar la respuesta educativa adecuada a los que requieran una atención diferente de la ordinaria.
 - Entre estas actividades podrán contemplarse las que se recogen en la publicación del Departamento de Educación “Programa de Acogida”, destacando las sesiones iniciales de información sobre las características del centro y su funcionamiento, realización de alguna actividad complementaria o extraescolar y adelanto de las sesiones de evaluación inicial, organización de los grupos, medidas de atención a la diversidad, agrupamientos para el refuerzo, etc.
- ❖ Apoyo, asesoramiento y seguimiento durante el curso
 - Es muy importante que durante todo el primer curso de la ESO el tutor mantenga una relación muy estrecha y constante con su grupo de alumnado y con cada uno de ellos de forma individual con objeto de que el cambio de cultura escolar entre la Primaria y la Secundaria no sea demasiado brusco. Las orientaciones del tutor deben servir de referente y ayudar a superar la dispersión e inseguridad que puedan sentir muchos alumnos y alumnas. Se les ha de animar a que se esfuercen por el estudio y los nuevos aprendizajes, a que acudan con asiduidad al centro, valorando su constancia y esfuerzo y animándoles cuando sea necesario.
 - En todo caso, se establecerán procedimientos que agilicen la respuesta a las necesidades del alumnado, a comportamientos disruptivos y a faltas de asistencia o puntualidad.
 - Junto con Departamento de Orientación y el equipo directivo, el tutor mantendrá informadas a las familias a través de sesiones generales o individuales, especialmente a aquellas cuyos hijos e hijas presenten dificultades de aprendizaje o de adaptación al centro, intentando llegar con ellas a compromisos para una colaboración eficaz.

5. Indicadores de evaluación

Los indicadores de evaluación harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados:

- Con respecto al alumnado los indicadores servirán para medir aspectos que hagan referencia al grado de integración en el centro, actitud y comportamiento, conflictos, absentismo, resultados académicos y, en

general, al grado de satisfacción con las actuaciones desarrolladas por el centro para su integración.

- Con relación a las familias se valorará su asistencia a reuniones convocadas por el Centro, a las quejas y sugerencias que planteen y la respuesta recibida, al número de familias que colaboren en actividades del centro y, por último, a su grado de satisfacción.
- Con respecto al profesorado se medirán aspectos referentes a las mejoras introducidas en los planes de tutoría y orientación a fin de conseguir una mejor integración de los alumnos. Asimismo se medirá el grado de satisfacción de éstos en relación con este Programa.

III. BIBLIOTECAS ESCOLARES

1. Descripción

Se pretende que las bibliotecas escolares se conviertan en el lugar idóneo para el fomento de la lectura y tratamiento de las diversas fuentes de información, además de lugar donde puedan trabajar los alumnos que no dispongan en su casa de espacio, recursos o apoyo.

2. Objetivos

- Fomentar la lectura como requisito esencial del aprendizaje y de gran utilidad para el entretenimiento y el ocio.
- Facilitar el uso de la biblioteca para todos los alumnos como lugar de trabajo, tanto en horario lectivo como extraescolar, en especial para los que no disponen de un lugar adecuado o los recursos necesarios en sus respectivos domicilios.
- Ofrecer a alumnos y profesores información en diferentes soportes y formatos para satisfacer las necesidades curriculares, culturales y complementarias.
- Facilitar el acceso a fuentes y servicios de información externos y fomentar su uso por parte de alumnos y profesores.
- Promover, en torno a la lectura, encuentros entre los diferentes sectores de la comunidad escolar.
- Incorporar el uso de la biblioteca como un recurso habitual de las actividades escolares ordinarias.

3. Destinatarios

Alumnado, profesorado y familias de los centros de Educación Secundaria.

4. Actuaciones

Las actuaciones que aquí se proponen, contando siempre para su realización con los recursos de la biblioteca escolar, pueden agruparse en cuatro grandes conjuntos: las actividades que surgen a iniciativa de la biblioteca, las que son propias de las distintas áreas o materias, las asociadas al uso de la biblioteca como lugar de trabajo y, por último, la mejora de instalaciones y dotación de la biblioteca. Los dos primeros grupos de actuaciones deberán quedar recogidos en los documentos organizativos y pedagógicos del centro.

Desde la biblioteca escolar se promoverá un “Plan de fomento de la lectura” con actividades tales como presentaciones de libros, clubes de lectura, muestras bibliográficas, encuentros con autores e ilustradores, juegos de comprensión y profundización lectora,...

Además, se podrán realizar acciones en torno a los siguientes ejes:

- Formación de usuarios: aproximación y conocimiento de la biblioteca; búsqueda de documentos; búsqueda de información en distintos soportes y con distintos instrumentos.
- Formación para los padres: cursos de alfabetización digital, formación de usuarios, aprendizaje de otras lenguas y culturas,...
- Otras actuaciones necesarias desarrolladas en el marco del Plan PROA (refuerzo, acompañamiento académico, desarrollo de capacidades, etc.).

Desde las distintas áreas o materias se realizarán actividades como la búsqueda de información a partir de distintas fuentes y formatos, el análisis y comprensión de textos de distinto tipo o el resumen y la síntesis de textos. Estas acciones se enmarcarán en torno a unidades didácticas, exposiciones temáticas, “trabajos por proyectos”... que se podrán realizar sobre un tema de actualidad o cuestión de interés para el alumnado.

Lugar de trabajo escolar. Para aprovechar al máximo sus recursos, la biblioteca escolar deberá permanecer abierta en horario escolar y extraescolar. Así, alumnos y alumnas podrán acudir allí a realizar los deberes y a beneficiarse de todos los servicios que ésta ofrece.

Es conveniente también que las familias y otras personas del entorno del centro puedan disfrutar de los fondos y recursos de la biblioteca fuera del horario de clase.

Mejora de las instalaciones de la biblioteca y adquisición de fondos. Se organizará y ambientará el espacio de la biblioteca de forma que permita realizar actividades diferenciadas: leer por placer, estudiar, buscar información a través de diversa bibliografía, Internet o de soportes digitales y audiovisuales.

Asimismo se revisarán los fondos de la biblioteca para adecuarlos a las necesidades de los alumnos.

IV. CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Descripción

Se pretende conseguir una mejora de la convivencia en los centros de Educación Secundaria favoreciendo la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa y mejorando las relaciones interpersonales.

2. Objetivos

- Favorecer en el alumnado la comprensión y aceptación de los principios y valores en los que se sustenta la convivencia democrática.
- Desarrollar y mejorar en los miembros de la comunidad educativa las habilidades sociales que favorezcan la convivencia escolar.
- Impulsar la comunicación entre los miembros de la comunidad escolar estableciendo los canales oportunos.
- Prevenir conductas problemáticas y aplicar estrategias de resolución de conflictos, como la mediación, el diálogo, etc.

3. Destinatarios

Alumnado, profesorado y familias de los centros de Educación Secundaria Obligatoria.

4. Actuaciones

El plan de orientación y acción tutorial recogerá las medidas tendentes a favorecer la convivencia y la comunicación, entre las que se proponen que figuren las siguientes:

Acción tutorial

De acuerdo con el plan de orientación y acción tutorial elaborado por el centro, el jefe de estudios, junto con el orientador y los tutores, concretarán las acciones a desarrollar para de cada nivel y los instrumentos para llevarlas a cabo.

Éstas incluirán el diagnóstico del grupo y posibles situaciones de riesgo, para prevenir los conflictos que puedan surgir. Además, recogerán los valores, competencias y habilidades sociales sobre los que se va a incidir a lo largo del curso desde todas las materias y la mejor la forma de abordar en clase las normas del Reglamento de Régimen Interior relacionadas con la convivencia.

El tutor junto con el alumnado, establecerá las normas internas de convivencia en el seno del grupo y las estrategias para prevenir y resolver los pequeños conflictos cotidianos. Asimismo, hará partícipes a las familias de los aspectos del programa de convivencia que se van a trabajar en el curso y las orientará sobre la forma de abordarlos en el entorno familiar.

Mejora de la comunicación

Para conseguir un clima escolar seguro y gratificante es imprescindible la comunicación fluida entre sus miembros, sólo así se podrán modificar conductas y mejorar el rendimiento del alumnado. Por ello se propone que el centro habilite los instrumentos y canales oportunos para la comunicación entre

los componentes de la comunidad escolar - tablón de anuncios, panel informativo, buzón de sugerencias, uso de las tecnologías de la comunicación e información... -, potencie la autonomía de los delegados de alumnos para consultar y recoger el sentir de sus compañeros y, finalmente, se realicen reuniones periódicas de delegados de curso con los tutores y la jefatura de estudios, para recoger las inquietudes y demandas del alumnado.

Prevención de conductas problemáticas y resolución de conflictos graves

Un centro cuidado en su aspecto físico, donde se respira un clima amable y acogedor, que profesorado y alumnado llegan a apreciar como algo propio y valioso, es un factor de primer orden para la prevención de la violencia escolar. Por ello se recomienda que se realicen proyectos y campañas de ambientación, en las que participe toda la comunidad escolar, que mejoren el aspecto externo del centro.

Es necesario identificar las situaciones de violencia escolar: violencia entre iguales, violencia hacia el profesor y conflicto de poder (profesor-alumno). Para ello se utilizarán instrumentos como la observación directa, las encuestas, las entrevistas, etc. Una vez identificado el conflicto, se precisarán claramente los límites y características del mismo: alumnos afectados, causas y consecuencias, posibles responsables y víctimas, etc., y se actuará con la mayor celeridad.

Para responder al mismo se utilizará, siempre que sea posible, la mediación y, en último extremo, se recurrirá a la sanción. A tal efecto el centro podrá servirse de distintas fórmulas de mediación (persona o equipo mediador), que brinde la oportunidad de diálogo entre los afectados para intentar llegar a un acuerdo. Caso de verse oportuno, se ofrecerá a los mediadores una formación específica en técnicas de resolución de conflictos.

Una de las acciones que se realizarán con regularidad para prevenir las conductas violentas son campañas de sensibilización entre alumnos y familias. En ellas se explicarán las diversas formas en que la violencia se puede presentar, con el fin de que el alumnado sea consciente del problema y actúe para evitar males mayores.

V. MEDIDAS PARA FACILITAR LA COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS CON EL CENTRO EDUCATIVO.

1. Descripción

Se pretende fomentar la implicación efectiva de las familias con el Centro, especialmente en aquellos aspectos que incidan en la mejora del aprendizaje escolar y del rendimiento de sus hijos y en la adopción de actitudes positivas para que continúen los estudios en la ESO, a través de actuaciones de colaboración y apoyo por parte del profesor responsable del programa, de los profesores, tutores, orientadores.

2. Objetivos

- Favorecer las relaciones entre las familias y el Centro para implicar a éstas en el proceso de formación escolar y en el desarrollo educativo, afectivo y social de sus hijos.
- Mejorar la valoración de la escuela por parte de las familias y su interés por la continuidad de los estudios de sus hijos.
- Establecer cauces de comunicación sistemática y periódica entre las familias y el centro educativo para darles a conocer las actividades escolares del Centro y cualquier otra de interés para el desarrollo personal de sus hijos.
- Satisfacer las demandas familiares desde el Centro o en colaboración con otras instituciones del entorno.
- Impulsar la participación de las familias en el centro escolar.

3. Destinatarios

Familias de alumnos del 3º ciclo de primaria y de la ESO.

4. Actuaciones

Será necesario preparar un plan de actuación en el que estén implicados los profesores tutores, el departamento de orientación, el personal de apoyo y el equipo directivo del centro educativo. Este plan contemplará los siguientes aspectos:

- Información y orientación. Se han de concretar actuaciones dirigidas a mejorar la cantidad y calidad de la información que se pone a disposición de las familias sobre el Centro en general y sobre las consecuencias de las decisiones que tienen que tomar en lo relativo a la formación de sus hijos. Ello supone:
 - ✓ la revisión del contenido y concreción de la periodicidad de esa información.
 - ✓ la recogida de necesidades y expectativas de las familias.
 - ✓ el ajuste de los procedimientos de orientación a las familias.
- Organización.
 - ✓ Se han de establecer procedimientos de organización y funcionamiento dirigidos a eliminar todas las barreras que

dificulten la comunicación centro-familias: horarios escolares, diferencias lingüísticas o culturales, dificultades para encontrar interlocutores.

- ✓ Será necesario contar con espacios adecuados para lograr una buena comunicación.

- Colaboración y coordinación.

- ✓ Se acordarán pautas educativas comunes entre las familias y el Centro que permitan reforzar la acción de ambas partes y que puedan dar lugar a compromisos formalizados.
- ✓ El Centro se coordinará con las instituciones del entorno que tienen programas de intervención con familias, con el fin de concertar formas de trabajo comunes.
- ✓ Asimismo, cuando sea necesario, se buscará el apoyo de recursos externos (intérpretes, mediadores socioculturales, técnicos de Servicios Sociales, Centros de Salud, etc.) para conseguir una mejor respuesta y colaboración con las familias.

5. Indicadores de evaluación

Con relación:

- Al Centro servirán para valorar las actuaciones de información, las mejoras organizativas introducidas, así como las actuaciones de colaboración y coordinación con otras instituciones relacionadas con las familias.
- A las familias servirán para valorar su asistencia a reuniones informativas y otras, su grado de implicación en el compromiso educativo con el Centro, su colaboración en actividades complementarias y extraescolares, su satisfacción con las distintas actuaciones realizadas.

VI. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO Y SOCIAL PARA AMINORAR EL ABSENTISMO ESCOLAR.

1. Descripción

Se pretende aminorar el absentismo escolar desarrollando medidas preventivas que favorezcan la asistencia regular a clase, modificando el modo de atender a los alumnos y favoreciendo la relación con las familias de los alumnos en riesgo de absentismo.

Se trata de conseguir “entornos de prevención” en los centros a través de la mejora de las relaciones personales, el modo de desarrollar el currículo, la oferta de oportunidades formativas diversas, la flexibilidad de espacios, de tiempos, etc.

2. Objetivos

- Prevenir y aminorar el absentismo escolar.
- Adoptar medidas para mejorar la atención del alumnado con riesgo de absentismo o abandono escolar.
- Establecer nuevas medidas de atención a la diversidad para prevenir el absentismo.
- Procurar el cambio de actitud de las familias en el caso de que dificulten o impidan una normal escolarización de sus hijos e hijas.
- Estrechar la colaboración con las familias que puedan tener dificultad para asegurar la asistencia a clase de sus hijos.

3. Destinatarios

Alumnado de ESO con riesgo de absentismo o abandono escolar.

4. Actuaciones

Es fundamental la participación de toda la comunidad educativa de los Centros: dirección, profesorado, departamento de orientación, junto con los servicios sociales locales, asociaciones, y otros recursos educativos y sociales externos, etc.

- Comunicación familia-escuela. El profesor responsable de la medida y los tutores acordarán formas de comunicación con las familias del alumnado en situación de riesgo de abandono escolar que sean compatibles con sus horarios de trabajo (entrevistas, llamadas telefónicas, cartas, etc.). En ellas se procurará:
 - ✓ Informarles bien de cuanto sea preciso.
 - ✓ Escucharles y manifestar interés por sus dificultades.
 - ✓ Estimular su colaboración con el Centro educativo, comprometiéndoles en la asistencia regular de sus hijos a clase.
- Favorecer la asistencia regular a clase. El profesor responsable de la medida y los tutores acordarán acciones para detectar el alumnado en

situación de riesgo de abandono o absentismo escolar, controlar las ausencias de los alumnos, averiguar a través del contacto con las familias las causas e identificar el grado de absentismo escolar del alumnado para poder actuar con la mayor celeridad.

▪ Acercamiento al Centro y apoyo.

- ✓ El profesor responsable de la medida y los tutores acordarán, a través del Plan de Acción Tutorial, medidas para que el alumnado que falta a clase de forma reiterada se reincorpore al Centro, con la colaboración de la familia, de amigos o compañeros y si así lo requiere el caso, con la intervención de servicios externos al Centro (asociaciones, mediadores...).
- ✓ Se adaptará el proceso educativo de este alumnado a sus características y necesidades, disponiendo de los recursos que tiene el Centro y utilizando metodologías y materiales que consigan despertar su interés y motivación (desdobles, refuerzos, diversificación...). Para ello, el Centro podrá contar con la colaboración del profesorado que el Departamento de Educación ha asignado al Centro para complementar los refuerzos que necesita el alumnado en desventaja sociocultural y escolar.
- ✓ A través del Departamento de Orientación, se adoptarán medidas y recursos didácticos para mejorar la comunicación, analizar y resolver conflictos, tomar decisiones y realizar acciones encaminadas a favorecer la autoestima de este alumnado.

5. Indicadores de evaluación

Los indicadores harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados.

- Respecto al alumnado se medirán aspectos que hagan referencia a su asistencia regular a las clases, a su desarrollo personal y académico, a su progreso adecuado en las áreas instrumentales, a su integración en las actividades extraescolares.
- Respecto a las familias se medirán aspectos que hagan referencia a la modificación de actitudes con relación a la asistencia normalizada de sus hijos e hijas a clase, a su interés por la educación de éstos, a su presencia en las reuniones en las que son invitadas y a su colaboración con el Centro.
- Respecto al profesorado se medirá su grado de satisfacción con la modificación de conducta del alumnado, con las actividades realizadas con los alumnos, con su avance en los aprendizajes y, en definitiva, con su integración en la actividad general del Centro.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN PROA

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR (PRIMARIA Y SECUNDARIA)

(Modelo de Programa)

1. Sinopsis del centro.
 - N° de alumnos del centro.
 - Medidas de atención a la diversidad.
 - Alumnado inmigrante en el centro.
 - Alumnado socioculturalmente desfavorecido.
2. Contexto y justificación.
3. Objetivos generales del grupo.
4. Contenido.
 - Organización / Horario.
 - Estudio y tareas.
 - Técnicas de estudio.
 - Habilidades.
5. Metodología. Temporalización.
6. Recursos: humanos y materiales. Bibliografía.
7. Evaluación: inicial, continua y final.
8. Relación con la familia. Entrevistas. Fechas previstas.

**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR
(PRIMARIA Y SECUNDARIA)**

Curso: 200.. -200..

Consentimiento familiar

C.P./I.E.S.....

D/Dña. (Nombre y Apellidos)

..... con DNI. padre, madre o tutor/a.

AUTORIZO a mi hijo/a (Nombre y Apellidos)

..... del curso: de E.P./E.S.O. y grupo:

para acudir al Programa en horario de tarde, comprometiéndose a mantener contacto con el profesorado mediante entrevistas y citas que éste considere conveniente.

Asimismo me comprometo también a motivar a mi hijo/a para que acuda con regularidad, con una conducta adecuada y aprovechamiento satisfactorio.

Conozco a través del profesorado que la ausencia injustificada, la conducta desadaptada y un bajo aprovechamiento son causas de la baja del alumno/a del mencionado Programa.

En a de de 200.....

(firma)

SR. DIRECTOR DEL C.P./I.E.S.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR (PRIMARIA Y SECUNDARIA)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

Cursos: 5º y 6º de Educación Primaria
1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria

Criterios:

- Alumnos cuyos padres trabajan en horario de tarde y por tanto no pueden ser atendidos.
- Alumnos inmigrantes cuyas familias comparten piso con otras.
- Alumnos con riesgo de absentismo escolar: pasivo, con escasas expectativas familiares, asistencia irregular a clase, etc.
- Alumnos con bajo desarrollo de las destrezas lectoras y de escritura.
- Alumnos con desconocimiento del idioma o escaso desarrollo del mismo.
- Alumnos que presentan desfase curricular.

El número de alumnos por grupo será de 12 y habrán sido seleccionados por los tutores, orientador, profesorado del Programa y representante del equipo directivo.

Los padres y/o madres darán su consentimiento para que sus hijos acudan al Programa y éstos deberán asistir con regularidad. Causarán baja cuando:

- Se observe absentismo por causas injustificadas (20% de las sesiones).
- Manifieste mala conducta hacia los compañeros y/o profesor.
- Muestre una actitud pasiva, haciendo caso omiso a las indicaciones de cambio del profesor.
- Interrumpa el ritmo de trabajo del grupo.

PROGRAMA DE REFUERZO Y APOYO EN SECUNDARIA

(Modelo de proyecto del Programa)

1. Sinopsis del centro.
 - N° de alumnos del centro.
 - Medidas de atención a la diversidad.
 - Alumnado inmigrante en el centro.
 - Alumnado socioculturalmente desfavorecido.
2. Justificación del modelo de Programa PROA: Motivación de la propuesta. (¿?)
3. Objetivos. (¿Qué se pretende conseguir?)
4. Actuaciones y campos de intervención. (¿Qué hacer y cómo?, ¿Cuándo?, ¿Quién y con quién lo hace?)
5. Recursos Humanos. (¿Profesorado que intervendrá en el Programa PROA?, ¿Horas de dedicación?)
6. Recursos Materiales.
7. Indicadores de Evaluación
 - Inicial (punto de partida)
 - Continua (seguimiento)
 - Final (mejoras).

“Todos los alumnos son capaces y lo demuestran cuando encuentran sentido a los que hacen”

PROGRAMA DE REFUERZO Y APOYO EN SECUNDARIA

Curso: 200...-200...

Consentimiento familiar

I.E.S.

D/Dña. (Nombre y Apellidos)

..... con DNI. padre, madre o tutor/a.

AUTORIZO a mi hijo/a (Nombre y Apellidos)

..... del curso: de E.S.O. y grupo:

para participar en el Programa, comprometiéndose a mantener contacto con el profesorado mediante entrevistas y citas que éste considere conveniente.

Asimismo me comprometo también a motivar a mi hijo/a para que continúe en sus estudios, asista al centro con regularidad, con una conducta adecuada y aprovechamiento satisfactorio.

Conozco a través del profesorado que la ausencia injustificada, la conducta desadaptada y un bajo aprovechamiento son causas de la baja del alumno/a del mencionado Programa.

En a de de 200.....

(firma)

SR. DIRECTOR DEL I.E.S

PROGRAMA DE REFUERZO Y APOYO EN SECUNDARIA

(Criterios de Selección del Alumnado y Características del Agrupamiento)

Cursos: 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria

Criterios:

- Alumnos que tienen un bajo rendimiento escolar y que pueden mostrar una actitud disruptiva en clase debida a múltiples factores: inadecuación al sistema, problemática familiar o social, importante retraso escolar que le impide tener éxito en su aprendizaje, falta de expectativas de continuar los estudios, etc.
- Alumnos con riesgo de absentismo escolar: pasivo, con escasas expectativas familiares, asistencia irregular a clase, etc.

Características:

- En ningún momento será un grupo cerrado ni segregado y podrán producirse altas y bajas a criterio del profesorado del Programa en coordinación con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
- El agrupamiento será flexible en su composición y adecuado a cada momento, pudiendo el alumnado permanecer más o menos tiempo, en función de su progreso en el mismo.
- Tendrá unos objetivos claros tanto pedagógicos como de socialización.
- Los alumnos serán propuestos por los tutores al Departamento de Orientación, quien conjuntamente con la Jefatura de Estudios realizará la selección.
- Para incorporarse al programa será imprescindible la autorización firmada de los padres del alumnado.
- Cualquier modificación contará con la aprobación de la Sección de Multiculturalidad.

PROGRAMA DE REFUERZO Y APOYO**CURSO 200.. – 200..****CENTRO:****PROFESOR/A:****HORAS A LA SEMANA:****ALUMNADO INSCRITO EN EL PROGRAMA**

NOMBRE Y APELLIDOS	CURSO	NACIONALIDAD	ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			

OBSERVACIONES:

EXPERIENCIAS CONTRASTADAS

Acompañar en el estudio y en las tareas de Primaria y Secundaria

Se trata de un programa que ayuda a aquellos alumnos y alumnas que presentan retraso escolar al final de la Educación Primaria o al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria y que les permite mejorar su éxito escolar a través del apoyo en las materias instrumentales. El acompañamiento lo realiza profesorado del centro en sesiones fuera del horario escolar.

Los colegios públicos de la Comunidad Foral de Navarra cuentan con los recursos materiales y humanos necesarios para atender las necesidades ordinarias del alumnado. Con ellos, se trata de dar respuesta a los diferentes intereses y a la diversidad del alumnado.

Cuando en determinados colegios de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria el número de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo es significativamente mayor que en el resto, el Departamento de Educación dota a estos centros con programas de apoyo que permitan atender las necesidades que este alumnado demanda. Así hay recursos para atender al alumnado con necesidades educativas especiales, para el alumnado que desconoce la lengua vehicular del currículo o los llamados programas de educación compensatoria. Sin embargo, la existencia de alumnos que acumulan un retraso escolar al final de la Educación Primaria o al comienzo de la Secundaria Obligatoria, y que demandan una atención educativa mayor que la ordinaria, y que no están encuadrados en los colectivos señalados anteriormente, pueden condicionar los resultados globales de estos centros.

El reto que supone para estos centros el hacer frente a esta diversidad de alumnos, se convierte en una cuestión que afecta a la totalidad de la comunidad educativa. Por un lado no se logra dar una respuesta eficaz al alumnado con bajo rendimiento escolar, lo que incide en la convivencia del centro, y por otro afecta también al profesorado, al no poder dedicar el tiempo necesario que estos alumnos requieren si no es en detrimento del resto del alumnado.

El Programa de Acompañamiento Escolar de Educación Primaria y de Educación Secundaria trata de dar respuesta a esos centros que tienen un número significativo de alumnos que al término de la Educación Primaria o al inicio de la Secundaria Obligatoria acumulan un retraso escolar, especialmente en las materias instrumentales, y con pocas posibilidades de superarlo de forma autónoma, al no tener unos hábitos básicos de estudio ni un entorno familiar que les sea favorable. Se entiende, además, que este retraso escolar en el alumnado, puede suponer una pobre integración en el grupo y en el centro y que puede derivar en situaciones de rechazo escolar, y en algunos casos, en absentismo escolar y abandono del Sistema Educativo.

Claves para el acompañamiento

El Programa de Acompañamiento Escolar se plantea desde los centros como un proceso de apoyo escolar fuera de la jornada lectiva ordinaria y centrado en la mejoras de aquellos aspectos que dificultan el avance del alumnado atendido.

En primer lugar el Programa ha de servir para que el alumnado adquiera unos valores y actitudes que le permitan aminorar su desfase curricular, a través de la valoración positiva del esfuerzo y del trabajo bien hecho, de la motivación y el fomento de las ganas de aprender, de la mejora de la autoestima y de las relaciones personales.

En segundo lugar el Programa incrementa el tiempo de atención escolar del alumnado para trabajar las carencias curriculares, fundamentalmente en las áreas instrumentales, y apoya la realización de tareas, a la vez que fomenta los hábitos de estudio y de organización del trabajo, desde una perspectiva de mejora de su autonomía personal.

Y en tercer lugar es importante evitar, que esta respuesta educativa de atención a la diversidad genere dependencia en el alumnado atendido.

Por último, y no por ello menos importante, es que los profesionales que atiendan el Programa sean profesores del centro. Esto permite reforzar la labor de apoyo en aspectos curriculares y una mayor facilidad de coordinación entre las actividades ordinarias del aula y las que se desarrollan en el acompañamiento. En definitiva, que sea el profesorado del centro quien desarrolle el Programa es ya una garantía de éxito para el mismo.

Balance de estos años de implantación

El Programa de Acompañamiento Escolar se ha centrado, en la mayoría de los casos, en la adquisición de técnicas y hábitos de trabajo, el apoyo escolar mediante el acompañamiento en la realización de las tareas, el fomento de la lectura comprensiva y la potenciación de la expresión oral y escrita, el desarrollo de valores y actitudes que favorezcan la autoestima y el apoyo afectivo.

De la valoración realizada por parte del profesorado que participa de forma directa o indirecta en el Programa, se aportan las siguientes conclusiones. Con relación a la organización y al desarrollo del Programa se valora positivamente la selección del alumnado y el compromiso asumido por las familias, así como el horario establecido (en la mayoría de los casos, cuatro sesiones semanales de una hora en los centros de Primaria, y dos sesiones semanales de dos horas en los centros de Secundaria). La coordinación entre el profesorado del Programa y los tutores del alumnado atendido ha sido fluida y se considera de especial importancia para conseguir los objetivos marcados.

En lo que se refiere al alumnado atendido, se constata un mayor interés y motivación por el estudio y se evidencian mejoras en los resultados académicos obtenidos, fundamentalmente en las áreas instrumentales, la mejora de la autoestima, la realización de las tareas y una asistencia más regular a clase. Además, hay una valoración muy positiva por parte de las familias del alumnado atendido que ven como sus hijos e hijas asisten más contentos al centro escolar y han mejorado en sus competencias curriculares.

Sin embargo, quedan todavía aspectos que son precisos revisar y mejorar, como la compatibilidad del horario del Programa con el de otras actividades extraescolares que el alumnado realiza, la estabilidad y el perfil del profesorado que atiende el Programa, el transporte escolar en algunos casos y la mayor implicación de las familias con el centro en el seguimiento y apoyo de la escolarización de sus hijos.

Compromisos

Los centros que desarrollan el Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria y Educación Secundaria, asumen el compromiso de integrar este programa en la actividad ordinaria, como un complemento más de las medidas generales de atención a la diversidad. El compromiso del claustro de profesores y la implicación del equipo directivo han de facilitar la organización y el funcionamiento del programa.

El establecimiento por parte de los centros de unos criterios para la selección de los alumnos y la concreción y aceptación de unas normas mínimas para la participación de los alumnos en el programa, favorece el buen funcionamiento y el ritmo de trabajo del grupo.

Por último, la búsqueda de una mejora de los resultados educativos por parte de los centros, requiere del establecimiento de unos indicadores de evaluación que permitan conocer la situación de partida de los alumnos, su evolución en el Programa y los logros alcanzados a la finalización del mismo.

Los centros deben perseguir la mejora de las calificaciones o de la cantidad de áreas o materias aprobadas, pero los resultados que se pretenden conseguir tienen también relación con la mejora de otros aspectos, como la mejor actitud y asistencia a clase, la realización de ejercicios y tareas, la mejora de las expectativas escolares, la mejora de la autoestima y la confianza en sí mismo y la mejora del clima de convivencia del centro.

La voluntad y el compromiso explícito de las familias y de los alumnos es un factor esencial para que el programa funcione. El esfuerzo que supone para el profesorado, para el centro y para la Administración educativa, ha de tener un reflejo claro en el mayor empeño de los alumnos y sus familias para garantizar la asistencia y el seguimiento de las actividades del Programa.

El Programa de Apoyo y Refuerzo en el IES Julio Caro Baroja-La Granja de Pamplona

Introducción

En el curso 2006/07 se desarrolló el Programa de Apoyo y Refuerzo en el IES Julio Caro Baroja-La Granja de Pamplona interviniendo de manera directa en la atención educativa de un grupo de diez alumnos. Tres eran de 2º de ESO y siete de 1º de ESO. Respecto a las nacionalidades, cinco era españoles, uno dominicano, dos colombianos, uno polaco y otro de Mali.

Los alumnos presentaban en general un retraso escolar importante a nivel curricular y ausencia de hábitos de estudio y de trabajo. En varios casos se constató una falta de base educativa relacionada con el país de origen o insuficiencia del dominio de la lengua vehicular por parte de alumnos que provenían de países no hispano parlantes. A estos aspectos se unía la falta de motivación para acudir al Instituto y la ausencia de seguimiento de los estudios de los alumnos desde el entorno familiar.

El modelo familiar característico de estos alumnos respondía al de familias desestructuradas o desarraigadas de su país o ciudad de origen, ubicadas en un entorno de barrio con problemas de pandillas o poca integración social.

El Programa fue atendido de manera directa por dos profesores. Uno impartía conocimientos de Ciencias Naturales y Matemáticas, y otro los contenidos de Lengua y Ciencias Sociales. El horario de atención directa a este alumnado fue de 15 horas semanales y se organizó de tal manera que los alumnos no tuviesen dos horas seguidas con el mismo profesor, lo que parecía excesivo dado el grado de atención que estos alumnos requerían. Además de estos docentes participaban en el desarrollo del Programa la Orientadora del centro, la Profesora de Servicios a la Comunidad y la colaboración del Equipo Directivo.

Constitución del agrupamiento

Un aspecto previo al inicio del Programa consistió en la selección de los alumnos que iban a formar parte de él. Los equipos docentes antes del comienzo de curso, seleccionaron los alumnos para los cuales se consideraba que el Programa podía ser de utilidad. Se estableció que los objetivos que se querían trabajar iban dirigidos a alumnos con retraso escolar significativo, con riesgo de absentismo escolar y problemáticas familiares asociadas.

A la hora de constituir el agrupamiento, los equipos docentes detectaron la importancia de hacer una selección juiciosa que conllevara, inicialmente, la posibilidad de que el grupo alcanzara sus objetivos educativos previstos. En

concreto, se atendió al requisito de no introducir en el Programa a alumnos especialmente disruptivos y que pudieran hacer muy conflictiva la convivencia pacífica de la clase. Se convino el no tratar de segregar a los alumnos "imposibles", sino de ayudar a los difíciles. Esta medida resultó de gran utilidad, pues el Programa, con las dificultades propias de este tipo de alumnos, pudo desarrollarse hasta alcanzar, según creemos, los objetivos propuestos.

Evolución del Programa durante el curso

El curso se podría dividir en dos tramos significativos. El primero de ellos, desde el inicio del curso hasta el mes de noviembre y el segundo desde ese mes hasta junio.

El tramo comprendido entre septiembre y noviembre fue el fundamental, pues supuso el lento ascenso desde la situación inicial al estado de equilibrio. La situación inicial era de un grupo de alumnos muy dispar, tanto en edades como en aspectos culturales o de capacidad de ejecución de tareas específicas. Desde el primer día se asignó a cada alumno un sitio dentro del aula para todo el curso y se comenzó a trabajar en la elaboración de fichas como más adelante se explicará.

Una característica común de estos alumnos era su desinterés por llevar a clase útiles de trabajo. En previsión de este hecho, el aula contaba con abundante material: folios, lápices, gomas de borrar, pinturas, reglas, etc. Se consideró que no se iba a dar importancia al hecho de que los alumnos vinieran sin nada a clase, pues lo esencial y educativo se iba a centrar en el trabajo del aula y teniendo como base el método de fichas.

La situación de mayor dificultad en lo relativo a la cohesión del grupo en este tramo inicial del curso fue un brote de racismo que surgió entre los alumnos. Se decidió tratar el tema específicamente realizando un programa práctico basado en los Derechos Humanos y en los conceptos de igualdad y tolerancia. Durante dos semanas, una serie de fotocopias con historias y fotografías de niños de diferentes países del mundo que contaban su forma de vida en diálogo directo con el lector, tenían que ser recortadas, coloreadas y luego pegadas en fichas con el título de "Todos somos iguales". Esta actividad sirvió para dar a conocer a los alumnos la diversidad cultural y generar comentarios en torno a las diferentes formas de vida. También sirvió para canalizar las quejas mutuas que tenían unos sobre otros y para galvanizar la situación de forma oportuna. Bien por este ejercicio o bien por el tiempo transcurrido, el brote de racismo cedió y ya no hubo situaciones de este tipo durante el resto del curso.

Algunas otras dificultades más específicas y singulares fueron tratadas fuera del ámbito del aula con la profesora de Servicios a la Comunidad del centro.

En cuanto a las faltas de indisciplina o de asistencia a clase se optó por la vía de comunicar telefónicamente a las familias antes de terminar la jornada escolar cualquiera de esas situaciones. Las llamadas a casa, en casi todos los casos, resultaron muy efectivas. Enterados los padres o tutores legales, del altercado o de la falta de asistencia, las repeticiones de dichas faltas disminuyeron rápidamente.

En diciembre fue significativo el hecho de retirar a un alumno del Programa por no adaptarse, ya que perturbaba enormemente el trabajo del grupo. Con esta medida se consiguieron dos aspectos importantes, que el agrupamiento encontrara la normalidad necesaria y que los alumnos se dieran cuenta de que permanecer en el Programa tenía un coste. Esto no sólo mejoró la convivencia en el aula, sino que también se percibió como una mayor valoración del Programa.

A partir de noviembre el agrupamiento se consolidó en una dinámica de trabajo a la que se acostumbraron los alumnos y con la que se pudo seguir hasta junio de una forma normalizada.

El trabajo en el aula

Bajo la metodología de “hacer” se concibió el trabajo en el aula como un lugar de desarrollo de tareas prácticas donde las pautas a seguir fueran repetitivas, simples y fáciles de seguir. Se trataba de realizar una actividad que consistiera en elaborar una ficha por día y que respondiera a uno de los temas de la programación.

Así, al comienzo de la clase se repartía a cada alumno un folio, una regla, un lápiz y una goma de borrar. Lo primero que tenían que hacer los alumnos era dibujar unos márgenes de un centímetro alrededor del folio y crear una cabecera donde apareciese el número de ficha y el título del trabajo que se iba a realizar. A continuación el profesor diseñaba en la pizarra los espacios interiores que los alumnos tenían que reproducir en su folio. También se les entregaba una fotocopia con los dibujos que guardaban relación con el tema (animales, plantas, mapas,...) y que el alumno tenía que recortar y pegar en el lugar indicado.

Una vez acabado ese proceso inicial, se dictaba a los alumnos el contenido de la ficha y se explicaba el tema, y se producía un intercambio de preguntas y respuestas de interés. A continuación, los alumnos coloreaban los dibujos de la ficha con los lápices que se les había entregado. Al terminar la clase se recogían las fichas y se guardaban. Al día siguiente se volvía a iniciar el proceso.

La elaboración sistemática de fichas, su numeración y acumulación, pronto generó en los alumnos la sensación de que su trabajo avanzaba y su esfuerzo se veía inmediatamente recompensado. La recompensa motiva a los alumnos, les hace adaptarse al método y crecer en su autoestima.

Con el tiempo, el método de fichas favoreció la sana competencia entre los alumnos por ver quien las terminaba antes o mejor, lo cual generaba cierto grado de excelencia en el trabajo realizado. Por otra parte, el aspecto visual de la ficha, con dibujos y colores, favorecía la asimilación de contenidos así como el aprecio del alumno por su trabajo, que podía mostrar a otros compañeros como un logro personal.

Al terminar el trimestre se evaluó a los alumnos conforme a si habían elaborado o no las fichas establecidas. El alumno que entregaba el día señalado todas las fichas merecía un aprobado, y si le faltaba alguna no podía aprobar, pues se valoraba ante todo el seguimiento del trabajo diario en el aula, así como la responsabilidad de entregar el material el día asignado. Para recuperar la asignatura, en los casos en que no se había entregado todo el material, se asignaron sesiones específicas de trabajo los miércoles a la tarde para que el alumno pudiera terminar las fichas pendientes.

Una vez recogido y evaluado el material de cada alumno se encuadernó, se colocó una portada con su nombre y se les entregó para que quedase en su propiedad. La reacción de los alumnos ante la acumulación de su trabajo, que lo veían en orden y encuadernado, fue de sorpresa y agrado. Comentaron con orgullo la gran cantidad de trabajo que habían hecho casi sin enterarse. La ventaja de entregar el material debidamente presentado no sólo repercutió en la estima y reafirmación de los alumnos con el Programa, sino que también permitió a los alumnos llevarlo a casa y enseñarlo a sus familias como un logro personal.

Algunas reflexiones sobre el método de trabajo por fichas

Uno de los aspectos a señalar en relación a la metodología empleada de elaboración de fichas, es la importancia actual del dictado. Sea porque los alumnos de países hispano parlantes no distinguen diversos sonidos como la "c" y la "z" y que tienden a escribir sistemáticamente como "s", sea porque los alumnos de países no hispano parlantes no están habituados a escribir directamente sobre sonidos para ellos nuevos, la utilización del dictado fue fundamental.

Al escribir al dictado se detecta rápidamente por parte del profesor, cuáles son las carencias de escritura del alumno con lo que se puede incidir en su rectificación y acomodo a las normas. En este sentido, nunca se insistirá lo suficiente en la importancia que tiene una escritura adecuada para el futuro del alumno. No sólo porque escribir correctamente le servirá en su trabajo individual, sino, y ante todo, porque la escritura es el armazón básico del pensamiento. Un alumno que escribe bien tiene la base para pensar correctamente, y faltándole la escritura, tendrá muchos problemas para organizar sus ideas.

Un segundo aspecto relevante a señalar es defender un sistema de trabajo centrado en el aula. Con el trabajo práctico por fichas se logra aquél objetivo que parece fundamental para este alumnado: que aprenda a concentrarse en

su trabajo, y que a ser posible, llegue a habituarse a ello. Hay que tener en cuenta que en la situación inicial del agrupamiento había alumnos, en gran medida no capacitados para seguir una clase normal y que con el método práctico de fichas lograron acercarse al proceso educativo desde otra perspectiva. El gran déficit de atención inicial sólo se puede cubrir con actividades que requieran una destreza centrada en escuchar, copiar, escribir, diseñar, etc. Esto ayuda a los alumnos a habituarse al "tiempo" en que la actividad educativa se desarrolla. Es decir, le muestra el camino del silencio, de la atención y de la ejecución.

Como síntesis de este apartado, formular primero, que la práctica continuada del trabajo por fichas en el aula permite a los alumnos habituarse a concentrarse, base de todo trabajo intelectual. Segundo, que los alumnos reciben una inmediata gratificación a la vista del trabajo realizado, lo cual anima a la expresión de su autoestima. Tercero, los alumnos se sienten llamados a competir sanamente con sus compañeros, elevándose de esta manera el grado de excelencia. Y cuarto y último, los alumnos encuentran en el orden que crea el silencio de la concentración, un lugar sosegado donde poder realizar su educación.

El profesor en el Programa de Apoyo y Refuerzo

El trabajo del profesor del Programa de Apoyo y Refuerzo consiste en ayudar de forma clara y persistente, a que los alumnos recuperen la confianza y adquieran los recursos básicos que necesitarán cuando se reincorporen al entorno del aula ordinaria.

Ello implica un alto grado de empatía, definida en el entorno del Programa, como la capacidad de comprender los obstáculos que separan a los alumnos del aula normal. Obstáculos que, muchas veces, son simples bloqueos que el alumno tiene a la hora de preguntar algo que no sabe, pero que considera tan sencillo que no se atreve a plantear en la clase. Ahí debe estar el profesor del Programa para minimizar la cuestión y aclarar que tal pregunta, es sencilla cuando se sabe, pero que es difícil cuando no.

Este es un camino de pequeños avances, pero que permiten, día a día, ganarse la confianza de los alumnos y hacerle ver que lo mínimo sólo es la parte más pequeña de lo grande. Avanzamos poco a poco, pero con ello construiremos el saber grande.

Pero la confianza no es el único secreto del Programa. El agrupamiento y el trabajo en la clase se construye también sobre la autoridad del profesor. El grupo no aceptará el orden hasta llegar a la situación de equilibrio, quizá como pronto en noviembre. Pero la fe del profesor en su método de trabajo, la persistencia en sus decisiones y los resultados visibles de los trabajos realizados por los alumnos, servirán para ganar el respeto de los alumnos. Esta fase es fundamental. Una vez construido y cohesionado el grupo, el trabajo diario nos llevara a buen puerto.

Conclusiones

Se podría definir el Programa de Apoyo y Refuerzo como el lugar donde las posibilidades educativas se convierten en situaciones reales de aprendizaje. Un lugar donde se prioriza y simplifica lo que se hace y que con ello incide en los fundamentos básicos educativos: repetición, claridad, concentración y trabajo.

Los alumnos del Programa requieren repetir una actividad hasta memorizarla, tener claro lo que se les pide y lo que realizan, concentrarse en la tarea escolar desconectando de estímulos perturbadores y trabajar una actividad hasta su completa realización.

El aula del Programa es un sitio de márgenes acotados donde el alumno llega a esperar aquello que se hace. "Esperar" no es lo de menos, se trata de elaborar la paciencia que requiere el trabajo de aula. "Esperar" es estar dispuesto a concentrarse, base del proceso intelectual, como habíamos dicho más arriba. "Esperar" es madurar en el proceso vital del adolescente. En fin, "esperar" es el antídoto tanto de la hiperactividad como de la abulia, que a veces los alumnos poseen en la situación inicial. Quizá no haya retraso escolar, sino sólo falta de espera.

RECOPIACIÓN NORMATIVA

21010 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio y Adenda de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA) en el año 2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra, han suscrito un Convenio y Adenda de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA), en el año 2006, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio y Adenda.

Madrid, 19 de septiembre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA

En Madrid, a 8 de septiembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006 de 10 de abril (B.O.E. de 11 de abril de 2006).

De otra parte el Sr. D. Luis Campoy Zueco, Consejero de Educación, en nombre y representación del Gobierno de Navarra, en virtud del Decreto Foral 11/03, de 2 de julio.

EXPONEN

1.º Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

2.º Que la Ley Orgánica 13/1982 de 10 de Agosto de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra dispone en su artículo 47, que es competencia plena de Navarra la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo establecido en los preceptos constitucionales sobre esta materia, de las Leyes Orgánicas que los desarrollen y de las competencias del estado en lo que se refiere a la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y de alta inspección del Estado para su cumplimiento y garantía.

3.º Que la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 6, establece que el Estado, en colaboración con las comunidades Autónomas, promoverá programas de cooperación territorial orientados a objetivos educativos de interés general. Estos programas serán desarrollados y gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, y por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivas competencias, mediante los convenios que, a estos efectos, se suscriban. Asimismo, el apartado 2 del artículo 40 de esa misma Ley establece que el Estado podrá impulsar, mediante convenios con las Comunidades Autónomas, actuaciones preferentes orientadas al logro efectivo de sus metas y objetivos en materia de igualdad de oportunidades y de compensación en educación.

4.º Que ambas partes coinciden en el objetivo de afrontar, desde una perspectiva inclusiva, la situación de centros que reciben a un alumnado en situación de desventaja educativa asociada a un entorno sociocultural deficitario, con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes y necesitan mecanismos de compensación.

Asimismo, ambas partes coinciden en que se contribuirá a mejorar los resultados de esos centros a través de Programas de refuerzo o de acompañamiento escolar a centros de Primaria y Secundaria, y de un Programa de apoyo a centros de Secundaria con actuaciones que tengan por finalidad la mejora en la cantidad y calidad de los aprendizajes, la integración escolar de los alumnos, la participación de las familias y las posibilidades educativas del entorno del centro.

5.º Y que para poder realizar dichas acciones se requiere una aportación suplementaria de recursos, a la vez que se propician formas de organización interna de los centros que puedan favorecer nuevas estrategias para afrontar una situación educativa difícil.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo, para llevar a cabo los Programas en centros de Primaria y Secundaria con alumnado en situación de desventaja educativa asociada al entorno sociocultural.

Segunda. *Descripción de las actividades.*—El desarrollo de las actividades acogidas al presente Convenio se llevará a cabo de acuerdo con la descripción de los programas que se incluye en sus tres anexos.

Tercera. *Compromisos de la Comunidad Foral de Navarra.*—La Comunidad Foral de Navarra se compromete a: Cofinanciar el cincuenta por ciento del presupuesto total de los programas objeto de este Convenio mediante la dotación a dichos centros de uno o más profesores para las intervenciones directas de apoyo al alumnado en situación de desventaja socio-económica y educativa. Otras necesidades como aportación de materiales escolares, ayudas de comedor, adecuación y equipamiento de espacios para el desarrollo de los programas, provisión de voluntariado, recursos de mediación, formación y asesoramiento para el desarrollo de los programas se cubrirán mediante los recursos complementarios que el Departamento de Educación ya tiene presupuestado y que aporta a estos y a otros centros y a entidades externas para el apoyo a este alumnado. Realizar el apoyo directo por profesionales del Departamento de Educación a los centros seleccionados y organizar los procesos de formación necesarios para que los profesores y otros profesionales puedan implantar estos Programas.

La modalidad de apoyo al alumnado de Primaria será con maestros y/o voluntariado y en los centros de Secundaria mediante profesores de Secundaria.

Reparto de los fondos aportados por el Ministerio de Educación y Ciencia a los centros para gastos de funcionamiento.

Seleccionar a los centros de Primaria y Secundaria en los que se implanten los programas a los que se refiere la cláusula Segunda.

Designar a una persona que colaborará en el seguimiento de los Programas y en la valoración de los resultados de los mismos y participará en la coordinación de los Programas con el Ministerio de Educación y Ciencia y otras Comunidades Autónomas.

Remitir al Ministerio de Educación y Ciencia la relación de centros en los que se implanten estos programas así como la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Cuarta. *Compromisos del Ministerio de Educación y Ciencia.*—El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a:

Cofinanciar el cincuenta por ciento del presupuesto total de los Programas objeto de este Convenio.

Mantener una estructura de coordinación que colaborará con el responsable de la Comunidad Foral en el apoyo y seguimiento de los Programas y procurará los materiales necesarios.

Valorar los resultados, junto con la Comunidad Foral.

Establecer una plataforma virtual de información y apoyo a las actuaciones derivadas de este convenio.

Quinta. *Aportaciones.*—Las Administraciones firmantes del presente Convenio concretarán anualmente, en el año 2006 una vez suscrito este convenio y en los años sucesivos al inicio del ejercicio presupuestario, su colaboración y sus aportaciones para el desarrollo de los programas mencionados en la cláusula primera. Esta concreción se consignará en una Addenda que formará parte indisoluble del Convenio.

En dicha addenda deberá también figurar el número de centros que participarán en cada uno de los programas.

Sexta. *Publicidad.*—En la difusión de todos los actos, materiales y actividades realizados en el marco del presente Convenio se hará mención expresa a las instituciones firmantes.

Séptima. *Comisión mixta de Seguimiento.*—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados, así como la interpretación y

cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta de seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra, y tres por el Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra.

Octava. *Vigencia y resolución.*—El presente Convenio tiene carácter indefinido, salvo revisión o denuncia con la antelación mínima de un mes a la terminación del ejercicio presupuestario correspondiente a la última Addenda suscrita. En todo caso, ambas partes deberán garantizar la terminación de las actuaciones en curso sin agravio para los participantes en ellas.

Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.–Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.–Por el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Educación, Luis Campoy Zueco.

ADDENDA

La referencia hecha en el apartado tercero del preámbulo del presente Convenio al artículo 6.º de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) ha de entenderse efectuada al artículo 9.º de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), Ley vigente desde el 24 de mayo de 2006, y que según la disposición derogatoria única deroga la LOCE.

La vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en el artículo 9.º lo siguiente:

1. El Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

2. Los programas a los que se refiere este artículo podrán llevarse a cabo mediante convenios o acuerdos entre las diferentes Administraciones educativas competentes.

Y en prueba de conformidad firman la presente Addenda al Convenio, que formará parte indisoluble del mismo.– Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.– Por el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Educación, Luis Campoy Zueco.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 8 de septiembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006 de 10 de abril (B.O.E. de 18 de abril de 2006), en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra parte el Sr. D. Luis Campoy Zueco, Consejero de Educación, en nombre y representación del Gobierno de Navarra, en virtud del Decreto Foral 11/03, de 2 de julio.

EXPONEN

Que con fecha 8 de septiembre, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra suscribieron un Convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente Addenda.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará, durante el año 2006, con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Número de centros participantes en el año 2006.*–El Programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 3 centros de Educación Primaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 3 centros de Educación Primaria que junto a los 3 del curso anterior constituirán un total de 6 centros incluidos en dicho Programa.

El programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el primer trimestre del curso 2006-2007 en 2 centros de Educación Secundaria.

El Programa de apoyo y refuerzo a centros de Secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en dos centros de educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 2 centros de Educación Secundaria, que junto a los 2 centros del curso anterior constituirán un total de 4 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda. *Aportaciones económicas en el año 2006.*

a) Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2006, ascienden a un total de 272.200 euros.

b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2006 la cantidad total de 136.100 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Una vez ejecutado el ingreso en la Comunidad Foral de Navarra se realizará una generación de crédito con cargo a partidas del presupuesto de gasto del Departamento de Educación de capítulo 1 y de capítulo 2. La distribución económica en ambos capítulos presupuestarios podrá variar según las necesidades.

c) La Comunidad Foral de Navarra asignará en el año 2006 la cantidad de 136.100 € para la financiación del programa en concepto de gasto de profesorado.

Tercera. *Instrumentalización del pago.*—El Ministerio de Educación y ciencia procederá a transferir a la Comunidad foral de Navarra, a la firma de la presente Addenda, el sesenta y cinco por ciento de la aportación económica correspondiente al año 2006, prevista en la cláusula segunda, apartado b) de esta Addenda. El treinta y cinco por ciento restante se transferirá en el mes de septiembre del presente año.

La Comunidad Foral de Navarra ha incluido en su presupuesto de gastos de personal para el ejercicio del año 2006 la previsión de gastos necesaria para la implantación de los programas PROA para el curso 2005/2006, en su período de enero a Agosto y su continuidad para el período de Septiembre a Diciembre del curso 2006/2007. Esta previsión engloba los 136.100 euros que la Comunidad Foral de Navarra se compromete a aportar a este programa.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Foral de Navarra acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre de la Ley General Presupuestaria.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 8 de septiembre de 2006.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—
Por el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Educación, Luis Campoy Zueco.

Anexo I

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN PRIMARIA

1. Justificación

En el documento Una educación de calidad para todos y entre todos, Propuestas para el debate, se pone de manifiesto la necesidad de actuar sobre los alumnos de la Educación Primaria que empiezan a manifestar problemas de retraso escolar desde el mismo momento en que dichos problemas son identificados. Para ello se propugna la mejora en los medios de detección de esos problemas y la incorporación de acciones que permitan hacer frente a ellos.

Independientemente de las medidas que se puedan aplicar en estos dos ámbitos como consecuencia de los cambios legales y normativos, parece conveniente que el Ministerio de Educación y Ciencia, junto con las Comunidades Autónomas, inicien actuaciones de apoyo que permitan incidir en alguno de esos ámbitos en centros docentes que, por su situación, requieran una atención especial.

El «Programa de acompañamiento escolar» responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar en determinados centros de educación primaria que reciben alumnos en situación de desventaja socioeducativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar sobre una parte de los alumnos de estos centros, en campos que se consideran esenciales para que las perspectivas escolares de estos alumnos aumenten. Se persigue con ello, también, incidir en la totalidad del centro, en la medida en que la actuación sobre determinados colectivos de alumnos puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas sobre el futuro escolar de todos.

La proporción de alumnos que acumulaban retrasos al final de la Educación Primaria era en el curso 2001-2002 de un 11,6 %, según datos que se citan en el documento de propuestas para el debate. Se puede estimar que en los centros a los que se dirige el programa esta proporción llega a ser significativamente mayor, hasta el punto de condicionar considerablemente la actuación de los profesores y el funcionamiento del centro. Es, además, en el último ciclo donde se acumulan en mayor medida estos retrasos y donde a veces parece más difícil actuar sobre ellos desde la estricta actuación dentro del aula.

Para el planteamiento de este programa se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

Los alumnos que acumulan retraso al final de la Educación Primaria necesitan un aumento del tiempo dedicado a las actividades escolares. Normalmente no tienen iniciativa ni autonomía para dedicar ese tiempo suplementario por sí mismos.

En el último ciclo de la Educación Primaria, salvo casos excepcionales, no se dan situaciones de las que se vienen llamando «rechazo escolar», pero se inician procesos que llevarán a él. Es necesario, por tanto, mejorar la relación de los alumnos con el centro.

La mejora de las expectativas que tienen los alumnos sobre sus propias capacidades y el centro sobre su alumnado tiene una influencia

decisiva sobre sus perspectivas escolares. Es necesario contribuir a que estos alumnos lleguen a la Educación Secundaria habiendo obtenido resultados positivos al menos en una parte del currículo.

La mejora de las perspectivas escolares requiere un desarrollo mayor de capacidades básicas. En particular, es esencial el trabajo asociado a la lectura y a la organización del trabajo y la adquisición de hábitos de estudio. Además, en general conviene incidir en la expresión escrita y la resolución de problemas.

Es conveniente conseguir el mayor grado posible de implicación de las familias en el proceso educativo y mejorar la calidad de su relación con el centro. Para ello se debe alcanzar un compromiso con las familias de los alumnos acogidos al programa que facilite la participación de éstos en él y suponga la extensión de sus beneficios al ámbito de la participación de las familias en la formación de sus hijos.

Las actividades que se realicen en el marco de este programa deben formar parte de la actuación global del colegio. Para conseguirlo es imprescindible la implicación del centro, aceptando y procurando la participación, coordinando las actuaciones y colaborando en su organización, su desarrollo y su evaluación.

En el curso 2004-2005 se pone en marcha este programa piloto, con la intención de ir extendiéndolo a un número mayor de centros en cursos posteriores, con las modificaciones derivadas de las valoraciones que se vayan haciendo. Se entiende que los centros incorporados al programa en esta primera etapa continuarán en el curso próximo.

Para el buen desarrollo del programa es conveniente lograr la confluencia de las diferentes administraciones. En la medida en que las corporaciones locales colaboren con actuaciones complementarias se podrá lograr una mayor eficacia.

2. A quién se dirige el programa

En la primera etapa, que correspondió al curso 2004-2005, se acogieron al programa centros públicos de Educación Primaria entre cuyo alumnado había una proporción significativa de niños en desventaja desde el punto de vista educativo. Se plantearon dos modalidades diferentes de participación, que se describen en el apartado siguiente. Dado que se trataba de una fase piloto, se consideró conveniente que participaran en el programa un número suficiente de centros en cada una de las modalidades.

Por encontrarse este programa en una fase inicial, en la selección de los centros se procurará la participación de centros variados en cuanto a la composición de su alumnado en relación con las posibles causas de desventaja educativa: pertenencia a familias de bajo nivel cultural o económicamente desfavorecidas, situación en un entorno con escasez de recursos educativos, minorías étnicas, inmigrantes de lengua materna igual o diferente de la utilizada en el centro, etc.

En cada uno de estos centros se organizarán varios grupos de alumnos, según las dimensiones y la situación del centro, que trabajarán de modo simultáneo.

3. Desarrollo del programa

1. Descripción del programa.—Programa destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en el último ciclo de Educación Primaria, a través del trabajo o apoyo organizado para la adquisición de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

2. Destinatarios.—Alumnos de 5.º y 6.º de Educación Primaria seleccionados por el equipo de profesores del centro y especialmente el tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

El retraso en el proceso de maduración personal.

Una pobre integración en el grupo y en el centro.

Ausencia de hábitos de trabajo, etc.

Retraso en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas.

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero también que es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en el programa.

3. Objetivos.—Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:

La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.

El aliento al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.

La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.

Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.

Facilitar la transición del colegio al instituto.

En la modalidad B, además, asentar conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.

4. Desarrollo

Los alumnos participantes en el programa acudirán al centro al menos durante cuatro horas semanales. En este tiempo tendrán ocasión de leer de manera guiada y trabajar las actividades propuestas en clase. Los monitores o profesores llevarán a cabo las funciones de guía y orientación proporcionando, en su caso, los materiales adecuados, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

Sería muy deseable que los monitores hubieran llevado, o llevaran a cabo actividades de ocio y deportivas en el mismo colegio, de forma que tales actividades favorecieran la motivación y la implicación del alumnado que requiere el apoyo del monitor acompañante. Del mismo modo, sería aconsejable que durante estas horas la biblioteca escolar permanezca abierta y a disposición de los alumnos, tanto si participan en el programa como si no lo hacen.

La colaboración con el Ayuntamiento en el que esté ubicado el centro puede facilitar la puesta en marcha del programa, contribuir a su desarrollo e integrarlo en el conjunto de acciones de carácter educativo que se dan en el ámbito local. De acuerdo con ello, se procurará la firma de convenios con las corporaciones locales dispuestas a ello y que puedan contribuir de uno u otro modo al éxito del programa en cada centro.

5. Modalidades

El programa se desarrollará en dos modalidades diferentes, que se describen a continuación. Cuando las circunstancias del centro lo aconsejen, podrá implantarse de manera que incorpore conjuntamente las figuras de apoyo que se describen para cada una de las modalidades.

Modalidad A:

Se pretende con esta modalidad aprovechar la experiencia y el conocimiento de los alumnos más preparados de etapas posteriores para ayudar al alumnado de Primaria con más dificultades, asistiéndole en sus tareas escolares y, en su caso, apoyándole en el acceso al instituto.

1. El acompañamiento lo realizarán monitores acompañantes, que serán preferentemente estudiantes (exalumnos, estudiantes universitarios,...) Serán seleccionados por su madurez y sentido de la responsabilidad, pero sobre todo por su capacidad para conectar bien con los chicos de entre 10 y 13 años, de forma que éstos los vean como compañeros mayores que se preocupan por sus necesidades y no como profesores o personal del colegio. En los casos en los que no sea posible contar con este perfil de monitores se seleccionará a otras personas cuya formación y madurez haga posible cumplir con las finalidades del programa.

2. Cada monitor acompañante trabajará con un grupo de entre cinco y diez alumnos en un espacio adecuado dentro del mismo centro. El alumnado recibirá dos o cuatro sesiones de acompañamiento por semana, de acuerdo con la organización que se decida en el centro.

3. El colegio de Educación Primaria nombrará un profesor coordinador del programa, con las siguientes funciones:

Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal.

Marcar las pautas y asegurar la coherencia en el trabajo de los monitores acompañantes.

Actuar de enlace entre los tutores y los monitores.

Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

4. Los monitores acompañantes deberán disponer de material didáctico apropiado a las necesidades de estos alumnos, en especial, el orientado a la adquisición de técnicas de estudio.

5. La función de los monitores acompañantes no es en modo alguno la de sustituir a los profesores y tutores, ni la de duplicar las enseñanzas o funciones de los mismos, sino la de completar el trabajo de aquellos ayudando individualmente al alumnado a resolver las dificultades de distinto tipo que pueda tener en el colegio. Así, con su consejo de veterano, puede ayudarle a:

Planificar y ordenar su trabajo escolar.

Adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaz.

Ponerse al día en la marcha de las clases.

Mejorar los aprendizajes básicos.

Ayudarle a resolver adecuadamente conflictos que pueda tener con otros alumnos o con sus profesores.

Los monitores acompañantes deben ser seleccionados por el centro.

Modalidad B:

El acompañamiento y apoyo lo llevan a cabo varios profesores del propio centro que, además de las funciones anteriores, contribuyen a reforzar a los alumnos los aprendizajes no alcanzados en clase y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos.

Uno de los profesores participantes actuará también como coordinador, con las mismas funciones que en la modalidad A.

Los profesores participantes recibirán una remuneración económica.

6. Compromisos del centro.—La eficacia del programa depende, en buena medida, de su integración en el funcionamiento del centro. Debe pasar a formar parte de los recursos con los que cuenta el colegio para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de los alumnos. Es necesario, por tanto, la participación voluntaria y el compromiso del Claustro, que ha de facilitar su funcionamiento y colaborar en su organización y en su valoración. El Equipo directivo, directamente y a través del profesor coordinador, se debe responsabilizar de su funcionamiento. Entre otras exigencias, esto lleva consigo:

a) Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.

b) Llevar a cabo la selección de los alumnos participantes, de acuerdo con los criterios expuestos y negociar con las familias dicha participación.

c) Seleccionar a los monitores o proponer los profesores que se harán cargo de las actividades del programa.

d) Colaborar en la valoración de los resultados.

La participación del colegio en el programa no debe suponer el incremento significativo de los procedimientos administrativos ni un aumento del gasto que deba financiarse con sus actuales fondos para gastos de funcionamiento.

7. Compromiso de la familia.—El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias de los alumnos participantes. Se pretende mejorar también la relación de la

familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos. El compromiso de la familia debe:

- a) Apoyar la asistencia de los alumnos a las actividades del programa.
- b) Hacer más visible, ante el alumno, el interés por su evolución escolar.
- c) Mejorar, en cantidad y en calidad, la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

8. Evolución del programa.-En el curso actual el programa tiene un carácter experimental. Sería deseable una duración de varios cursos de modo que su alcance se fuera extendiendo a un número progresivamente mayor de centros.

Para garantizar la eficacia del programa debería prolongarse la participación de los centros durante varios cursos. Es conveniente que tanto los centros como las administraciones adquieran el compromiso de mantener el programa durante al menos el próximo curso.

9. Compromisos de la Administración educativa con el centro.-La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- a) Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.
- b) Proporcionar la formación necesaria a los monitores acompañantes, profesores y coordinadores de los centros.
- c) Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.
- d) Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.
- e) Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

6. Proceso de valoración

Durante los meses de junio y julio se llevará a cabo la valoración de los resultados, que tendrá en cuenta, en todo caso, su corta duración en este curso. Esta valoración se llevará a cabo a partir de los resultados escolares de los alumnos y de encuestas breves al profesor sobre el progreso del alumno en su autoestima, integración social, etc., al monitor y al alumno sobre la mejora de este último en satisfacción personal, confianza en sí mismo, relación con los compañeros, con los profesores, etc. Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución escolar de los alumnos.

Los indicadores de la valoración se construirán teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos:

1. Progreso en los resultados de las evaluaciones: número de áreas con calificación global positiva con respecto a la evaluación anterior.
2. Número de áreas con calificación positiva en el apartado de actitud. Caso de no existir calificaciones de actitud, se sustituiría por una encuesta al profesor sobre progreso de estos alumnos en sus hábitos de trabajo (puntualidad, participación en clase, realización de ejercicios y deberes, etc.).
3. Autoestima y confianza en sí mismo.
4. Relación del propio alumno y de su familia con el centro y con los profesores.
5. Integración social, relaciones con los compañeros.

Anexo II

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO EN SECUNDARIA

1. Justificación

Los centros de secundaria disponen habitualmente de diversos recursos organizativos, humanos y materiales para hacer frente a las necesidades educativas de su alumnado. En condiciones normales, cuando el número de alumnos que requieren una atención mayor de la ordinaria es limitado o cuando las necesidades de estos alumnos se mueven dentro de ciertos márgenes, esos recursos con los que cuenta el centro son suficientes para que la respuesta educativa se adecue a las necesidades.

Por el contrario, cuando las necesidades son de mayor intensidad o cuando el número de alumnos que requieren atención diferente de la ordinaria es elevado, los instrumentos con los que cuenta el centro se hacen insuficientes. Es entonces cuando resulta necesario introducir nuevos instrumentos que faciliten la respuesta educativa a los alumnos que requieran un apoyo diferente al ordinario.

En la educación secundaria obligatoria, y especialmente en los primeros cursos, los problemas de aprendizaje son a menudo el resultado de la interacción de diferentes factores, entre los que tienen una importancia especial los que están relacionados con cambios asociados a la adolescencia. Es necesario en ese periodo reforzar todo aquello que contribuya a contrarrestar algunos de esos factores, como la seguridad en las propias capacidades, el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad o el fomento de las relaciones armónicas con el mundo adulto.

Por otra parte se producen situaciones en algunos centros de secundaria que, por su ubicación y por la estructura de la distribución escolar de la zona, reciben entre sus alumnos a una proporción significativa de niños y jóvenes pertenecientes a entornos culturales y sociales con una clara desventaja socioeducativa. En estos alumnos confluye un conjunto amplio de factores, tales como el bajo nivel de formación de las familias, el desconocimiento del sistema educativo o la falta de expectativas económicas y laborales. Con frecuencia, se añaden a ellos otras circunstancias que igualmente generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa corta o de baja calidad.

A veces estas dificultades se producen además porque el centro acoge a un número significativo de alumnos pertenecientes a algún grupo claramente delimitado y con carencias más o menos homogéneas (inmigrantes provenientes de determinados países, gitanos, etc.), pero con frecuencia la heterogeneidad del alumnado hace que los problemas no sólo sean importantes, sino también diferentes de unos colectivos a otros dentro del mismo centro.

Las dificultades que todo ello genera en los centros de secundaria requiere respuestas educativas flexibles, que les permitan enfrentarse a una situación compleja y heterogénea y que, en todo caso, faciliten la compensación de las desigualdades. En definitiva, que contribuyan a la mejora de la calidad y la equidad de la educación y consecuentemente a una mayor cohesión social.

Es necesario dedicar mayor tiempo de atención específica a estos colectivos, sin disminuir la que reciben en las actividades lectivas ordinarias. Sin embargo el incremento de la dedicación se ha de centrar en cubrir áreas deficitarias que les impiden obtener los mejores resultados de acuerdo a sus capacidades: el desarrollo de hábitos de trabajo, la estimulación a la lectura y el aliento al estudio, la mejora de las habilidades sociales para la integración en el grupo y en el centro etc. Hay que evitar las situaciones de riesgo de abandono prematuro de estos alumnos, e intentar reintegrarlos a la vida del centro cuando presentan niveles altos de absentismo. Es necesario mejorar la relación de los niños y jóvenes con la institución escolar, con el mundo académico y favorecer así actitudes de aprendizaje a lo largo de toda la vida que les permitan progresar en su desarrollo personal.

Para esta respuesta educativa amplia y extendida más allá del horario lectivo son necesarios más recursos y la participación de otros sectores de la comunidad educativa y del entorno social.

Los problemas que se pretende abordar en los contextos descritos se originan en buena medida en la educación primaria, y debe actuarse en ella para prevenirlos. Sin embargo se manifiestan con más fuerza en los centros de secundaria y especialmente en la educación secundaria obligatoria, etapa en la que se centran las actuaciones de este Programa

Independientemente de las medidas que se puedan aplicar en estas dos etapas de Primaria y Secundaria como consecuencia de los cambios legales y normativos, parece conveniente que el Ministerio de Educación y Ciencia, junto con las Comunidades Autónomas, inicien actuaciones de apoyo que permitan incidir en alguno de esos ámbitos en centros docentes que requieran una atención especial.

El «Programa de acompañamiento académico» responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar en determinados centros de educación secundaria que reciben alumnos en situación de desventaja socioeducativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar sobre una parte de los alumnos de estos centros, en campos que se consideran esenciales para que las perspectivas escolares de estos alumnos aumenten. Se persigue con ello, también, incidir en la totalidad del centro, en la medida en que la actuación sobre determinados colectivos de alumnos puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas sobre el futuro escolar de todos.

Para el planteamiento de este programa se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

Los alumnos que acumulan retraso al comenzar la educación secundaria necesitan un aumento del tiempo dedicado a las actividades escolares. Normalmente no tienen iniciativa ni autonomía para dedicar ese tiempo suplementario por sí mismos.

Al comenzar la educación secundaria se consolidan situaciones de «rechazo escolar», proceso que se inicia al final de la educación primaria. Es necesario, por tanto, mejorar la relación de los alumnos con el centro.

La mejora de las expectativas que tienen los alumnos sobre sus propias capacidades y el centro sobre su alumnado tiene una influencia

decisiva en sus perspectivas escolares. Es necesario contribuir a que estos alumnos de educación secundaria obligatoria obtengan resultados positivos al menos en una parte del currículo.

La mejora de las perspectivas escolares requiere un desarrollo mayor de capacidades básicas. En particular, es esencial el trabajo asociado a la lectura y a la organización del trabajo y la adquisición de hábitos de estudio. Además, en general conviene incidir en la expresión oral y escrita y la resolución de problemas.

Es conveniente conseguir el mayor grado posible de implicación de las familias en el proceso educativo y mejorar la calidad de su relación con el centro. Para ello se debe alcanzar un compromiso con las familias de los alumnos acogidos al programa que facilite la participación de éstos en él y suponga la extensión de sus beneficios al ámbito de la participación de las familias en la formación de sus hijos.

Las actividades que se realicen en el marco de este programa deben formar parte de la actuación global del instituto. Para conseguirlo es imprescindible la implicación del centro, aceptando y procurando la participación, coordinando las actuaciones y colaborando en su organización, su desarrollo y su evaluación.

En el curso 2005-2006 se inicia este programa en un cierto número de institutos, con la intención de ir extendiéndolo a un número mayor de centros en cursos posteriores, con las modificaciones derivadas de las valoraciones que se vayan haciendo. Se entiende que los centros incorporados al programa en esta primera etapa continuarán en el curso siguiente.

Para el buen desarrollo del programa es conveniente lograr la confluencia de las diferentes administraciones. En la medida en que las corporaciones locales colaboren con actuaciones complementarias se podrá lograr una mayor eficacia.

2. A quién se dirige el programa

El programa está dirigido a los centros de educación secundaria entre cuyo alumnado haya una proporción significativa de alumnos en desventaja desde el punto de vista educativo. Se plantean dos modalidades diferentes de participación, que se describen en el apartado siguiente. Dado que se trata de una fase piloto, se considera conveniente que participen en el programa un número suficiente de centros en cada una de las modalidades.

En una primera fase, en la selección de los centros se procurará la participación de centros variados en cuanto a la composición de su alumnado en relación con las posibles causas de desventaja educativa: pertenencia a familias de bajo nivel cultural o económicamente desfavorecidas, situación en un entorno con escasez de recursos educativos, minorías étnicas, inmigrantes de lengua materna igual o diferente de la utilizada en el centro, etc.

En cada uno de estos centros se organizarán varios grupos de alumnos, según las dimensiones y la situación del centro, que trabajarán de modo simultáneo.

3. Desarrollo del programa

1. Descripción del programa.—Programa destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en los tres primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, a través del trabajo o apoyo organizado para la adquisición de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

2. Destinatarios.—Alumnos de educación secundaria obligatoria seleccionados por el equipo de profesores de cada uno de los grupos, a propuesta del tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

- Deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas.
- Ausencia de hábitos de trabajo, escasez de motivación por el estudio, etc.
- El retraso en el proceso de maduración personal.
- Una pobre integración en el grupo y en el centro.

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero también que es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en el programa.

3. Objetivos.

- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:
 - La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
 - El aliento al estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces.
 - La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
 - Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
 - Facilitar la integración en el Instituto.

En la modalidad B, además, asentar conocimientos y destrezas de las áreas instrumentales.

4. Desarrollo.—Los alumnos participantes en el programa acudirán al centro al menos durante cuatro horas semanales. En este tiempo tendrán ocasión de leer de manera guiada y trabajar las actividades propuestas en clase. Los monitores o profesores llevarán a cabo las funciones de guía y orientación proporcionando, en su caso, los materiales adecuados, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

El instituto procurará ofrecer actividades de ocio y deportivas abiertas a todo el centro que sirvan de atracción al alumnado del programa de acompañamiento, e incluso se intentará que los monitores del programa tengan también a su cargo algunas de esas actividades, al objeto de estrechar la relación entre monitores y alumnos. Del mismo modo, sería aconsejable que durante estas horas la biblioteca escolar permaneciese abierta y a disposición de los alumnos, tanto si participan en el programa como si no lo hacen.

La colaboración con el Ayuntamiento en el que esté ubicado el centro puede facilitar la puesta en marcha del programa, contribuir a su desarrollo e integrarlo en el conjunto de acciones de carácter educativo que se dan en el ámbito local. De acuerdo con ello, se procurará la firma de convenios con las corporaciones locales dispuestas a ello y que puedan contribuir de uno u otro modo al éxito del programa en cada centro.

5. Modalidades.—El programa se desarrollará en dos modalidades diferentes, que se describen a continuación. Cuando las circunstancias del centro lo aconsejen, podrá implantarse de manera que incorpore conjuntamente las figuras de apoyo que se describen para cada una de las modalidades.

Modalidad A:

Se pretende con esta modalidad aprovechar la experiencia y el conocimiento de los alumnos más preparados de etapas posteriores para ayudar al alumnado de secundaria con más dificultades, asistiéndole en sus tareas escolares y, en su caso, apoyándole en el acceso al instituto.

El acompañamiento lo realizarán mentores o monitores acompañantes, que serán preferentemente estudiantes universitarios o de ciclos formativos de grado superior. Serán seleccionados por su madurez y sentido de la responsabilidad, pero sobre todo por su capacidad para conectar bien con los chicos de entre 12 y 16 años, de forma que éstos los vean como compañeros mayores que se preocupan por sus necesidades y no como profesores o personal del Instituto. En los casos en los que no sea posible contar con este perfil de monitores se seleccionará a otras personas cuya formación y madurez haga posible cumplir con las finalidades del programa. La función de los mentores o monitores acompañantes es la de completar el trabajo de los profesores y tutores ayudando individualmente al alumnado a resolver las dificultades de distinto tipo que pueda tener en el instituto. En particular, puede ayudar a:

- Animar y estimular el hábito lector.

- Planificar y ordenar el trabajo escolar.
- Adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaz.
- Ponerse al día en la marcha de las clases.
- Mejorar los aprendizajes básicos.
- Enfrentarse de manera constructiva a la resolución de los conflictos con otros alumnos o con profesores.

Cada monitor acompañante trabajará con un grupo de entre cinco y diez alumnos en un espacio adecuado dentro del mismo centro. El alumnado recibirá dos o cuatro sesiones de acompañamiento por semana, de acuerdo con la organización que se decida en el centro.

El Instituto nombrará un profesor coordinador del programa, con las siguientes funciones:

- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal.
- Marcar las pautas y asegurar la coherencia en el trabajo de los monitores acompañantes.
- Actuar de enlace entre los tutores y los monitores.
- Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

Se establecerá un procedimiento para que alumnos y monitores adquieran compromisos a corto plazo y junto con el tutor y, en su caso, el coordinador vayan haciendo un seguimiento de la evolución del alumno.

Los mentores o monitores acompañantes deberán disponer de material didáctico apropiado a las necesidades de estos alumnos, en especial, el orientado a la adquisición de técnicas de estudio.

Modalidad B:

El acompañamiento y apoyo lo llevan a cabo varios profesores del propio centro que, además de las funciones anteriores, contribuyen a reforzar a los alumnos los aprendizajes no alcanzados en clase y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos.

Uno de los profesores participantes actuará también como coordinador, con las mismas funciones que en la modalidad A.

6. Compromisos del centro.—La eficacia del programa depende, en buena medida, de su integración en el funcionamiento del instituto. Debe pasar a formar parte de los recursos con los que cuenta el centro para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de los alumnos. Es necesario, por tanto, la participación voluntaria y el compromiso del Claustro, que ha de facilitar su funcionamiento y colaborar en su organización y en su valoración. El Equipo directivo, directamente y a través del profesor coordinador, se debe responsabilizar de su funcionamiento. Entre otras exigencias, esto lleva consigo:

- a) Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.
- b) Llevar a cabo la selección de los alumnos participantes, de acuerdo con los criterios expuestos y negociar con las familias dicha participación.
- c) Seleccionar a los monitores o proponer los profesores que se harán cargo de las actividades del programa.
- d) Colaborar en la valoración de los resultados.

La participación del Instituto en el programa no debe suponer el incremento significativo de los procedimientos administrativos ni un aumento del gasto que deba financiarse con sus actuales fondos para gastos de funcionamiento.

7. Compromiso de la familia.—El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias de los alumnos participantes. Se pretende mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos. El compromiso de la familia debe:

- a) Apoyar la asistencia de los alumnos a las actividades del programa.
- b) Hacer más visible, ante el alumno, el interés por su evolución escolar.
- c) Mejorar, en cantidad y en calidad, la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

8. Compromisos de la Administración educativa con el centro.—La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- a) Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.
- b) Proporcionar la formación necesaria a los monitores acompañantes, profesores y coordinadores de los centros.
- c) Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.
- d) Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.
- e) Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

4. Proceso de valoración

Se realizará la valoración del programa a partir de los resultados escolares de los alumnos y de encuestas breves a los tutores y equipos de profesores sobre el progreso del alumno en su autoestima, integración social, etc., al monitor y al alumno sobre la mejora de este último en satisfacción personal, confianza en sí mismo, relación con los compañeros, con los profesores, etc. Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución escolar de los alumnos.

Los indicadores de evaluación harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados.

Respecto a los alumnos servirán para medir la mejora en la situación académica y en el aprendizaje de los alumnos participantes: número de materias superadas, número de alumnos que pasan al curso siguiente, mejora en la actitud, índice de asistencia a clase y a las sesiones de acompañamiento, porcentaje de clases a las que acude con el trabajo realizado, etc. Asimismo servirá para medir el grado de autoestima y confianza en sí mismo de estos alumnos y su relación con los profesores y compañeros.

Respecto a los mentores o monitores de acompañamiento y a la coordinación del programa servirá para medir el grado de satisfacción de los alumnos con su monitor y con las actividades que les propone, relación de los monitores con el tutor y los equipos de profesores y la integración del programa en las actividades cotidianas del centro.

Anexo III

PROGRAMA DE APOYO A CENTROS DE SECUNDARIA EN ZONAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

«El aprendizaje depende cada vez más de la correlación que existe entre lo que ocurre en el aula, en el domicilio y en la calle.» Manuel Castells, 1994.

Lograr una educación de calidad para todos requiere el esfuerzo tanto de los miembros de la comunidad educativa directamente implicados como del entorno social en el que se desarrolla la educación. En particular, a las administraciones educativas, a las corporaciones locales y a otras instituciones de diferentes ámbitos se les presenta el reto de impulsar conjuntamente y colaborar en políticas educativas integrales que impulsen la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía.

El ámbito educativo es un espacio de socialización básico que conecta a las personas, a las familias entre sí y sirve de base a las interacciones con el barrio, el pueblo y el territorio. Pero una concepción amplia e integradora de la educación obliga a considerar que la formación no puede ser desarrollada exclusivamente en el sistema de educación formal, ni reducirse en el tiempo al período de la infancia y la juventud. La educación es cada vez más una responsabilidad colectiva, desarrollada a lo largo de toda la vida y con una fuerte influencia del contexto territorial y social en el que se vive.

La educación no sólo se adquiere en los centros educativos, existen otros muchos ámbitos que presentan oportunidades de aprender y que se interrelacionan con las que ofrece el sistema educativo formal. Que se aprovechen o no tales oportunidades dependerá en gran medida del entorno familiar y social del alumno. Por esto, que existan alumnos o alumnas en situación de desventaja educativa tiene a menudo su origen en circunstancias de carácter personal o sociocultural, asociadas a veces a situaciones de riesgo o marginación en el entorno en el que viven.

Por tanto, un objetivo que debe cubrir la política educativa es identificar la acumulación de circunstancias determinantes de la «vulnerabilidad» de ciertos barrios, sectores y grupos sociales e intervenir con las actuaciones educativas necesarias, tanto en los centros docentes como en ámbitos diferentes al escolar.

Este Programa pretende dar respuesta a las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado. Se plantea orientar a los centros educativos para que, junto a los demás actores de la educación, trabajen en una doble dirección: se trata de contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social. Y para conseguirlo se persiguen tres objetivos estratégicos: lograr el acceso a una educación de calidad para todos, enriquecer el entorno educativo e implicar a la comunidad local.

1. Justificación

La calidad del sistema educativo se refleja en gran medida en los resultados que obtienen los alumnos en las etapas obligatorias y en la eficacia de las acciones dirigidas a compensar las diferencias de partida, logrando que los alumnos que se mueven en peores condiciones ambientales lleguen a conseguir buenos resultados. Los logros de los alumnos en el sistema educativo español no son globalmente adecuados en la medida en que las tasas de titulación están alejadas de las deseables y el nivel de abandono del sistema es alto. Pero analizadas las cifras en zonas o en centros concretos los resultados son aún menos satisfactorios. Por ello, en el contexto de las medidas que deben adoptar todas las Administraciones educativas para disminuir el fracaso escolar, es necesario centrar la atención sobre aquellas situaciones que contribuyen a aumentar sus cifras y que, en la medida en que se concentran en determinados colectivos sociales o zonas geográficas, hacen más injusto el sistema.

Independientemente de las medidas que se adopten con carácter general para la mejora de los resultados académicos en la educación secundaria, conviene que las Administraciones educativas atiendan de manera prioritaria aquellas situaciones en las que los problemas son mayores y donde las medidas generales no son suficientemente eficaces.

Algunos centros de secundaria, por su ubicación y por la estructura de la distribución escolar de la zona, reciben entre sus alumnos a una proporción significativa de niños y jóvenes pertenecientes a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo. Se mezclan en la población de origen de los alumnos un conjunto amplio de factores, tales como el bajo nivel de formación en las familias, el desconocimiento del sistema educativo o la falta de expectativas económicas y laborales. Y con frecuencia, se añaden a ellos otras circunstancias que también generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa corta o de baja calidad.

Estos problemas se dan a veces porque el colectivo de alumnos incorpora a grupos claramente delimitados y con carencias más o menos homogéneas (inmigrantes provenientes de determinados países, gitanos, etc.), pero con frecuencia la heterogeneidad del alumnado hace que los problemas no sólo sean importantes, sino también diferentes de unos colectivos a otros dentro del mismo centro.

En todo caso, en estos centros en los que las perspectivas educativas de una proporción importante de los alumnos son muy bajas, la situación entra a menudo en una espiral de deterioro en la que tiene mucho que ver el bajo nivel de expectativas de toda la comunidad escolar. Se da entonces la sensación generalizada, entre los profesores y equipos directivos, de que no es posible modificar esas expectativas con los medios con los que se cuenta, de que no se puede esperar de las familias el apoyo mínimo imprescindible. Se cree percibir, además, un escaso apoyo por parte de la Administración que genera una sensación de desamparo. Se entra a veces en un funcionamiento «de supervivencia» que no hace fácil enfrentarse a la situación para tratar de mejorarla.

Para romper con esta forma de funcionar es necesario proporcionar a los centros algún apoyo que permita romper con la situación y que haga posible un replanteamiento de las estrategias que utilizan para atender a determinados alumnos, que aumente las expectativas de éxito escolar, que refuerce los instrumentos con que cuentan para atender la diversidad y para enfrentarse a los problemas de aprendizaje y, en definitiva, que inicie el proceso de mejora de los resultados académicos de los alumnos. La mejora en todos estos aspectos tendrá, a su vez, el efecto de mejorar el clima general del centro y cambiar también las expectativas de los alumnos que, aun no teniendo problemas de retraso escolar, pueden verse arrastrados a unos resultados peores de los que son capaces de obtener.

Se trata, con este Programa, de afrontar la situación de los centros que reciben un alumnado con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes y para los que la organización y funcionamiento habituales son ineficaces, aun cuando los profesionales que trabajan en ellos lo hacen con dedicación y profesionalidad. Es necesario, en estos casos, establecer mecanismos de compensación que permitan a estos centros, que tienen más necesidades, contar con más recursos y establecer nuevos procedimientos de organización y funcionamiento que hagan posible afrontarlas.

Pero las características de los centros que reciben muchos alumnos en situación de desventaja educativa no es en modo alguno homogénea. En primer lugar porque son muchos los factores que contribuyen a generar esa desventaja, asociada a veces a variables generales, de tipo ambiental, social, económico, cultural o lingüístico, y otras a la acumulación de alumnos que presentan características personales o familiares que contribuyen a producir esa desventaja. Para enfrentarse a esta multiplicidad de factores es necesario poner en marcha un Programa que permita también una variedad de soluciones, facilitando así la adecuación de las medidas propuestas a las necesidades de cada centro.

La finalidad de este Programa es la mejora de los resultados de cada uno de los centros a los que se aplica a través de un conjunto de actuaciones que contribuyan conjuntamente a la mejora en la cantidad y calidad de los aprendizajes, en la relación de los alumnos con el centro, en la participación de las familias y en las posibilidades educativas del entorno del centro. Para alcanzar este objetivo se persigue un cambio global en el modo de funcionar del centro junto con el apoyo específico a algunos colectivos de alumnos. Las acciones que se recogen requieren una aportación suplementaria de recursos, a la vez que propician una serie de cambios internos que pueden favorecer nuevas estrategias para afrontar una situación educativa difícil.

Se pretende intervenir en los tres ámbitos que, según todos los estudios, inciden de manera importante en la capacidad de los centros para mejorar los resultados de todos sus alumnos y, en particular, de los alumnos en clara desventaja escolar. Estos tres ámbitos son:

El propio centro, a través de cambios en su organización y funcionamiento así como en los procedimientos y recursos con los que cuenta para organizar la respuesta educativa de todos sus alumnos.

Las familias, fundamentalmente en lo que atañe a su relación con el centro y el apoyo que se presta desde ellas a los alumnos.

El entorno del centro, incrementando la oferta de carácter educativo no escolar.

Los problemas que se pretende abordar se originan en buena medida en la educación primaria, y debe actuarse en ella para prevenirlos. Sin embargo se manifiestan con más fuerza en los centros de secundaria y especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria, etapa en la que se centran las actuaciones de este Programa. No obstante, su solución pasa a menudo por actuaciones conjuntas con los centros de primaria que acogen a los niños que después se incorporarán al de secundaria. De acuerdo con este criterio, se proponen actuaciones centradas en los Institutos de Educación Secundaria, que deberán participar en algunas líneas de actuación del Programa junto con los Colegios de Educación Primaria cuyos alumnos acuden después al instituto.

Es éste un proyecto piloto que se plantea con el ánimo de extenderse a un número creciente de centros, en la medida en que se vea que es eficaz, y con las modificaciones que se consideren oportunas a la vista de los resultados de las valoraciones que se vayan haciendo a lo largo y al final de su desarrollo. Es esencial, por tanto, realizar esa valoración de la manera más ajustada posible, de forma que todas las Administraciones participantes puedan tomar las decisiones adecuadas sobre el modo de continuar el proyecto en el futuro.

2. Centros participantes

Las actuaciones de apoyo se dirigen a centros públicos de educación secundaria. La participación de cada centro va asociada al compromiso de colaboración con la Consejería de Educación de su Comunidad Autónoma. Ambas administraciones y los centros adquieren un compromiso mutuo de permanencia en el Programa durante tres o cuatro años.

Una vez seleccionado el centro, la Comunidad Autónoma ha de concretar con el propio centro los detalles de la participación y los recursos necesarios.

3. Características de la participación de los centros en el Programa

El Instituto participará de forma voluntaria, adquiriendo el compromiso de mejorar los resultados de sus alumnos y recibiendo una serie de recursos añadidos a los que tiene asignados por parte de la Administración de la que depende. La participación de un centro en el Programa exige la intervención en los tres ámbitos indicados antes:

funcionamiento y atención directa al alumnado, relación con las familias y mejora del entorno educativo. El centro actuará por una parte con un replanteamiento de sus formas de organización y funcionamiento y, por otra, a través de un conjunto de líneas de actuación específicas.

Cambios en la organización y funcionamiento.–El Instituto deberá comprometerse a introducir cambios en su organización que incluyan, al menos:

- La modificación de las estrategias de atención a la diversidad.
- El establecimiento de nuevos procedimientos de coordinación horizontal.
- La utilización de nuevos protocolos de relación con las familias.

En la medida en que estos cambios dependen de la situación de partida, de la normativa autonómica y de las características de la plantilla, será el propio centro el que proponga estas modificaciones. No obstante, las administraciones pondrán a disposición de los centros algunos modelos para que puedan realizar estos cambios organizativos.

Para la puesta en práctica de los cambios asociados a la atención a la diversidad, el centro contará con horas de profesor destinadas a reforzar la atención en las materias instrumentales, incrementando los desdobles y aumentando las actividades de refuerzo.

En cada centro la responsabilidad de la ejecución del Programa es del equipo directivo. No obstante, para evitar una sobrecarga de sus miembros, se contará con un profesor responsable del programa que colabore en la organización, el seguimiento y la evaluación del Programa.

Líneas de actuación específicas.–Para facilitar que el centro pueda actuar en los tres ámbitos se le ofrecerá una serie de líneas de actuación destinadas a cada uno de ellos. De entre ellas, deberá seleccionar al menos una de atención directa a los alumnos (aunque sería aconsejable por lo menos dos), otra relacionada con las familias y otra línea de actuación en relación con su entorno. Las líneas de actuación previstas son las que se indican a continuación:

- Atención directa a los alumnos:
 - Transición Primaria-Secundaria.
 - Desarrollo de capacidades.
 - Refuerzo educativo complementario.
 - Biblioteca escolar.
 - Convivencia escolar.
- Intervención con las familias:
 - Colaboración con las familias.
 - Mediadores socioeducativos.
- Relación con su entorno:
 - Acompañamiento escolar.
 - Talleres de actividades extraescolares.
 - Absentismo escolar.

Se incluye en la segunda parte de este documento una descripción sucinta de las orientaciones que tendrían cada una de las líneas de actuación. Las administraciones educativas proporcionarán a los centros una definición más precisa de cada una de ellas.

Las acciones de la mayor parte de las líneas de actuación van dirigidas principalmente a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, aunque su incidencia debe ser mayor en los estudiantes de los tres primeros cursos. La participación de los alumnos deberá ir acompañada de la adquisición de un compromiso por parte de los propios alumnos y de sus familias que garantice la permanencia en el programa, la asistencia a las actividades previstas, el seguimiento por parte de las familias y una mayor relación de la familia con el centro.

Intervención de otras instituciones.–Algunas de las líneas de actuación que se prevén pueden requerir la intervención de las corporaciones locales que, mediante convenio o por otro procedimiento, pongan a disposición del centro instalaciones o recursos humanos y materiales, faciliten la contratación y, en general, contribuyan al enriquecimiento educativo y cultural de la zona.

Asimismo, en algunos casos puede ser conveniente la intervención de otras instituciones asociadas a determinados servicios o colectivos (asistenciales, sanitarios,...) o que pueden facilitar su puesta en marcha.

Aportación de recursos.–El centro que participe en este Programa recibirá unos recursos suplementarios, cuyo importe aproximado por cada centro participante oscilará, inicialmente, entre 100.000 y 120.000 euros. De esta cantidad, el 50 % será financiada por el Ministerio de Educación y Ciencia y el otro 50 % por la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el centro.

Esta cantidad se puede desglosar del modo siguiente:

A. Con carácter general:

Al menos un horario completo de profesor para la puesta en práctica de medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de mejora de la atención de los tutores (para un centro de tamaño medio).

Incremento de los gastos de funcionamiento.

B. Recursos necesarios para la puesta en marcha de las líneas de actuación correspondientes. En función de las que desarrolle el centro, la aportación se destinará al pago de los monitores, o a cualquier otra necesidad derivada de su puesta en marcha.

C. En los casos en los que se estime conveniente se destinará la cantidad necesaria para la mejora del aspecto y condiciones del centro.

A partir del 2.º año de participación, la cantidad asignada podrá sufrir una ligera disminución si no se prevén los gastos que se indican en el apartado C.

Red de apoyo.–El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá un sitio web, que facilite el intercambio, por parte de los centros, de experiencias, datos e informaciones, que permita compartir recursos, que facilite que los centros dispongan de los materiales de apoyo necesarios y que proporcione a las administraciones la información que requieran.

4. Compromisos de los centros

Con el fin de asegurar la eficacia del programa, los centros participantes en el plan se comprometerán a:

- a) Llevar a cabo el plan en el periodo de tiempo que se decida.
- b) Facilitar y hacer los cambios necesarios en la organización del centro para implantar y desarrollar el programa.
- c) Mejorar la situación de partida del centro y progresar en la obtención de resultados satisfactorios.

5. Compromisos de la Administración educativa

La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- a) Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.
- b) Proporcionar la formación necesaria a los monitores, profesores y coordinadores de los centros.
- c) Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.
- d) Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.
- e) Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

6. Valoración de los resultados

La participación de un centro en el Programa va dirigida a conseguir que sus alumnos obtengan mejores resultados. De acuerdo con ello, los indicadores principales para la evaluación del Programa en cada centro serán:

- Proporción de alumnos que obtienen resultados globalmente satisfactorios.
- Resultados en las áreas instrumentales.
- Tasas de abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria.

Junto a estos indicadores principales, la evaluación tomará en cuenta otros tales como:

- Satisfacción de profesores, alumnos y familias.
- Nivel de conflictividad en el centro.
- Grado de implicación de las familias (número de contactos anuales con ellas,...).

Los valores de estos indicadores serán obtenidos a partir de la información de la evaluación académica de los alumnos y de encuestas breves a profesores, padres y alumnos.

Programa de apoyo a centros en zonas de atención educativa preferente

Descripción de las líneas de actuación:

I. Atención directa a los alumnos:

- Transición de la educación primaria a la educación secundaria.
- Desarrollo de capacidades.
- Refuerzo educativo complementario.
- Bibliotecas escolares.
- Convivencia escolar.

II. Intervención con las familias:

- Colaboración entre las familias de alumnos y el centro educativo.
- Mediadores socioeducativos.

III. Relación con su entorno:

- Acompañamiento académico.
- Actividades extraescolares.
- Absentismo escolar.

I. Atención directa a los alumnos

Facilitar la transición de la Educación Primaria a la Educación Secundaria:

1. Descripción: Con este línea de actuación se pretende asegurar una transición fluida del alumnado desde la educación primaria a la educación secundaria, mediante la coordinación de los centros implicados, la adaptación organizativa de los cursos 5.º y 6.º de Educación Primaria y 1.º y 2.º de ESO y la atención especial a las familias de los alumnos.

2. Destinatarios: Alumnado que cursa 1.º y 2.º de ESO en el centro de secundaria y 5.º y 6.º de primaria en los centros adscritos, así como sus familias respectivas.

3. Objetivos:

Responder del mejor modo posible a las necesidades y expectativas del alumnado, por parte del centro de secundaria, disponiendo de toda la información existente y utilizable sobre los grupos que acceden a la ESO.

Facilitar la continuidad en la progresión de la acción educativa.

Integrar a todos los alumnos en su nuevo grupo y en la dinámica del centro.

Conseguir dar las respuestas adecuadas al alumnado que pueda requerir un apoyo especial derivándolo, si fuese necesario, hacia otros programas y recursos.

Orientar a las familias acerca de la educación secundaria, la organización del centro y las formas eficaces de apoyo a los alumnos y de relación con el centro.

Desarrollo de capacidades:

1. Descripción: Esta línea de actuación pretende mejorar las perspectivas escolares de los alumnos cuya situación académica es mejor, o que destacan por su capacidad especial para alguna materia, y a los que las posibilidades de dedicación del profesorado, el clima del centro o la falta general de expectativas pueden dificultar el pleno desarrollo del que son capaces. Se concibe, además, como vía de estímulo para recuperar a algunos de estos estudiantes, desinteresados por sus logros escolares, al no verse valoradas dichas capacidades. Para lograrlo se propone mejorar la atención del profesorado y ofrecer para estos alumnos actividades específicas en el aula y fuera de ésta.

2. Destinatarios: Los alumnos que habitualmente destacan en una o varias materias del currículo, sin hacer distinción entre las materias que requieren aptitudes asociadas a la capacidad intelectual y las que precisan talentos o habilidades especiales como las materias artísticas y la educación física. Sin una atención específica del profesor, será difícil estimular al máximo el desarrollo de estos alumnos. Por otra parte, al sentirse valorados, mejorarán en su autoestima y se sentirán más seguros de su buen hacer ante sus propios compañeros.

3. Objetivos:

Identificar y conocer por parte del profesorado las particulares capacidades de algunos alumnos, con la ayuda del servicio de orientación.

Desarrollar y potenciar los aprendizajes y el rendimiento escolar de estos alumnos, lo que conlleva:

Ayudarles a ser conscientes de sus propias capacidades y motivarles para esforzarse en desarrollarlas.

Tener en consideración a este alumnado a la hora de planificar la organización del centro (agrupaciones, desdobles, etc.), las programaciones y adaptaciones curriculares, y las actividades complementarias y extraescolares.

Contribuir al desarrollo de una personalidad equilibrada y a la mejor integración social de este alumnado, en el grupo y en el centro.

Mejorar las posibilidades de todos los alumnos del centro a través de la modificación de las expectativas, del clima escolar y del efecto de «arrastre» sobre los demás alumnos.

Refuerzo educativo complementario:

1. Descripción: Esta línea de actuación va destinada a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en la Educación Secundaria Obligatoria, a través del refuerzo en distintos ámbitos: materias instrumentales y, en caso necesario, otras materias, técnicas de estudio, formas de organización del trabajo, etc.

2. Destinatarios: Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria seleccionados por el equipo de profesores del centro y especialmente el tutor, que presenten algún retraso escolar asociado a dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

Insuficiencia reconocida en las materias instrumentales.

Bajas expectativas académicas.

Escasa participación en las actividades ordinarias.

Ausencia de hábitos de trabajo.

Se trata de alumnos que no logran avanzar adecuadamente sólo con las actividades ordinarias y requieren un apoyo específico. Tal apoyo se proporcionará en horario diferente al de las clases, añadido a la atención educativa propia del aula.

3. Objetivos:

Mejorar los resultados académicos de los alumnos.

Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo, el aprendizaje de técnicas de estudio.

Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.

Aumentar las expectativas académicas y profesionales de los alumnos a los que se dirige.

Mejorar el clima general del centro y disminuir el grado de conflictividad.

Bibliotecas escolares:

1. Descripción: Con esta línea de actuación se pretende que las bibliotecas escolares se conviertan en un lugar idóneo para el fomento de la lectura y acceso a las diversas fuentes de información y a su tratamiento, además de lugar donde puedan trabajar los alumnos que no dispongan en su casa de espacio, recursos o apoyo.

2. Destinatarios: Alumnado, profesorado y familias de los centros de educación secundaria.

3. Objetivos:

Fomentar la lectura como requisito esencial del aprendizaje y recurso de gran utilidad para el entretenimiento y el ocio.

Habilitar la biblioteca como lugar de trabajo, tanto en el horario lectivo como en el extraescolar para todos los alumnos, en especial para los que no disponen de un lugar adecuado o los recursos necesarios en sus respectivos domicilios.

Ofrecer a alumnos y profesores información en diferentes soportes y formatos para satisfacer las necesidades curriculares, culturales y complementarias.

Facilitar el acceso a fuentes y servicios de información externos y fomentar su uso por parte de alumnos y profesores.

Promover, en torno a la lectura, encuentros entre los diferentes sectores de la comunidad escolar.

Incorporar el uso de la biblioteca como un recurso habitual de las actividades escolares ordinarias.

Convivencia escolar:

1. Descripción: Esta línea de actuación pretende conseguir una mejora de la convivencia en los centros de educación secundaria favoreciendo la comunicación y las relaciones interpersonales.
2. Destinatarios: Alumnado, profesorado y familias de los centros de educación secundaria obligatoria.
3. Objetivos:
Favorecer en el alumnado los principios y valores en los que se sustenta la convivencia democrática.
Desarrollar y mejorar en los miembros de la comunidad educativa las habilidades sociales que favorezcan la convivencia escolar.
Impulsar la comunicación entre los miembros de la comunidad escolar estableciendo los canales oportunos.
Prevenir conductas problemáticas y aplicar estrategias de resolución de conflictos, como mediación, diálogo, etc.

II. Líneas de intervención con las familias

Colaboración entre las familias de alumnos y el centro educativo:

1. Descripción: Con esta línea de actuación se pretende fomentar la implicación efectiva de las familias en el centro, especialmente en aquellos aspectos que incidan en la mejora del aprendizaje escolar y del rendimiento de sus hijos, a través de actuaciones de colaboración y apoyo por parte de los profesores y tutores.
2. Destinatarios: Familias de alumnos de la ESO.
3. Objetivos:
Favorecer las relaciones entre las familias y el centro para implicar a éstas en el proceso escolar de sus hijos.
Buscar pautas educativas comunes entre las familias y el centro para afrontar de manera adecuada el proceso de formación escolar y el desarrollo educativo, afectivo y social del alumnado.
Mejorar la valoración de la escuela por parte de las familias.
Establecer cauces de comunicación sistemática y periódica entre las familias y el centro educativo para darles a conocer las actividades escolares del centro y cualquier otra de interés para el desarrollo personal del alumno.
Satisfacer las demandas familiares desde el centro o a través de otras instituciones del entorno.
Impulsar la participación de las familias en el centro escolar

Mediadores socioeducativos:

1. Descripción: Esta línea de actuación se dirige a asegurar la intervención de personas que medien entre los equipos educativos y las familias cuando haya barreras lingüísticas, culturales o socioeconómicas que dificulten la comunicación y el entendimiento entre ambos sectores de la comunidad educativa, a fin de que cooperen mejor en el desarrollo personal y educativo del alumno.
De acuerdo con ello, los mediadores socioeducativos deben ser personas que, en la medida de lo posible, reúnan las siguientes características: formación académica imprescindible para conocer bien los rasgos básicos y el funcionamiento del sistema educativo español y, en concreto, los del centro escolar, conocimiento de los rasgos culturales fundamentales del grupo social al que pertenece la familia (lengua, religión, tradiciones nacionales o culturales, etc.) y, por último, que sean aceptados por la familia como interlocutores.
2. Destinatarios: Equipos educativos y familias de alumnos de procedencia cultural o lingüística distinta a la mayoritaria, en centros a los que asiste numeroso alumnado de estas características.
3. Objetivos:
Asegurar y mejorar la comunicación entre las familias y el centro escolar al que van sus hijos o alumnos a su cargo, favoreciendo un clima de entendimiento entre ambas partes.
Estrechar los vínculos de estas familias con el centro, y en particular con el tutor, a fin de lograr que compartan la importancia de la educación para sus hijos y colaboren mejor con los objetivos del centro.
Desarrollar en los equipos educativos una sensibilidad intercultural que les permita comprender, sin necesidad de compartir, los hábitos, valores, etc. de estas familias, con objeto de facilitar una mejor integración y desarrollo personal del alumnado.
Facilitar la integración social de las familias.

III. Relación con su entorno

Acompañamiento académico:

1. Descripción: Línea de actuación destinada a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en la Educación Secundaria Obligatoria, a través del refuerzo de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.
Se pretende aprovechar la experiencia y el conocimiento de los alumnos más preparados de etapas posteriores para ayudar al alumnado con más dificultades, asistiéndole en sus tareas escolares.
2. Destinatarios: Alumnos de 1.º, 2.º y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria seleccionados por los equipos de profesores de cada uno de estos cursos, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:
El retraso en el proceso de maduración personal.
Una pobre integración en el grupo y en el centro.
Ausencia de hábitos de trabajo, etc.
Insuficiencia reconocida en las materias instrumentales.

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero también que es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en la línea de actuación.

3. Objetivos:

Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:

La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.

El aprendizaje de técnicas de estudio.

La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.

Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.

Facilitar la continuidad educativa de los alumnos a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Actividades extraescolares:

1. Descripción: Esta línea de actuación tiene como objetivo la oferta de actividades culturales y deportivas, con carácter voluntario y en horario de tarde, que contribuyan a la formación integral del alumnado, le ayuden a organizar su tiempo libre y mejoren su vinculación con el centro. Dichas actividades se llevarán a cabo en colaboración con instituciones del centro, como las APAS, o de su entorno: el Ayuntamiento, Asociaciones de Vecinos, entidades del movimiento asociativo, etc.

2. Destinatarios: Alumnado del centro de secundaria y, siempre que sea posible, alumnos del último ciclo de primaria de los centros adscritos al mismo.

3. Objetivos:

Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al centro.

Conseguir que adquiera una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre.

Desarrollar la autoestima de los niños, niñas y jóvenes.

Mejorar las relaciones entre los alumnos y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.

Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumnado.

Posibilitar el acceso a las actividades culturales y deportivas a todos los niños, niñas y jóvenes, ampliando su horizonte cultural.

Absentismo escolar:

1. Descripción: Con esta línea de actuación se pretende disminuir el absentismo escolar desarrollando medidas preventivas que favorezcan la asistencia regular a clase, modificando el modo de atender a los alumnos que no han asistido durante un periodo de tiempo y favoreciendo la relación con las familias de los alumnos en riesgo de absentismo.

Se pretende, por una parte, conseguir «entornos de prevención» en el centro a través de la mejora de las relaciones personales, el modo de desarrollar el currículo, la oferta de oportunidades formativas diversas, la flexibilidad de espacios, de tiempos, etc. Y por otra parte, se necesitará la colaboración entre el centro de secundaria, la administración educativa, el Ayuntamiento y otras entidades que intervienen en el entorno educativo, de acuerdo con la delimitación de las competencias establecidas para cada una de ellas.

2. Destinatarios: Alumnado de ESO que presenta absentismo escolar, ya sea ocasional o reiterado.

3. Objetivos:

Prevenir y controlar el absentismo escolar.

Buscar formas de acercamiento de este alumnado al centro.

Establecer nuevas medidas de atención a la diversidad para prevenir el absentismo.

Procurar el cambio de actitud de las familias en el caso de que dificulten o impidan una normal escolarización de sus hijos.

Estrechar la colaboración con las familias que puedan tener dificultad para asegurar la asistencia a clase de sus hijos.

187 RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA), en el año 2007.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA), en el año 2007, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda.

Madrid, 5 de diciembre de 2007.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2007

En Madrid, a 15 de noviembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Sr. D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea, Consejero de Educación, en nombre y representación del Gobierno de Navarra, en virtud del Decreto Foral 17/2007, de 16 de agosto.

EXPONEN:

Que con fecha ocho de septiembre de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra suscribieron un Convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por periodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará durante el año 2007 con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Número de centros participantes en el año 2007.*

El Programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2006-2007 en 6 centros de Educación Primaria. En el primer trimestre del curso 2007-2008 se implantará en otros 7 centros de Educación Primaria que junto a los 6 anteriores constituirán un total de 13 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de acompañamiento académico se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2006-2007 en 2 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2007-2008 se implantará en otros 3 centros de Educación Secundaria que junto a los 2 anteriores constituirán un total de 5 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de apoyo y refuerzo (Programa de apoyo en el Convenio) a centros de Secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2006-2007 en 4 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2007-2008 se implantará en otros 3 centros de Educación Secundaria, que junto a los 4 del curso anterior constituirán un total de 7 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda. *Aportaciones económicas en el año 2007.*

a) Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2007, ascienden a un total de 626.204 euros.

b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2007 la cantidad total de 313.102 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

c) La Comunidad Foral de Navarra aportará en el año 2007 la cantidad total de 313.102 euros para la financiación del programa en concepto de gasto de profesorado.

Tercera. *Instrumentación del pago.*

El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Foral de Navarra, a la firma de la presente Adenda, la aportación económica correspondiente al año 2007, prevista en la cláusula segunda, apartado b) de esta Adenda.

Una vez ejecutado el ingreso en la Comunidad Foral de Navarra se realizará una generación de crédito con cargo a partidas del presupuesto de gasto del Departamento de Educación de capítulo 1 y de capítulo 2. La distribución económica de ambos capítulos presupuestarios podrá variar según las necesidades.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Foral de Navarra acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre de la Ley General Presupuestaria.

Cuarta. Financiación por el Fondo Social Europeo.

Dado que los programas objeto de esta Adenda, dirigidos al alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación y Ciencia desarrolla, el Departamento de Educación deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió la Adenda en los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y el Reglamento N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria objeto de esta Adenda (listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, relación de actuaciones, etc.) con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha ocho de septiembre de 2006.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, La Ministra de Educación y Ciencia, Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por el Departamento de Educación, El Consejero de Educación, Fdo.: D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea.

ORDEN FORAL 121/2006, de 16 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se aprueba el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y la Fundación Caja Navarra para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar para el curso 2006-2007 para alumnos de Educación Primaria.

Visto el informe favorable presentado por el Director del Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración de este Departamento acerca del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y la Fundación Caja Navarra para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar durante el curso 2006-2007 con alumnos de Educación Primaria y la Orden Foral 92/2006, de 31 de julio, del Consejero de Educación, por la que se avoca la competencia del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales para la aprobación del texto del Convenio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en relación con las facultades otorgadas por el artículo 22.1d) de esta misma disposición

ORDENO:

1.º Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y la Fundación Caja Navarra para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar durante el año 2006-2007 con alumnos de Educación Primaria, que se incorpora como Anexo a la presente Orden Foral.

2.º Aprobar un gasto de 28.000 euros en la partida 423001-41610-2269-322000 "Financiación de actividades para la integración socioeducativa o en la partida equivalente que se disponga en el presupuesto del 2007.

3.º Publicar la presente Orden Foral y su anexo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar la presente Orden Foral al Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, al Director del Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración, al Jefe de la Sección de Multiculturalidad e Inmigración, al Negociado de Gestión Económica, y notificar la misma a la Fundación Caja Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de octubre de 2006.-El Consejero de Educación, *Luis Campoy Zueco*.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FUNDACION CAJA NAVARRA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN EL AÑO 2006 (CURSO 2006-2007)

Pamplona, 28 de septiembre de 2006.

Reunidos:

De una parte, Luis Campoy Zueco, Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, con CIF S3100007H y domicilio en calle Santo Domingo s/n de Pamplona.

De otra parte, Dámaso Munárriz Díez de Ulzurrun, Director de Fundación Caja Navarra, CIF G31691546 y domicilio en la calle de Carlos III número 8-1.ª planta, de Pamplona.

Exponen:

Que el Departamento de Educación considera necesario impulsar el Programa de Acompañamiento Escolar en algunos centros públicos de Educación Primaria. Dicho programa tiene carácter complementario a las medidas generales de atención a la diversidad que se aplican en los centros educativos, con objeto de prestar ayuda educativa extraescolar a algunos alumnos en situación de desventaja sociocultural y escolar, proporcionando a los centros implicados los apoyos y recursos necesarios para organizar, desarrollar, hacer el seguimiento y evaluar los resultados de dicho Programa.

Que la Fundación Caja Navarra, entre sus objetivos de apoyo sociocultural, participa en el desarrollo y difusión de actividades sociales y culturales que contribuyan al desarrollo de la sociedad, tanto en la Comunidad de Navarra como en otras comunidades donde Caja Navarra tiene implantación.

Que ambas Instituciones están interesadas en impulsar e intensificar conjuntamente el desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar, para lo cual consideran conveniente renovar el Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas:

1. El presente convenio tendrá una duración desde el 1 de septiembre 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de que las actividades concretas del mismo se desarrollen durante el curso escolar 2006-2007. Una vez finalizadas las actividades objeto de este convenio las partes quedarán liberadas de cualquier compromiso mutuo.

2. Fundación Caja Navarra acepta la cooperación con el Departamento de Educación para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar presentado, con la aportación económica que se especifica a continuación: Curso 2006-2007: 28.000,00 euros (2.000 euros para cada uno de los 14 centros para sufragar los gastos derivados de la organización y funcionamiento del programa).

3. Fundación Caja Navarra efectuará el ingreso en el presupuesto del Departamento de Educación de la siguiente forma:

50% a la firma del Convenio dentro del año 2007.

50% con la presentación de la memoria final del curso, realizada por la Sección de Multiculturalidad e Inmigración, del Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, antes del inicio del curso 2007-2008.

Los gastos que genere este programa en el presupuesto del 2007 se imputarán a la partida presupuestaria del programa 423, con el número 423001 41610 2269 322000 "Financiación de actividades para la integración socioeducativa" o en la partida equivalente que se disponga.

Se habilitarán las partidas de ingresos y gastos adecuadas para hacer frente a los compromisos derivados de este convenio.

La Fundación Caja Navarra se reserva el derecho a iniciar el procedimiento para dejar sin efecto el abono del importe acordado en los siguientes casos:

- a) Suspensión total o parcial del programa descrito.
- b) Incumplimiento total o parcial de las estipulaciones establecidas en el presente documento.

4. El Departamento de Educación gestionará el asesoramiento al profesorado y a los monitores que impartan el programa en catorce C.P. de Educación Primaria y los gastos materiales necesarios para su desarrollo. A tal efecto, abonará a cada centro la cantidad de 2000 euros para sufragar los gastos derivados de la organización y funcionamiento del programa.

5. Si se produce publicidad relacionada con las actividades objeto de este convenio deberá figurar, en lugar preeminente, el logotipo oficial de Fundación Caja Navarra como entidad colaboradora.

El Departamento de Educación dará a conocer públicamente y mencionará la colaboración de la Fundación en toda comunicación o

acto de difusión que haga alusión al programa desarrollado en el presente convenio.

La presencia de medios de comunicación como televisión, radio, corresponsales gráficos y periodistas, etc. no supondrá en ningún caso incremento económico adicional a la cantidad convenida en el presente documento.

6. A fin de continuar con el adecuado seguimiento del contenido del convenio se mantiene la Comisión Paritaria de Seguimiento del mismo, formada por cuatro personas, dos por cada una de las partes firmantes del convenio marco. Se mantendrán un mínimo de dos reuniones anuales, una a final de curso y la otra cuando cualquiera de las partes lo solicitaran.

7. Para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación de lo pactado en el presente convenio, ambas partes acuerdan someter las mismas, con carácter previo a la jurisdicción que corresponda, al Arbitraje de Equidad que formule un Consejo de tres expertos nombrados uno por la Fundación Caja Navarra, otro por el Departamento de Educación y un tercero por el Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman el presente documento, por duplicado, en la ciudad y fecha indicadas al principio. El Consejero de Educación, Luis Campoy Zueco. El Director de la Fundación Caja Navarra, Dámaso Munárriz Díez de Ulzurrun.

ANEXO 1

Programa de acompañamiento escolar en Colegios Públicos de Primaria de Navarra

1. Justificación.

El programa está dirigido al alumnado en situación sociocultural desfavorecida y con desfases curriculares que, al terminar la jornada escolar, no disponen de un entorno social o familiar que les permita el estudio.

Este Programa tiene carácter complementario a las medidas generales de atención a la diversidad y pretende su experimentación en algunos centros de especial necesidad para que puedan prestar una ayuda educativa extraescolar a este alumnado, proporcionando a los centros implicados medios y apoyos para su desarrollo.

2. A quien se dirige el programa.

A algunos centros públicos de Primaria que escolarizan un porcentaje alto de alumnos en situación de desventaja sociocultural y educativa en edades comprendidas entre 10 y 13 años.

3. Objetivos del programa.

Objetivo General: Mejorar las perspectivas escolares generales en algunos centros de Primaria con un porcentaje alto de este alumnado.

Objetivos específicos:

- a) Afianzar el desarrollo de las capacidades básicas e instrumentales.
- b) Facilitar la adquisición de habilidades y hábitos de trabajo personal.
- c) Prestar asesoramiento y apoyo personal en la realización de las tareas escolares.
- d) Mejorar sus posibilidades de integración social y escolar.

4. Alumnado al que va destinado el programa.

Alumnado del tercer Ciclo de Educación Primaria, en desventaja sociocultural y educativa, con desfases curriculares generalizados, sin habilidades de estudio y, en su caso, con dificultades de integración en el centro.

Estos alumnos estarán recibiendo en su centro los apoyos establecidos para la atención a la diversidad.

5. Estructura y funcionamiento del programa.

Se impartirán cuatro horas semanales, se desarrollarán en espacios del propio centro escolar y durante las tardes de la semana. En cada centro se podrán organizar uno o dos grupos. Cada grupo constará de un máximo de 15 alumnos y será atendido por un profesor del centro. El profesor responsable podrá estar acompañado por un monitor externo al Programa.

Los monitores podrán ser estudiantes universitarios u otras personas, seleccionados entre voluntarios, valorando su madurez, sentido de responsabilidad y compromiso, y su capacidad de conectar con chicos entre 10 y 13 años.

Las horas semanales de atención al Programa de Acompañamiento Escolar serán consideradas como lectivas en el horario del profesorado que atienda el Programa. El centro, dentro de su autonomía y organización de las tareas docentes y de coordinación del profesorado, decidirá cómo las planifica y propone.

5.1. Funciones del profesor o monitor:

Deberá establecer una estrecha coordinación con los tutores del centro para:

- Reforzar las técnicas básicas e instrumentales.
- Planificar y desarrollar su trabajo personal.
- Adquirir habilidades para el estudio eficaz.
- Llevar al día las tareas de clase (revisando contenidos sin asimilar).

5.2. Actuaciones del centro educativo:

El Equipo Directivo actuará para:

- Integrar el programa dentro del Plan Atención a la Diversidad.
- Responsabilizarse del funcionamiento del programa.
- Actuar de enlace con los tutores y con las familias.
- Hacer la selección de los alumnos con los tutores de 5.º y 6.º de Primaria, de acuerdo con los criterios expuestos.
- Proponer al profesor/a que impartirá las actividades de apoyo.
- Colaborar en el seguimiento y valoración de los resultados.

5.3. Compromiso de las familias:

Consentimiento y compromiso escrito de las familias para garantizar la asistencia regular de estos alumnos al programa.

Asistir a las reuniones y citas a las que les convoque el centro.

5.4. Asistencia del alumnado al programa.

Es voluntaria y a propuesta de los tutores de 5.º y 6.º de Primaria. La ausencia injustificada, la falta de interés y de colaboración, o cuando su comportamiento interfiera el correcto desarrollo de las sesiones, a dicho alumno le supondrá la salida del Programa.

5.5. Compromiso del Departamento de Educación:

Proporcionará a los centros el profesorado que complementa las acciones de apoyo y refuerzo que desarrolla el tutor para la atención ordinaria a este alumnado.

Desarrollará en septiembre sesiones de trabajo con la dirección del centro y los profesores y monitores encargados de la organización y funcionamiento del programa.

Proporcionará la coordinación, el seguimiento y apoyo a los programas desde la Sección de Multiculturalidad e Inmigración.

Tendrá en cuenta la participación de un centro en el desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar mediante:

El compromiso de continuidad del programa en cursos sucesivos.

La difusión del programa, de las buenas prácticas y de los centros participantes en los foros educativos de Navarra y de otras Comunidades.

El Departamento de Educación establecerá acuerdos de colaboración con las Universidades y Entidades Sociales que trabajan en estos ámbitos de apoyo social para la colaboración de "monitores".

6. Valoración del programa.

Al finalizar el curso 2006-2007 la Sección de Multiculturalidad e Inmigración redactará un informe- memoria con los datos recogidos durante el proceso de seguimiento del programa en los centros implicados.

7. Planificación del programa para el curso 2006-2007.

En el año 2005 se inició este Programa, con carácter experimental, en 7 centros de Primaria con la finalidad de mejorar las perspectivas escolares generales del centro y la intención de extenderlo a un número mayor de centros en cursos posteriores con las modificaciones derivadas de las valoraciones que se vayan haciendo.

Los centros incorporados al Programa en el 2005, continuarán en el curso siguiente, junto con los centros que comienzan a desarrollarlo por vez primera en el curso 2006-2007.

Los colegios Públicos que iniciaron la actividad en el 2005 fueron los siguientes:

Pamplona: C.P. Ave María, C.P. Víctor Pradera.

Berriozar: C.P. Mendialdea.

Cintruénigo: C.P. Otero Navascués.

Funes: C.P. Elías Teres.

Estella: C.P. Remontival.

Milagro: C.P. Ntra. Sra. del Patrocinio.

Los nuevos colegios públicos que se incorporarán e iniciarán el programa en el curso 2006-2007 son:

Pamplona: C.P. José M.ª Huarte, C.P. Vázquez de Mella, C.P. Cardenal Illundain.

Burlada: C.P. Hilarión Eslava.

Corella: C.P. José Luis Arrese.

Tafalla: C.P. Marqués de la Real Defensa.

Tudela: C.P. Griseras.

Al comienzo del curso escolar, los centros elaborarán el programa a desarrollar, especificando: objetivos, acciones a desarrollar, metodología, evaluación...

La Sección de Multiculturalidad e Inmigración hará el seguimiento durante el curso 2006-2007 y formulará las propuestas de continuidad y de mejora para el curso siguiente.

Extracto de la Orden Foral 217/2007.

ORDEN FORAL 217/2007, de 18 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria.

El Director del Servicio de Ordenación e Innovación presenta informe favorable para que se proceda a la aprobación de la presente Orden Foral que tiene por objeto regular la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

La normativa sobre evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursó la Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso 2006/2007, se reguló en la Orden Foral 148/2006, de 21 de noviembre, siguiendo la directriz marcada, en su disposición transitoria primera, por el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se estableció el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo fijada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Dicha disposición transitoria determinaba que hasta el término del curso académico 2006/2007, la evaluación, promoción y las condiciones de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se debían regular por lo establecido en los artículos 13, 15, 18.2 y 18.3 del Real Decreto 831/2003, de 27 de junio.

Dado que, según lo establecido en los artículos 9.1 y 10.1 del Real Decreto 806/2006, desde el curso 2007/2008, la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación secundaria obligatoria deberá regirse por lo dispuesto en los artículos 28 y 31 de la LOE, se hace necesaria una nueva Orden Foral teniendo en cuenta los mencionados artículos y las posteriores normas que los desarrollaron.

Por otra parte, la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, establece los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la LOE, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.

Por todo ello, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 41.1 g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden Foral tiene como objeto regular la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación secundaria obligatoria, en los centros públicos y privados situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 2. Características generales de la evaluación.

1. La evaluación tiene como finalidad valorar el aprendizaje del alumnado atendiendo al logro de las competencias básicas y objetivos educativos, a sus capacidades y al trabajo y esfuerzo realizados en el proceso de aprendizaje.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación secundaria obligatoria será personalizada, continua y diferenciada según las distintas materias del currículo, integrada en el quehacer diario del aula y sensible al género.
3. El carácter formativo que tiene la evaluación continua debe posibilitar la adopción de medidas de apoyo, así como de adaptaciones, de programas de refuerzo y de enriquecimiento curriculares para todo el alumnado que lo necesite.
4. El profesorado evaluará al alumnado teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo de las enseñanzas de la ESO regulados en el Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo.
5. Los criterios de evaluación serán los referentes fundamentales para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.
6. El profesorado evaluará, tanto el aprendizaje del alumnado, como su propia práctica docente, teniendo en cuenta, como uno de los indicadores para el análisis, los resultados obtenidos por el alumnado en el transcurso de la evaluación continua.

Artículo 3. Escala de calificaciones.

1. La calificación es el acto por el cual se asigna al alumnado una categoría dentro de una escala, atendiendo a los resultados del proceso evaluador.
2. La escala de calificaciones que servirá para concretar los resultados del proceso de evaluación, tanto en las evaluaciones parciales como finales, será la siguiente: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB).
3. Estas calificaciones irán acompañadas de una expresión numérica, sin decimales, en un rango de uno a diez, aplicándose las siguientes correspondencias:
 - Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4
 - Suficiente: 5
 - Bien: 6
 - Notable: 7 u 8
 - Sobresaliente: 9 ó 10
4. La calificación de Insuficiente (IN) será considerada negativa y positivas las otras cuatro.

Artículo 4. Equipo docente.

1. El encargado del desarrollo del proceso de evaluación será el Equipo docente de grupo o Junta de evaluación, constituido por todo el profesorado que imparte docencia al alumnado del grupo.
2. El profesor o profesora de cada materia, proyecto o ámbito será quien decida las calificaciones. Las demás decisiones que afecten a un determinado alumno o alumna serán tomadas por consenso del profesorado que le imparta docencia. En el caso de que dicho consenso no fuera posible, las decisiones o acuerdos se adoptarán por mayoría simple, siendo el voto de calidad del tutor o tutora el que decida en caso de empate.

3. Será el tutor o tutora de cada grupo quien, asesorado por los responsables de la orientación, dirija las sesiones de evaluación y garantice el cumplimiento normativo que regula a las mismas bajo la coordinación de la Jefatura de estudios.

Artículo 5. Evaluación inicial.

1. La evaluación inicial tiene por objeto recabar información que sirva para adecuar el proceso de enseñanza y aprendizaje a las características y conocimientos del alumnado. Para ello, bajo la responsabilidad del tutor o tutora, se partirá del Informe de evaluación de final de curso, correspondiente al curso anterior.

2. Al inicio de cada curso el profesorado de las distintas materias, proyectos o ámbitos realizarán la evaluación inicial del alumnado de su competencia. Los centros, en ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, podrán decidir completar dicha información con los datos obtenidos a lo largo de la práctica docente del primer mes del curso. Se podrá convocar una sesión de evaluación extraordinaria con el fin de conocer la situación inicial del alumnado y adoptar las correspondientes medidas de atención a la diversidad. Las decisiones tomadas se registrarán en el Expediente académico.

3. Especial importancia tendrá esta evaluación inicial en el primer curso de la etapa. Para este primer curso, la sesión de evaluación tendrá carácter obligatorio. En ella se deberá tener en cuenta el Informe de aprendizaje individualizado de Educación primaria y el Historial académico de Educación primaria.

Artículo 6. Evaluación continua.

1. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado, a principio de cada curso, acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, proyectos o ámbitos, tanto del curso actual como los relativos a las pendientes. Esta información se hará extensiva a los padres, madres o representantes legales en la reunión grupal de comienzo de curso o por aquellos medios que establezca el centro.

2. A lo largo de cada curso de la etapa, de forma continua, el profesorado recogerá información sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, mediante la observación sistemática, la valoración de los trabajos y las pruebas específicas, con el fin de facilitar la continuidad de dicho proceso en toda la etapa.

3. Además de la evaluación inicial, se efectuarán tres sesiones de evaluación de carácter trimestral, que serán coordinadas por el tutor o tutora y a las que asistirá el profesorado que imparta docencia al grupo. El objetivo de dichas sesiones será el estudio del proceso de aprendizaje del alumnado, el análisis de los resultados académicos, el análisis global del grupo y la toma de las correspondientes decisiones, tanto grupales como individuales. Así mismo se realizará la valoración de las decisiones adoptadas en sesiones de evaluación anteriores.

4. En estas sesiones, sin perder la perspectiva de la evaluación continua, cada profesor o profesora decidirá la calificación del alumnado en su materia, proyecto o ámbito. En su caso, se deberán adjuntar observaciones acerca del proceso de aprendizaje del alumnado. La información relativa a la evaluación trimestral será consignada, bajo la responsabilidad del profesor-tutor o tutora, en el Expediente académico.

5. Una vez finalizada cada una de las sesiones de evaluación a las que hace referencia el punto anterior, el tutor o tutora informará por escrito a los padres, madres o representantes legales sobre el rendimiento de sus hijos o hijas, por medio del Informe de evaluación para remitir a las familias. Esta información escrita se deberá completar, para cada curso con, al menos, dos entrevistas individuales con el padre, madre o representantes legales de cada alumno o alumna sin perjuicio del derecho de creación y ordenación de centros privados.

6. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de apoyo educativo y, en su caso, de adaptación curricular previa información al padre, madre o representantes legales.

Artículo 7. La evaluación final.

1. La evaluación final, bien ordinaria de junio o bien extraordinaria de septiembre, de cada materia, proyecto o ámbito tendrá el carácter de síntesis valorativa del proceso evaluador de todo el curso.

2. En la sesión de la evaluación final ordinaria, se adoptarán las decisiones que garanticen la continuidad adecuada en el proceso de aprendizaje del alumnado y las calificaciones correspondientes a dicha evaluación. Tras la cumplimentación de las calificaciones, se cerrará el Acta de evaluación ordinaria. Dicha sesión de evaluación podrá coincidir con la referida al tercer trimestre.

3. El alumnado que no haya superado la totalidad de las materias, proyectos o ámbitos durante el proceso de evaluación continua, se deberá presentar a la prueba extraordinaria de septiembre de las materias, proyectos o ámbitos no superados. En caso de no presentarse será calificado con la nota de 1 (IN). Tras la cumplimentación de las calificaciones obtenidas en las pruebas extraordinarias de septiembre, se cerrará el Acta de evaluación final extraordinaria.

4. El alumnado que tenga materias, proyectos o ámbitos pendientes de otros cursos, deberá ser evaluado de los mismos en la sesión de evaluación de pendientes, previa a la sesión de evaluación final ordinaria y, en su caso, a la sesión de evaluación final extraordinaria de septiembre. Las actas ordinaria y extraordinaria de pendientes recogerán las calificaciones correspondientes a las materias, proyectos o ámbitos pendientes de cursos anteriores y se cerrarán previamente a las finales ordinarias y extraordinarias, respectivamente.

Artículo 8. Documentos de evaluación.

1. La información propia del proceso evaluador será recogida en los documentos de evaluación.

2. Son documentos de evaluación en la Educación secundaria obligatoria los siguientes:

- Expediente académico
- Informe de evaluación para remitir a las familias
- Acta de evaluación final ordinaria
- Acta de evaluación final extraordinaria
- Acta de evaluación ordinaria de pendientes
- Acta de evaluación extraordinaria de pendientes
- Informe de evaluación de final de curso
- Resumen de los resultados de la evaluación final del alumnado
- Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria

- Informe personal por traslado
- Acta de evaluación de la Prueba anual para la obtención del título
- 3. El contenido de los diferentes documentos de evaluación es el que se establece en el Anexo I de la presente Orden Foral.

Artículo 9. Cumplimentación y custodia de documentos.

1. La Secretaría del centro procederá a la apertura del Expediente académico una vez efectuada la matrícula del alumno o alumna.
2. Posteriormente, para el alumnado que se incorpore al primer curso de la etapa, la Secretaría del centro podrá acceder al Historial Académico de Educación primaria y al Informe de aprendizaje individualizado de Educación primaria al que hace referencia el Decreto Foral 24/2007, de 19 de marzo, a través de la aplicación informática "Educa". En el caso de que no fuese posible el acceso vía "Educa", el centro de Educación primaria enviará, a petición del centro de Educación secundaria, una copia del Historial académico de Educación primaria junto con el Informe de aprendizaje individualizado de dicha etapa.
3. El tutor o tutora será quien se responsabilice de que se registren las decisiones adoptadas y los resultados de las evaluaciones de cada curso en el Expediente académico. A partir de este registro, se obtendrán las Actas de evaluación final ordinaria y extraordinaria, en su caso. Esta responsabilidad recaerá en el Secretario o Secretaria del centro cuando el registro se refiera a las materias pendientes. A partir de este registro, se obtendrán las actas de pendientes.
4. En las actas correspondientes al cuarto curso, se hará constar, la propuesta de expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que cumpla los requisitos establecidos para su obtención, contemplados en el artículo 14.
5. Las actas serán firmadas por el tutor o tutora y demás profesorado que compone la Junta de evaluación, con el visto bueno del Director o Directora del Centro. Junto a las firmas constará el nombre y apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o a su atribución docente.
6. Cuando, tras la evaluación de pendientes de septiembre y final extraordinaria de septiembre, un alumno o alumna promocione de curso y mantenga con calificación negativa alguna materia, ámbito o proyecto, se especificará en el Expediente académico que dichas materias, ámbitos o proyectos se cursarán a través del programa de refuerzo al que hace referencia el artículo 10.10.
7. Igualmente, en caso de no promocionar, se especificará en el Expediente académico que la repetición de dicho curso se realizará mediante el plan específico personalizado al que hace referencia el artículo 10.11.
8. Dentro del plazo establecido por el Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, y por el procedimiento que establezca, se remitirá el documento Resumen de los resultados de la evaluación final del alumnado.
9. La responsabilidad de archivo y custodia de los datos referidos a los documentos de evaluación corresponde al Secretario o Secretaria del Centro. El Departamento de Educación establecerá las medidas oportunas para su conservación o traslado en caso de supresión del Centro.

Artículo 10. Promoción o repetición de curso.

1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa, la Junta de evaluación o Equipo docente de grupo, reunido en sesión ordinaria de junio o sesión extraordinaria de septiembre, decidirá sobre la promoción o repetición del alumnado. Esta decisión deberá tomarse de entre las posibilidades recogidas en el Anexo IV de la presente Orden Foral y actuando conforme a lo establecido en el artículo 4.
2. En la sesión de evaluación final ordinaria, a realizar en el mes de junio, la Junta de evaluación o Equipo docente de grupo, promocionará al curso siguiente, exclusivamente, al alumnado que haya superado todas las materias cursadas hasta ese momento.
3. En septiembre, se promocionará al curso siguiente al alumnado que haya superado todas las materias o que, como máximo, tenga evaluación negativa en dos materias de entre todas las cursadas hasta el momento.
4. El alumno o alumna deberá repetir el curso en su totalidad y recuperar las pendientes de cursos anteriores si, después de realizada la prueba extraordinaria de septiembre, hubiera obtenido calificación negativa en tres o más materias, de entre todas las cursadas en la etapa hasta ese momento. No obstante, excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el cómputo de la carga horaria de las mismas no sea superior a 8 horas o cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las mismas no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
5. El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores. Cuando la segunda repetición deba producirse en el cuarto curso de la etapa, se podrá prolongar un año el límite de edad establecido en el artículo 2.1 del Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo. Dicho límite pasará de los 18 a los 19 años cumplidos en el año natural que finalice el curso de repetición.
6. El alumnado que haya cursado segundo o tercero de la Educación secundaria obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercero o cuarto, respectivamente, y haya repetido una vez en esta etapa, podrá incorporarse a un programa de Diversificación Curricular, de tercero o de cuarto, respectivamente, según el condicionado de la normativa que desarrolla dichos programas.
7. Al alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y haya sido escolarizado en un curso inferior al que le correspondiera por edad se le aplicará lo establecido en el punto 5 de este mismo artículo. Por otra parte al alumnado que haya sido escolarizado dos cursos inferiores al que le correspondiera por edad sólo se le permitirá una repetición que, exclusivamente, se podrá realizar en cuarto curso y siempre que, como máximo, cumpla 19 años en el año natural que finalice el curso de repetición.
8. Tal y como se establece en el artículo 5.5 del Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo, la materia de Ciencias de la naturaleza de tercer curso se desdoblará en Biología y geología, por un lado, y Física y química, por otro. Estas, a lo largo del curso, podrán ser calificadas por separado, no obstante mantendrán su carácter unitario a efectos de calificación final y a efectos de promoción.
9. Aquellas materias de contenidos progresivos computarán de forma independiente (una por cada curso), y no se podrán evaluar en un curso sin haber sido, previamente, evaluadas de forma positiva en el anterior o anteriores. En el caso de no poder ser evaluadas, se reflejará en los correspondientes documentos de evaluación mediante las letras PSP (Pendiente de Superar por contenido progresivo).

A todos los efectos, el término PSP tendrá la consideración de calificación negativa y para el cálculo de la nota media del expediente computará como un 1.

Se consideran materias de contenidos progresivos aquellas que tengan contenidos total o parcialmente progresivos o aquellas que se impartan con la misma denominación, a excepción de Ciencias sociales, geografía e historia de 3.º y de 4.º:

-Ciencias de la naturaleza de 1.º, 2.º y 3.º, la Biología y geología de 4.º y la Física y química de 4.º Para ser evaluado de Física y química de 4.º o de Biología y geología de 4.º, el alumnado deberá haber obtenido evaluación positiva en las Ciencias de la naturaleza de cursos anteriores

-Ciencias sociales, geografía e historia de 1.º, 2.º y 3.º La evaluación de Ciencias sociales, geografía e historia de 4.º no exigirá la evaluación positiva de Ciencias Sociales, geografía e historia de 3.º por ser materias de contenidos diferentes, pero sí exigirá la evaluación positiva de Ciencias sociales, geografía e historia de 2.º

-Matemáticas de 1.º a 4.º

-Lengua castellana y literatura de 1.º a 4.º

-Lengua vasca y literatura (modelos A y D) de 1.º a 4.º

-Lengua extranjera de 1.º a 4.º

-Educación física de 1.º a 4.º

-Tecnologías de 1.º y de 2.º

-Música de 1.º y de 3.º

-Educación plástica y visual de 2.º y de 3.º

-Religión de 1.º a 4.º

A las materias optativas ofertadas se les dará el mismo tratamiento que a las materias obligatorias.

10. El alumnado que promocione al curso siguiente con evaluación negativa en alguna de las materias deberá seguir un programa de refuerzo destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos, así como superar la evaluación correspondiente al mismo. Dentro de la autonomía de planificación pedagógica y organizativa, los departamentos de coordinación didáctica, bajo la coordinación del jefe o jefa del departamento, planificarán dichos programas en los que se especificarán los contenidos mínimos exigibles, las actividades de recuperación y las posibles pruebas parciales que sirvan para verificar la superación del programa. Así mismo, los departamentos determinarán el profesorado responsable en el seguimiento y evaluación del mismo.

No obstante, con carácter general, en el caso de un programa de refuerzo de una materia de contenido progresivo en el curso siguiente, será el profesor o profesora que imparte clase de esa materia en el grupo en el que está matriculado el alumno o alumna quien haga el seguimiento y la evaluación del programa. La superación de este programa, que podrá determinarse en cualquier momento del curso, supondrá la evaluación positiva de la materia correspondiente.

El alumnado que no recupere sus materias pendientes por medio del programa de refuerzo, deberá presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre. En el caso de no presentarse será calificado con la nota de 1 (IN).

11. Igualmente, para el alumnado que no promocione al curso siguiente, los departamentos de coordinación didáctica diseñarán un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso recién acabado.

Artículo 11. Atención a la diversidad.

1. Cuando, en alguna materia, el alumnado requiera una adaptación curricular cuyos contenidos correspondan a los básicos del currículo, la calificación final máxima, de la convocatoria de junio o septiembre, será de 5 (SU).

No obstante, con el objeto de constatar la evolución del alumnado, así como de motivar la consecución de sus objetivos, en las evaluaciones de carácter trimestral, tanto en el Informe de evaluación para remitir a las familias, como en el Expediente académico, la calificación en las materias así adaptadas, podrá consignarse según la escala del artículo 3. Con el fin de recordar que se está trabajando sobre un currículo adaptado, esta calificación irá acompañada con las siglas AC (Adaptación Curricular).

2. Cuando, en alguna materia, el alumnado requiera una adaptación curricular que se aparte significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo propio del nivel para esa materia, será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en la adaptación. El alumnado así evaluado podrá superar su adaptación curricular significativa, pero no la materia del curso en el que está matriculado, indicándose tal circunstancia mediante las siglas PSA (Pendiente de Superar por adaptación curricular significativa). A todos los efectos, el término PSA tendrá la consideración de calificación negativa y no computará para el cálculo de la nota media del expediente.

No obstante, con el objeto de constatar la evolución del alumnado en su adaptación curricular, así como de motivar la consecución de sus objetivos, en las evaluaciones de carácter trimestral, tanto en el Informe de evaluación para remitir a las familias, como en el Expediente académico, la calificación en las materias así adaptadas, podrá consignarse según la escala del artículo 3. Con el fin de recordar que se está trabajando sobre un currículo adaptado de forma significativa, esta calificación trimestral irá acompañada con las siglas ACS (Adaptación Curricular Significativa) y el ciclo de Primaria o curso de Secundaria al que corresponde la adaptación curricular.

3. La evaluación y promoción del alumnado que curse un Programa de Currículo Adaptado tomará como referencia los criterios de evaluación fijados en el programa. La calificación en las distintas evaluaciones y su registro se basarán en lo dispuesto en los dos puntos anteriores. En el caso de que una materia sea cursada bajo el currículo normalizado será calificada según lo dispuesto en el artículo 3.

4. La promoción del alumnado que precise de adaptaciones curriculares significativas, por razón de discapacidad, se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en el artículo 10 o podrá ser decidida por el equipo docente obedeciendo a razones de integración y socialización.

5. El alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente un desfase en el nivel de competencia curricular de dos o más años, podrá ser escolarizado en uno o dos cursos inferiores al que le correspondiera por edad.

A estos efectos se tendrá en cuenta, con carácter general, la siguiente correspondencia entre edad y curso:

Edad: Cumplir 12 años en el año natural de inicio del curso. Curso: 1.º

Edad: Cumplir 13 años en el año natural de inicio del curso. Curso: 2.º

Edad: Cumplir 14 años en el año natural de inicio del curso. Curso: 3.º

Edad: Cumplir 15 años en el año natural de inicio del curso. Curso: 4.º

Cuando presenten graves carencias en la lengua de escolarización del centro, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible de horario semanal.

Artículo 12. Programas de diversificación curricular.

1. La evaluación del alumnado que curse Programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la Educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos del programa.

2. La calificación final, de la convocatoria de junio o septiembre, en los ámbitos y proyectos del programa de diversificación curricular será como máximo de 5 (SU), dado que su especial organización está basada en los aspectos básicos del currículo.

No obstante, con el objeto de constatar la evolución del alumnado, así como de motivar la consecución de sus objetivos, en las evaluaciones de carácter trimestral, tanto en el Informe de evaluación para remitir a las familias, como en el Expediente académico, la calificación en los ámbitos y proyectos, podrá consignarse según la escala del artículo 3.

Con el fin de recordar que se está trabajando sobre un currículo adaptado, esta calificación trimestral irá acompañada con las siglas AC (Adaptación Curricular).

En el caso de que un ámbito o proyecto sea cursado bajo una adaptación curricular significativa será calificado según lo dispuesto en el artículo 11.2.

3. El resto de materias se podrán cursar bajo el currículo normalizado, bajo una adaptación curricular cuyos contenidos correspondan a los mínimos del currículo o bajo una adaptación curricular significativa.

En el caso de que una materia sea cursada bajo el currículo normalizado será calificada según lo dispuesto en el artículo 3.

En el caso de que una materia sea cursada bajo una adaptación curricular cuyos contenidos correspondan a los básicos del currículo o bajo una adaptación curricular significativa será calificada según lo dispuesto en el artículo 11.1 u 11.2, respectivamente.

4. La promoción del alumnado que cursa Programas de diversificación curricular se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV de la presente Orden Foral. El alumno o alumna que, al finalizar el Programa de diversificación curricular, no esté en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación secundaria obligatoria y todavía no hubiera repetido dos veces en la etapa, podrá permanecer un curso más en el programa, teniendo en cuenta que, en estas circunstancias, la edad máxima de finalización es de diecinueve años cumplidos en el año que finalice el curso de repetición.

Artículo 13. Traslado del alumnado.

1. Cuando, una vez concluido el curso, un alumno o alumna se traslade a otro centro docente para proseguir sus estudios, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el Historial académico de Educación secundaria obligatoria, así como el Informe de evaluación de final de curso, acreditando que los datos que contienen, tanto el Historial como el Informe, concuerdan con el Expediente que guarda el centro.

2. Cuando dicho traslado se produzca sin haber concluido el curso, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el Historial académico de Educación secundaria obligatoria, así como el Informe personal por traslado del alumno o alumna y el último Informe de evaluación de final de curso con el objetivo de facilitar su incorporación en el nuevo centro y la continuidad de su proceso de aprendizaje.

3. El acceso a la información a la que hace referencia los dos puntos anteriores podrá ser realizada a través de la aplicación informática "Educa".

Artículo 14. Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

1. El alumnado que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se entenderá que ha alcanzado los objetivos y las competencias básicas de la etapa cuando haya superado todas las materias de la etapa o, excepcionalmente, cuando tenga una, dos o tres pendientes.

2. La Junta de evaluación decidirá colegiadamente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la presente Orden Foral, sobre la propuesta para la obtención del título del alumnado que al finalizar el cuarto curso tenga calificación negativa en una o dos materias de la etapa, y excepcionalmente en tres.

Para dicha decisión se deberá tener en cuenta que el alumno o alumna haya alcanzado los objetivos y competencias básicas de la etapa.

Teniendo en cuenta su naturaleza y su peso en la consecución tanto de los objetivos, como de las competencias básicas de la etapa, en ningún caso se obtendrá el título si las materias con calificación negativa son simultáneamente Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura. Dicha imposibilidad, para el modelo D, se hará extensiva a cualquier combinación de dos materias de entre las tres siguientes: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Lengua Vasca y Literatura.

3. La Junta de evaluación deberá justificar, en el acta que se levante de la sesión de evaluación, especificando el número de votos a favor y en contra, aquellos casos de alumnos o alumnas que, cumpliendo las condiciones especificadas en el punto anterior, no sean propuestos para la obtención del título.

4. El alumnado que curse Programas de diversificación curricular obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos, proyectos y materias que conforman el programa. Así mismo podrá obtener dicho título, aquel alumno o alumna, que habiendo superado los ámbitos y los proyectos, tenga evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, siempre que a juicio del equipo docente haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

5. El alumnado que haya cursado un Programa de cualificación profesional inicial obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siempre que supere los módulos específicos, los módulos de carácter general y los módulos de carácter voluntario.

6. El alumnado que no obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria recibirá el Certificado de escolaridad, al que hace referencia el artículo 16.4 del Decreto Foral 25/2007, en el que constarán los años y las materias cursados.

El Certificado de escolaridad deberá incluir los datos de identificación del alumno o de la alumna y la información relativa a la escolarización en la etapa.

Se entienden como datos de identificación del alumno o alumna, al menos, los siguientes: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, localidad de nacimiento, provincia de nacimiento y país de nacimiento.

Se entienden como datos de información relativa a la escolarización, al menos, los siguientes: años académicos, cursos de la etapa, relación de las materias, proyectos, módulos o ámbitos cursados.

7. Una vez finalizada la escolarización en esta etapa, en régimen ordinario, se entregará al alumnado el Historial académico de Educación secundaria obligatoria que será expedido en impreso oficial, que tiene valor acreditativo de

los estudios realizados y que reflejará el progreso académico en la etapa. La fecha de entrega del Historial académico se reflejará en el Expediente académico.

Artículo 15. Prueba anual para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Según establece el artículo 16.3 del Decreto Foral 25/2007, el alumnado que, al finalizar la etapa, no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y que, al menos tenga 18 años o los cumpla en el año natural de finalización del curso, podrá superar, por medio de una prueba anual, aquellas materias, ámbitos o proyectos pendientes de calificación positiva cuando el número de materias no sea superior a cinco. A estos efectos los ámbitos y proyectos suspendidos computarán por tantas materias como engloben.

2. Excepcionalmente, el requisito de edad establecido en el punto anterior, podrá ser rebajado a los 16 años para el alumnado que tenga contrato laboral que le impida acudir al centro educativo en régimen ordinario o sea deportista de alto rendimiento.

3. En cualquier caso, el alumnado sólo se podrá presentar a dicha prueba durante los dos cursos académicos siguientes al de finalización de la etapa.

4. La prueba anual para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se realizará, antes de la finalización del curso académico, en el mismo centro docente en el que se hubiera finalizado la etapa. La participación en dicha prueba se solicitará, en el citado centro, entre el 15 y el 30 de abril de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo III. La solicitud se entenderá hecha para todas las materias, ámbitos o proyectos que le falte por superar al alumno o alumna.

Los centros educativos se encargarán de publicitar todo lo concerniente al desarrollo de estas pruebas.

5. La evaluación y calificación de las pruebas de las materias, ámbitos o proyectos será realizada por el profesorado designado por la Jefatura de Estudios previa consulta a los respectivos departamentos.

6. Una vez calificadas las pruebas, el grupo de profesores y profesoras se reunirá en sesión de evaluación, presididos por la Jefatura de Estudios, para tomar, de forma colegiada, las decisiones que procedan sobre la obtención de la titulación.

7. El título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria se obtendrá una vez se haya conseguido evaluación positiva en todas las materias, ámbitos y proyectos.

8. El alumno o alumna sólo deberá superar, en la prueba del segundo año académico siguiente al de finalización de la etapa, las materias, ámbitos y proyectos no superados en la prueba del primero.

9. Los resultados de la evaluación obtenidos por el alumnado presentado a estas pruebas se registrarán en el Expediente académico. A partir de este registro, se obtendrá el Acta de evaluación de la Prueba anual para la obtención del título.

10. En el caso de que un alumno o alumna no se presente a la prueba de alguna materia, ámbito o proyecto, una vez inscrito para realizarla, se reflejará con las siglas NP (No presentado) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa. En este caso, para el cálculo de la nota media del expediente se deberá tomar la última calificación numérica obtenida.

11. El centro educativo se responsabilizará de la notificación a las personas interesadas de las calificaciones obtenidas en las pruebas.

12. El alumnado que se inscriba para realizar esta prueba recibirá un nuevo Historial académico, actualizado, una vez superada la etapa de este modo o transcurridos los dos cursos académicos a los que hace referencia el apartado 3 de este artículo. La fecha de entrega del Historial académico se reflejará en el Expediente académico.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.-Supervisión del proceso de evaluación.

Corresponde al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer a los centros la adopción de las medidas necesarias que ayuden a mejorarlo.

Disposición adicional segunda.-Cumplimentación electrónica de los documentos de evaluación.

Los centros docentes, públicos y privados, cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en la presente Orden Foral, a través de la aplicación informática "Educa" u otra aplicación que permita recoger los datos en formato compatible.

Disposición adicional tercera.-Convalidaciones.

Las posibles convalidaciones entre determinadas materias de la Educación secundaria obligatoria y las enseñanzas profesionales de Música, se reflejarán en los documentos de evaluación mediante la expresión "CV" que irá acompañada de la nota obtenida en la asignatura que da lugar a la convalidación. Igualmente, los efectos que sobre la materia de Educación física deba tener la condición de deportista de alto nivel a la que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, se reflejarán en los documentos de evaluación mediante la expresión "EX" (Exento).

Disposición adicional cuarta.-Enseñanzas de religión.

1. La evaluación de las enseñanzas de la Religión católica y de Historia y cultura de las religiones se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de la etapa. La evaluación de las enseñanzas de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado haya suscrito acuerdos de cooperación se ajustará a lo establecido en los mismos.

2. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos ni en la obtención de la nota media a efectos de admisión de alumnado, cuando hubiera que acudir a ella para realizar una selección entre los y las solicitantes.

Disposición adicional quinta.-Atención educativa.

La atención educativa desarrollada para el alumnado que no opte por las enseñanzas de religión no será objeto de evaluación y no tendrá constancia en los documentos de evaluación.

Disposición adicional sexta.-Informe de aprendizaje.

El Informe de evaluación de final de curso referido a 4.º hará las funciones del Informe de aprendizaje al que hace mención el artículo 11.5 del Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo.

El grado de consecución de las competencias básicas, que se especificará en el Informe de evaluación de final de curso, para 4.º curso, se plasmará en los siguientes términos: No conseguida, Bajo, Medio y Alto.

Disposición adicional séptima.-Datos personales del alumnado.

En lo referente a la obtención de los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera.-Cumplimentación electrónica de los documentos de evaluación.

Los centros docentes privados, en tanto en cuanto no tengan acceso a la gestión mediante la aplicación "Educa", deberán adaptar sus sistemas encargados de emitir los documentos de evaluación con el fin de garantizar la recogida y constancia de los datos que se deriven de la aplicación de esta Orden Foral.

Disposición transitoria segunda.-Alumnado que cursa 4.º en el 2007/2008.

Para el alumnado que cursa 4.º de ESO en el 2007/2008, bien en grupo ordinario o bien en Diversificación Curricular, la mención a las competencias básicas y a los objetivos de la etapa, se entenderá referida, exclusivamente, a estos últimos.

Disposición transitoria tercera.-Alumnado de Unidad de Currículo Adaptado.

1. El alumnado que, durante el curso académico 2007/2008, realice sus estudios en una Unidad de Currículo Adaptado (UCA) podrá acceder, a propuesta del equipo docente, a 3.º de Diversificación Curricular si supera todos los ámbitos del programa.

2. Independiente de la situación académica al final del curso 2007/2008, este alumnado podrá continuar su formación en los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

3. Tanto para el acceso al programa de Diversificación Curricular, como a los Programas de Cualificación Profesional Inicial, será requisito tener 15 años o cumplirlos en el año natural de comienzo de estos programas.

Disposición transitoria cuarta.-Validez del Libro de escolaridad de la enseñanza básica.

1. Los libros de escolaridad de la enseñanza básica tendrán los efectos de acreditación establecidos en la legislación vigente hasta la finalización del curso 2006-2007.

2. Una vez finalizado dicho curso, se deberá cerrar, mediante diligencia que se ajustará en su contenido al modelo incluido en el Anexo II, y se inutilizarán, con una línea diagonal, las páginas no cumplimentadas. La diligencia se hará constar en la primera página no cumplimentada a partir de la 29.

3. Cuando la apertura del Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria suponga la continuación del anterior Libro de escolaridad de la enseñanza básica, éste se unirá al Historial académico en el que se hará constar la serie y el número de dicho Libro. Esta circunstancia se reflejará también en el correspondiente Expediente académico. El Libro de escolaridad y el Historial académico serán custodiados y trasladados conjuntamente. Al alumnado que obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se le entregará, conjuntamente, el Libro de escolaridad y el Historial académico. Para aquellos que no obtengan el título, además se les entregará el Certificado de escolaridad.

DISPOSICION DEROGATORIA

Disposición derogatoria única.-Normas derogadas.

1. Se deroga la Orden Foral 148/2006, de 21 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Se deroga la Orden Foral 515/1994, de 26 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, sobre evaluación y calificación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria.

3. Igualmente, quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente Orden Foral.

DISPOSICION FINAL

Disposición final única.-Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Pamplona, 18 de diciembre de 2007.-El Consejero de Educación, Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea.

ORDEN FORAL 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su preámbulo que la atención a la diversidad es un principio que debe regir toda la enseñanza básica para proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

En la etapa de Educación Infantil, en función de su carácter educativo, se pondrá especial atención a la identificación y respuesta temprana a las necesidades, como medida preventiva y compensadora que contribuya al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de todos los niños y niñas.

En la etapa de Primaria se pondrá especial énfasis para atender a la diversidad de alumnado y prevenir las dificultades de aprendizaje, actuando en cuanto éstas se detecten y poniendo en práctica los mecanismos de refuerzo necesarios.

En la etapa de Secundaria se deberá conjugar este principio, con el de una educación común para todo el alumnado. Así mismo se deberán establecer medidas organizativas y curriculares para atender al alumnado con dificultades de aprendizaje, con discapacidad permanente, con altas capacidades y para quienes se incorporan tardíamente al sistema educativo.

El Título II, de la Equidad en la Educación, establece en su Capítulo I los principios y recursos que deben regir la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo y lo distribuye en tres secciones en función de la causa que genera las necesidades educativas. La Sección Primera incluye al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, la Segunda al alumnado con altas capacidades intelectuales y la Tercera al de incorporación tardía en el sistema educativo español.

También dispone que sean las administraciones educativas quienes pongan los medios y recursos necesarios para lograr que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo alcance su plena inclusión e integración en todas las etapas educativas.

Para ello se establecerán procedimientos y recursos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas del alumnado, teniendo en cuenta la participación de las familias en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado.

Las administraciones dotarán a los centros sostenidos con fondos públicos de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado. A fin de optimizar los recursos se podrá colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas (instituciones, asociaciones) sin ánimo de lucro.

El Capítulo II, referido a la compensación de las desigualdades en educación, establece que con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las administraciones educativas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, correspondiendo al Estado y a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia fijar sus objetivos prioritarios de educación compensatoria.

El Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria, dedica el artículo 13 a la atención a la diversidad y propone que ésta se deberá garantizar poniendo en práctica mecanismos de detección y refuerzo para adaptar el currículum a las necesidades del alumnado, buscando el máximo desarrollo posible de los objetivos, contenidos y competencias básicas de la etapa.

El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 12 recoge que las administraciones educativas regularán las diferentes medidas de atención a la diversidad, contemplando entre éstas los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupo, la oferta de materias optativas, las medidas de refuerzo, las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los programas de diversificación curricular y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El Decreto Foral 24/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra, recoge en su Artículo 14 que el desarrollo educativo de todos los alumnos se ha de compatibilizar con la atención personalizada de las necesidades de cada uno, y en especial de los que presentan necesidades específicas, mediante medidas curriculares y organizativas.

El Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra, recoge en su Artículo 2 punto 4, como principio general, que la etapa se organizará de acuerdo con los principios de atención común y de atención a la diversidad del alumnado.

En el Artículo 13 punto 2 se dice, que el Departamento de Educación establecerá las medidas curriculares y organizativas para atender a todo el alumnado, y en particular al que presente necesidades específicas de apoyo educativo. En esta etapa para facilitar la integración social, educativa y laboral del alumnado que no ha obtenido el título de Graduado en Secundaria, se organizarán programas específicos de cualificación profesional inicial o especial. También se establecerán los procedimientos para la realización de las adaptaciones curriculares significativas así como la concreción de los criterios de evaluación de las mismas.

Para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo y que desconozca la lengua vehicular o que presenta desfase curricular, se desarrollarán programas específicos de aprendizaje e inclusión.

El alumnado con altas capacidades intelectuales será identificado lo más tempranamente posible y se podrán contemplar las medidas ordinarias y extraordinarias para atender sus necesidades educativas.

La diversidad constituye pues, una realidad en los centros educativos que ha de ser asumida por todo el profesorado con criterios de normalización, atención personalizada e inclusión.

La flexibilidad del sistema educativo debe procurar medidas que se adecuen a las diferencias individuales de aptitudes, necesidades, intereses y ritmos de maduración de cada uno de los alumnos y alumnas. De este modo se garantiza su desarrollo, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca todas las etapas educativas y a todo el alumnado.

Con carácter general, la respuesta a las necesidades educativas partirá de las medidas de atención ordinarias, considerando las extraordinarias cuando se valore y justifique su necesidad.

La presente Orden Foral establece y regula las medidas de atención a la diversidad de aplicación en los centros educativos en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, los criterios y modalidades de escolarización,

para ajustar el proceso de enseñanza aprendizaje a todo el alumnado con el objetivo de lograr el mayor grado de desarrollo personal, educativo y social.

Así, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 41.1.g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

CAPÍTULO I *Disposiciones generales*

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden Foral tiene por objeto regular las medidas de atención a la diversidad del alumnado, y especialmente de aquel que presenta necesidades educativas tanto las asociadas a discapacidad física, psíquica, sensorial, o con trastornos graves de conducta; a altas capacidades intelectuales; a su incorporación tardía al sistema educativo, como aquellas derivadas de condiciones personales y sociales desfavorables.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta Orden Foral será de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Foral de Navarra en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil, en Primaria y Secundaria.

Artículo 3. Principios generales de atención a la diversidad.

La atención a la diversidad se regirá por los siguientes principios:

1. Todo el alumnado es diverso ante los procesos de aprendizaje porque presenta diferentes actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, estilos de aprendizaje y experiencias previas.
2. El sistema educativo debe dar respuesta a la diversidad del alumnado desde los principios de normalización, compensación, igualdad, equidad, integración e inclusión.
3. El Departamento de Educación garantizará la escolarización de todo el alumnado y favorecerá la participación de los padres, madres o representantes legales en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
4. La detección de las necesidades específicas de apoyo educativo se realizará lo más tempranamente posible con el fin de prevenir desajustes en el aprendizaje y adoptar las medidas educativas adecuadas.
5. La escolarización se realizará en centros ordinarios o en centros de educación especial, siempre y cuando no se pueda dar respuesta en un contexto normalizado.
6. La respuesta educativa a las necesidades del alumnado contemplará desde medidas ordinarias hasta las extraordinarias.
7. La coherencia que ha de regir el proceso educativo deberá asegurar el traspaso de información del alumnado en los momentos de transición de ciclos y etapas.
8. Las medidas de atención a la diversidad irán destinadas a alcanzar las competencias básicas establecidas con carácter general para cada una de las etapas educativas.

Artículo 4. Escolarización.

1. Los alumnos y alumnas con necesidades educativas que se escolaricen en los centros sostenidos con fondos públicos estarán sujetos a la normativa ordinaria que regula el procedimiento, condiciones y calendario de cada etapa educativa, con las salvedades contenidas en la presente Orden Foral.
2. Para adecuar la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y prever los recursos humanos y materiales necesarios para su escolarización, será necesario realizar la evaluación psicopedagógica y, en su caso, emitir el correspondiente informe de modalidad de escolarización y/o de petición de recursos.
3. La permanencia o repetición en una etapa se ajustará a lo establecido, con carácter general en cada una de ellas pudiendo flexibilizarse su aplicación con las salvedades que establece la presente Orden Foral.
4. Las decisiones que se adopten a lo largo de la escolarización serán objeto de revisión, pudiendo modificarse de acuerdo a la evaluación del profesorado y los informes psicopedagógicos, en función de la evolución del propio alumno o alumna.
5. Cuando sea necesario adoptar o modificar decisiones se informará y escuchará al propio alumno o alumna, así como al padre, a la madre o a su representante legal.

Artículo 5. Proceso de admisión.

1. Los centros, tanto públicos como concertados, deberán en todo caso aceptar la preinscripción del alumnado con necesidad específica de apoyo que lo soliciten, aunque ello no conlleve necesariamente la matriculación definitiva en el centro solicitado.
2. Cuando el padre, la madre o el representante legal solicite una plaza escolar deberá acreditar, durante el proceso de admisión, la necesidad educativa de su hijo o hija, aportando cuantos informes posean con la finalidad de poder prever los recursos humanos y materiales para recibir una respuesta educativa ajustada a sus necesidades. En caso de no manifestar dichas características, la Comisión de Escolarización podrá modificarla, una vez realizada la correspondiente valoración técnica.
3. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, la matrícula se realizará previa evaluación psicopedagógica y propuesta de modalidad de escolarización con la conformidad de la Comisión de Escolarización.

Artículo 6. Coordinación entre etapas.

Para facilitar la coherencia y continuidad del proceso educativo del alumnado, con necesidad específica de apoyo educativo, se establecerá la coordinación necesaria entre los orientadores y orientadoras de las distintas etapas, a fin de traspasar la información relevante para el siguiente curso académico.

Artículo 7. Medidas de atención educativa.

1. Los centros, en ejercicio de su autonomía, y teniendo en cuenta la normativa vigente en cuanto a organización y funcionamiento, podrán adoptar medidas ordinarias o extraordinarias, que garanticen la atención educativa a todo el

alumnado. Dichas medidas forman parte de un continuo que va desde lo ordinario, contemplado en la normativa curricular de cada etapa, a aquellas otras extraordinarias dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo. La toma de decisiones sobre el currículo se realizará atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, intereses y motivaciones, priorizando aquellos objetivos y contenidos que permitan alcanzar las competencias básicas definidas en el currículo de cada etapa.

2. Las medidas ordinarias son aquellas en las que no se modifican los elementos preceptivos del currículo.

Son medidas ordinarias:

- a) La acción tutorial, que permite garantizar el seguimiento sistemático del alumnado para prevenir y detectar dificultades en todos los ámbitos, escolar, personal y social con el fin de dar respuesta a las necesidades individuales.
- b) La opcionalidad, que posibilita el ajuste del currículo a las capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.
- c) La permanencia de un curso más en el nivel o ciclo correspondiente según lo establecido para cada etapa educativa.
- d) Programas de apoyo y refuerzo educativo mediante diferentes agrupamientos, desdobles, grupos flexibles y refuerzo en las áreas o materias y medidas de ampliación o profundización.
- e) Programas de desarrollo del currículo ordinario en los que se establecen las condiciones básicas para la consecución de los objetivos de la etapa, a través de metodologías específicas, y/o diferente organización de contenidos.

Las medidas extraordinarias son las adaptaciones curriculares que modifican los elementos de acceso y/o preceptivos del currículo, dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas derivadas de discapacidad o graves trastornos de conducta; a dificultades específicas de aprendizaje; altas capacidades intelectuales; incorporación tardía al sistema educativo o aquellas derivadas de condiciones personales y sociales desfavorables.

La adaptación curricular permitirá adecuar y adaptar el currículo ordinario a un alumno o alumna o a un grupo, priorizando, sustituyendo, modificando o eliminando algunos aspectos curriculares para facilitar el desarrollo de las competencias básicas.

Las medidas extraordinarias son:

- a) Adaptación curricular de acceso, para aportar recursos, materiales o de comunicación que faciliten el desarrollo del currículo ordinario o de un currículo especial.
- b) Adaptación curricular significativa propuesta para el alumnado que presenta un desfase de más de un ciclo o dos cursos y que afecte a la mayoría de las áreas o materias.
- c) La flexibilización de la duración de cursos o etapas.

CAPÍTULO II

Plan de atención a la diversidad

Artículo 8. Definición.

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge el conjunto de actuaciones, adaptaciones del currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar la respuesta más ajustada a las necesidades educativas, generales y particulares, de todo el alumnado.

En él se deben concretar el análisis y realidad actual del centro, la determinación de los objetivos a conseguir, las medidas que se llevarán a cabo y los recursos tanto humanos como materiales y didácticos que se van a necesitar de forma temporal o permanente, y el procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión del mismo.

Todo centro educativo deberá disponer de un Plan de Atención a la Diversidad a partir del cual se organice la respuesta ajustada a las necesidades de todo el alumnado.

El Plan de Atención a la Diversidad formará parte de la Programación General Anual y del Proyecto Educativo de Centro, que responderá a los principios de igualdad, equidad y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Artículo 9. Elementos.

El Plan de Atención a la Diversidad deberá contemplar los siguientes elementos:

1. Concreción de los principios recogidos en el Proyecto Educativo de Centro.
2. Criterios y procedimiento para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo.
3. Especificación de objetivos y determinación de criterios para tomar decisiones.
4. Identificación y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo y que son derivadas de problemas de aprendizaje, discapacidad o trastorno grave de conducta, altas capacidades o incorporación tardía o por requerir de un programa específico para adquirir la lengua de acogida, o superar las carencias sobre las competencias básicas.
5. Descripción de medidas curriculares y organizativas previstas para todo el centro.
6. Plan de acogida al alumnado de incorporación tardía.
7. Recursos humanos y materiales para el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad.
8. Funciones y responsabilidad de los distintos profesionales.
9. Colaboración con familias e instancias externas.
10. Evaluación y seguimiento del Plan de Atención a la diversidad.

Artículo 10. Proceso de elaboración.

El proceso de elaboración de este plan será impulsado por el equipo directivo de cada centro mediante la reflexión del conjunto del profesorado. Para ello se contará con la participación y asesoramiento del orientador u orientadora del centro.

Al inicio de cada curso escolar cada centro debe realizar su Plan de Atención a la Diversidad de acuerdo a las siguientes fases:

- 1.^a Análisis de la situación de partida y valoración de las necesidades previsibles con relación al tipo de alumnado y a la oferta educativa del centro. Para ello se tendrá en cuenta la memoria del curso anterior, las actas de las sesiones de evaluación y la información de la anterior etapa educativa y de los orientadores escolares.
- 2.^a Propuesta de medidas de atención a la diversidad del alumnado contando con los recursos existentes en el centro o, en su caso, solicitando aquellos que sean necesarios. Dicha propuesta será presentada al claustro para su aprobación.
- 3.^a Aplicación, seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas especificando los momentos, instrumentos, procedimientos, órganos y personas implicadas. Dicha evaluación formará parte de la memoria anual del centro educativo y será conocida por el claustro.

Artículo 11. Recursos.

La solicitud de aquellos recursos para atender las necesidades educativas objeto de esta Orden Foral se presentará al Servicio de Diversidad, Orientación y Multiculturalidad.

CAPÍTULO III

Alumnado que presenta necesidades educativas especiales

Artículo 12. Definición.

El alumnado que presenta necesidades educativas especiales es aquel que requiere, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad física, psíquica, sensorial (auditiva o visual), o trastornos graves de conducta.

Artículo 13. Escolarización.

El alumnado con necesidades educativas especiales será escolarizado según la propuesta de modalidad de escolarización, previa evaluación psicopedagógica realizada por el orientador u orientadora del centro donde se haya preinscrito, con la conformidad de la Comisión de Escolarización.

1. Las modalidades de escolarización son:

- a) Centro ordinario.
- b) Centro de Educación Especial.

El alumnado se escolarizará en función de sus características en grupos ordinarios o programas específicos de centros ordinarios, o en centros de educación especial.

En la etapa de Educación Infantil se detectará lo más tempranamente la necesidad para prever los recursos y las adaptaciones pertinentes para su adecuada escolarización.

Al inicio del segundo ciclo de esta etapa se realizará la propuesta de modalidad de escolarización. La responsabilidad de la recogida y traspaso de información relevante de las diferentes instituciones que atienden al alumnado con necesidades educativas especiales, corresponde al Equipo de Atención del ciclo 0-3, que a su vez, la remitirá a los centros donde se haya realizado la preinscripción.

El Informe de Escolarización será elaborado por el orientador u orientadora del centro en el que se haya realizado la preinscripción. Para su elaboración se tendrán en cuenta las orientaciones realizadas por el Equipo de Atención del ciclo 0-3 y será complementado, en su caso, por los Equipos Específicos del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA).

2. Procedimiento.

a) La preinscripción se podrá realizar en centros ordinarios o de educación especial sostenidos con fondos públicos, quedando pendiente la matrícula de la decisión de la Comisión de Escolarización.

b) La dirección del centro remitirá la solicitud al orientador u orientadora quien realizará la evaluación psicopedagógica y el correspondiente Informe con la propuesta de modalidad de escolarización.

c) Se podrá solicitar asesoramiento y colaboración de los equipos específicos del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra para realizar la evaluación psicopedagógica y/o Informe de Escolarización.

d) Será necesaria la intervención de los módulos específicos del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra cuando de la evaluación psicopedagógica se derive la petición de recursos de apoyo y tratamiento específico (Fisioterapia y personal cuidador), o cuando la propuesta de modalidad de escolarización sea de currículo de Educación Especial, Unidades de Transición/Trastorno Generalizado de Desarrollo y/o centro de Educación Especial.

3. El Informe de Escolarización.

El Informe de Escolarización tiene como finalidad la identificación de las necesidades educativas especiales de un alumno o alumna, la orientación de la respuesta educativa, la determinación de los apoyos y recursos específicos y, la propuesta de la modalidad de escolarización más adecuada.

El Informe de Escolarización constará de las siguientes partes:

A.-Evaluación psicopedagógica basada en la información recogida del alumno, del contexto familiar y del contexto escolar, sobre:

- a) Información sobre el alumno o alumna: Historia personal y escolar (biológicos, cognitivos, emocionales y de interacción social).
- b) Contexto escolar: nivel de desarrollo o curricular en las diferentes áreas o materias y trayectoria escolar.
- c) Contexto familiar: aspectos relativos al contexto familiar (características, expectativas, etc.).
- d) Contexto social: aspectos relativos al contexto social del alumno o alumna o de su familia.
- e) Síntesis del estudio psicopedagógico para determinar el nivel actual de desarrollo evolutivo, estilo de aprendizaje y de competencias básicas.

B.-Respuesta educativa a las necesidades detectadas donde se especifique el nivel global de competencia curricular y la adaptación curricular en cuanto a los elementos de acceso, áreas o materias y grado de adaptación de las mismas.

C.-Recursos necesarios personales y materiales.

D.-Propuesta razonada de la modalidad de escolarización y de la medida organizativa más ajustada a sus necesidades.

La elaboración del Informe de Escolarización tiene carácter preceptivo para el proceso de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que requiera adaptaciones de acceso al currículo y adaptaciones curriculares significativas y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado que solicita, por primera vez, ingreso en un centro ordinario o en un centro de Educación Especial.
- Alumnado ya escolarizado, cuya modalidad de escolarización deba ser objeto de revisión.
- Alumnado al que se le detecta necesidad de adaptación curricular significativa a lo largo de su escolarización.

El Informe será realizado con anterioridad a que se hagan públicas las listas provisionales de admisión y será remitido al Servicio de Diversidad, Orientación y Multiculturalidad, que trasladará la propuesta de modalidad a la Comisión de Escolarización.

El padre, la madre o representante legal firmarán que han recibido información sobre la propuesta y podrán realizar la matrícula en aquel centro que se corresponda con lo expuesto en el Informe de Escolarización.

El Informe de Escolarización se adjuntará al Expediente Académico del alumnado contemplado en las normativas sobre evaluación en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.

Contra las Resoluciones de la Comisión de Escolarización, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación.

4. Revisión de la modalidad de escolarización.

La revisión de la modalidad de escolarización se realizará al final de cada etapa y cuando, mediante petición motivada, lo demande el centro o el padre o la madre o representante legal.

La decisión que se adopte en un momento dado debe estar sujeta a revisión a lo largo del período de escolarización del alumnado, de manera que se contemplen las modificaciones derivadas de la evaluación personal del alumno o alumna, de la oferta educativa y de los servicios existentes.

Al término de cada etapa, o cuando la modalidad sea objeto de revisión, el orientador u orientadora del centro emitirá el Informe síntesis en el que se proponga la continuidad o el cambio de modalidad de escolarización. En el caso de que la propuesta sea cambio de modalidad se solicitará la colaboración del Módulo de psíquicos del CREENA, que será el encargado de trasladar el informe al centro correspondiente. El orientador u orientadora de este centro, hará el Informe de Escolarización y lo trasladará al Servicio de Diversidad, Orientación y Multiculturalidad.

En el cambio de etapa de Primaria a Secundaria, el orientador u orientadora de primaria trasladará el informe síntesis al de secundaria que realizará la propuesta educativa argumentando las razones que la justifican. Cuando la propuesta de escolarización sea Unidad de Currículo Especial en centro ordinario, se realizará conjuntamente con el Módulo de Psíquicos del CREENA.

Artículo 14. Medidas organizativas para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

1. Modalidad de Escolarización: Centro Ordinario.

a) Centros de Integración Preferente para la discapacidad motriz y auditiva.

-Objeto:

Proporcionar la respuesta educativa especializada más acorde con las necesidades propias de su discapacidad.

-Alumnado destinatario:

Alumnado con discapacidad grave motora o auditiva que necesita atención más especializada y precisa de recursos personales, materiales y técnicos extraordinarios, de difícil generalización en todos los centros.

-Profesorado específico:

Los centros preferentes para la atención de discapacidad motórica contarán con profesionales especializados en fisioterapia, Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica.

Los centros preferentes de auditivos, para la atención especializada contarán con profesionales de Audición y Lenguaje y de Pedagogía Terapéutica, con conocimientos de Lengua de Signos y con Intérpretes en Lengua de Signos.

b) Unidades de Transición/Trastorno Generalizado de Desarrollo.

-Objeto:

Proporcionar un ambiente altamente estructurado y organizado, al mismo tiempo que permite al alumnado beneficiarse de las posibilidades integradoras y normalizadoras de un contexto ordinario.

-Alumnado destinatario:

Alumnado que presenta necesidades educativas especiales, asociadas a trastornos generalizados del desarrollo y/o trastornos graves de la comunicación y a retrasos mentales moderados, cuya propuesta de modalidad de escolarización sea de centro ordinario.

El grupo estará formado por 3-5 alumnos y alumnas, en función de las necesidades educativas que presenten.

-Programa:

El currículo de estas unidades tendrá como referente las competencias establecidas en los currículos de Educación Infantil y de Educación Primaria. Estará organizado por áreas en el segundo ciclo de la Etapa de Educación Infantil y por ámbitos en la Educación Primaria.

-Profesorado específico:

Maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica, que desempeñará funciones de tutor del grupo, cuidador o cuidadora en los casos en que se valore la necesidad. La atención de Audición y Lenguaje se llevará a cabo con los recursos asignados al centro.

c) Unidad de Currículo Especial.

-Objeto:

Proporcionar estructuras que desarrollen la atención intensiva en enseñanza básica, la integración en algunas áreas o materias en un grupo de referencia y la participación en actividades generales del centro.

-Alumnado destinatario:

Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica con déficit intelectual ligero o medio que haya estado escolarizado en centros ordinarios durante la etapa de Educación Primaria. Para determinar la incorporación a la unidad se considerará si los niveles de adaptación y las competencias conseguidas, hacen previsible una adecuada continuidad de su formación básica en un centro ordinario de educación Secundaria.

-Programa:

La propuesta curricular tendrá como referente:

. Los objetivos, contenidos y competencias básicas del currículo de la Etapa de Educación Primaria, así como los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria, debidamente adaptados a sus capacidades, intereses y motivaciones.

. El currículo de referencia para los centros de Educación Especial.

-Profesorado específico:

Maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica que además desempeñará funciones de tutoría.

d) Programa de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE).

-Objeto:

Este programa tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo personal del alumnado y a la consecución de competencias profesionales propias de una Cualificación de nivel 1, del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, orientadas a una inserción sociolaboral satisfactoria tanto en trabajo o empleo con apoyo, como en centros especiales de empleo y centros ocupacionales.

-Alumnado destinatario:

Están dirigidos a jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica en la etapa pos-obligatoria, cuyo grado de discapacidad permita expectativas razonables de inserción laboral al término de los programas, al menos en Centros Especiales de Empleo.

-Desarrollo del programa:

El programa tendrá una duración mínima de tres cursos, pudiendo ampliarse a un cuarto curso.

-Estructura curricular:

. Módulos Profesionales asociados a unidades de competencia correspondientes a Cualificaciones Profesionales de nivel 1. Durante el primer curso, el programa tendrá carácter polivalente. Las prácticas en empresas, de carácter no obligatorio, se podrán desarrollar a lo largo de los dos últimos cursos con una duración comprendida entre 150 y 200 horas.

. Módulos Básicos, constituidos por módulos establecidos para los PCPI, adaptados a las características del alumnado y del contexto.

-Profesorado específico:

. Profesorado Técnico de Formación Profesional.

. Un maestro o maestra especialista en Pedagogía Terapéutica.

-Ratio alumnado:

Los programas en la modalidad de PCPIE acogerán a un mínimo de cinco alumnos o alumnas, y un máximo de diez.

-Certificación:

Lo establecido con carácter general para los PCPI.

2. Modalidad de Escolarización: Centro de Educación Especial.

a) Aula alternativa a centro de educación especial en zona rural.

-Objeto:

Proporcionar la respuesta educativa adecuada en zonas rurales al alumnado cuya Modalidad de Escolarización sea Centro de Educación Especial.

-Alumnado destinatario:

Alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica severa, profunda o plurideficientes cuya modalidad de escolarización sea centro de Educación Especial.

A efectos administrativos el alumnado estará matriculado en el centro ordinario donde se ubique dicha aula.

El grupo estará formado por 3-5 alumnos y alumnas, en función de las necesidades educativas que presenten.

-Programa:

El currículo será equivalente al de los centros de Educación Especial en la etapa Básica y tendrá como referente las capacidades establecidas en el currículo de Educación Primaria en todas sus áreas, pudiendo dar cabida a capacidades de otras etapas de acuerdo con las características del alumnado.

-Profesorado específico:

Maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica que desempeñará funciones de tutoría del grupo, cuidador o cuidadora en los casos en que se valore la necesidad. La atención de Audición y Lenguaje se llevará a cabo con los recursos asignados al centro.

b) Programa de escolarización combinada.

-Objeto:

Proporcionar al alumnado escolarizado en centro de Educación Especial la posibilidad de compartir una parte de su horario escolar en un centro ordinario, con el objetivo de lograr una mayor interacción e inserción social.

-Alumnado destinatario:

Alumnado de centros de Educación Especial que puedan beneficiarse de las actividades propuestas en un centro ordinario.

-Programa:

La propuesta se elaborará conjuntamente por los dos centros y se adaptará a las necesidades de cada alumno o alumna.

-Profesorado específico:

En el centro ordinario se llevará a cabo con el profesorado general adscrito al centro.

c) Programa de Cualificación Profesional Inicial Especial.

El objeto, programa y profesorado tiene las mismas características que el desarrollado en los centros ordinarios.

Está dirigido al alumnado escolarizado en centro de Educación Especial.

d) Transición a la vida adulta. Formación Profesional Especial.

-Objeto:

Fomentar la participación del alumnado en todos aquellos contextos en los que se desenvuelve la vida adulta, potenciando hábitos vinculados a la salud corporal, la seguridad personal y el equilibrio afectivo.

-Alumnado destinatario:

Alumnado con necesidades educativas permanentes asociadas a retraso mental severo y profundo, pluridiscapacidades y trastornos vinculados a psicosis y autismo en la etapa pos-obligatoria.

-Programa:

Se organiza partiendo de los ámbitos de autonomía personal en la vida diaria, integración social y comunitaria y orientación y formación laboral.

-Profesorado específico:

Maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica.

El equipo docente, en función de las necesidades educativas del alumnado, determinará la conveniencia de incluir profesorado técnico para los ámbitos relacionados con las habilidades sociolaborales.

3. Otros programas.

a) Programa de atención hospitalaria.

-Objeto:

Organizar la atención educativa hospitalaria que posibilite la eliminación de las circunstancias de desigualdad que transitoriamente afectan al alumnado hospitalizado proporcionando atención educativa que cubra las necesidades de aprendizaje, psicológicas, sociales y afectivas.

-Alumnado destinatario:

Alumnado escolarizado en los centros de enseñanza obligatoria de la Comunidad Foral de Navarra y que por causa de enfermedad o traumatismo deben permanecer en ingreso hospitalario.

-Profesorado específico:

El equipo de atención hospitalaria estará formado y coordinado por maestros o maestras de Pedagogía Terapéutica adscritos al CREENA.

c) Programa de atención domiciliaria.

-Objeto:

Organizar la atención educativa domiciliaria que posibilite la eliminación de las circunstancias de desigualdad que transitoriamente afectan al alumnado convaleciente, asegurando la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la coordinación con el centro educativo.

-Alumnado destinatario:

Alumnado que, por prescripción facultativa, debe permanecer de forma prolongada en su domicilio.

-Profesorado específico:

El equipo de atención domiciliaria estará coordinado por maestros o maestras de Pedagogía Terapéutica adscritos al CREENA.

Artículo 15. Evaluación y promoción del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y/o trastornos graves de conducta.

La evaluación y promoción del alumnado que a lo largo de su escolarización precise adaptaciones curriculares significativas, con carácter general, se realizará de acuerdo con la legislación vigente por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado de 2.º ciclo de Infantil, Primaria y Secundaria.

La permanencia de un segundo año más, con carácter excepcional en la etapa de Educación Primaria, será solicitada por el Director del Centro, con el informe del tutor, orientador/a, el acuerdo de la familia y el informe del inspector del centro, para su conformidad por la Comisión de Escolarización.

Cuando la escolarización se lleve a cabo en alguna de las medidas organizativas propuestas para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad y/o trastornos graves de conducta, la evaluación y promoción tendrá como referente los criterios establecidos en los diferentes programas.

CAPÍTULO IV

Alumnado con altas capacidades

Artículo 16. Definición.

Alumnado que presenta necesidades educativas por desajuste en los objetivos y contenidos del curso que le corresponde por edad cronológica debido a alta capacidad intelectual, o la adquisición temprana de algunos aprendizajes, contar con habilidades específicas o creatividad elevada en algunas áreas (artística, musical, matemática, verbal, etc.) unido, en su caso, a una gran motivación por el aprendizaje.

Artículo 17. Criterios de escolarización.

Estos alumnos y alumnas se escolarizarán en un centro escolar ordinario, el cual deberá tener previsto en su Plan de Atención a la Diversidad las medidas necesarias que atiendan las necesidades específicas del alumnado con altas capacidades en un contexto escolar normalizado y promuevan el desarrollo pleno y equilibrado de las competencias establecidas en los objetivos generales de la educación obligatoria.

Artículo 18. Identificación y evaluación de las necesidades del alumnado con altas capacidades.

La detección de las necesidades del alumnado con altas capacidades intelectuales será realizada por el profesorado en el proceso de evaluación y seguimiento del alumnado y el tutor o tutora deberá ponerlo en conocimiento del padre, madre o representante legal, del equipo directivo y del orientador u orientadora del centro educativo.

El alumnado detectado será objeto de la correspondiente Evaluación Psicopedagógica que identificará, en su caso, las necesidades específicas.

La realización de la evaluación psicopedagógica contará con la conformidad del padre, madre o representante legal y recogerá los siguientes datos:

- Información del alumno o alumna: Condiciones del alumno o alumna en relación con las capacidades que desarrollan el currículo, reflejando los posibles desequilibrios entre las capacidades intelectuales y el desarrollo afectivo y social.
- Contexto escolar: Las interacciones que el alumno o alumna establece con sus compañeros o compañeras y profesorado.
- Contexto familiar: Recursos y apoyo familiar.
- Contexto social: Los recursos sociales y culturales que puedan contribuir a dar una respuesta complementaria para su desarrollo.
- Síntesis del estudio psicopedagógico que determine el nivel de desarrollo, el estilo de aprendizaje y de competencias básicas.

La evaluación psicopedagógica será realizada por el orientador u orientadora del centro pudiendo solicitar el asesoramiento del Módulo de Altas Capacidades del CREENA.

Todos los datos de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe que incluirá los siguientes apartados:

A.-Síntesis de la evaluación psicopedagógica: Donde se definirán las altas capacidades del alumno o alumna, concretará las necesidades educativas derivadas de ellas.

B.-Respuesta educativa con el tipo de medida extraordinaria que se propone en la solicitud.

La propuesta tendrá por objeto el desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades y personalidad y contará con el consenso de la familia.

Artículo 19. Medidas ordinarias y extraordinarias.

1. Medidas ordinarias.

Se entiende por medidas ordinarias aquellas que contemplen modificaciones de las estrategias de enseñanza, selección de contenidos con mayor grado de dificultad, actividades de ampliación y de libre elección, adecuación y diversificación de recursos y materiales, organización flexible dentro del aula y modificaciones en la evaluación para aquellas áreas o materias que hayan sido objeto de adaptación.

Estas medidas serán recogidas en un Programa Específico de Intensificación con profundización o ampliación del aprendizaje y puestas en conocimiento de la familia.

2. Medidas extraordinarias.

La medida extraordinaria consiste en la flexibilización de la duración de los diversos cursos o etapas del sistema educativo.

Esta flexibilización se puede dar mediante:

- La anticipación de un año al comienzo de la educación básica del alumno o alumna siempre que suponga el adecuado desarrollo personal y social.

b) La incorporación a un curso superior al que le corresponda por su edad, acompañado, en su caso, de medidas y programas de atención específica.

Esta medida podrá adoptarse como máximo tres veces en las etapas que constituyen el tramo de la enseñanza básica y una sola vez en las enseñanzas post-obligatorias. En casos muy excepcionales se podrá autorizar la flexibilización sin estas limitaciones.

Artículo 20. Procedimiento en la aplicación de medidas.

El equipo docente, con el asesoramiento del orientador u orientadora, aplicará las medidas ordinarias dentro del proceso habitual de enseñanza aprendizaje y, dejará reflejado en el Expediente Académico que participa en un Programa Específico de Intensificación del Aprendizaje.

Se aplicarán medidas extraordinarias cuando las ordinarias no hayan sido suficientes para dar respuesta a las necesidades educativas del alumno/a.

El procedimiento para solicitar la aplicación de medidas extraordinarias de anticipación o flexibilización será el siguiente:

La dirección del centro enviará la solicitud de flexibilización al Servicio de Diversidad, Orientación y Multiculturalidad, en el plazo establecido con carácter general para la preinscripción de los centros educativos para el siguiente curso.

Dicha solicitud deberá incluir:

a) Informe del equipo docente coordinado por el tutor o tutora, que acredite que tiene adquiridos los objetivos y contenidos del nivel, ciclo o curso que va a reducir en el caso de efectuarse la flexibilización.

b) Informe psicopedagógico realizado por el orientador u orientadora del centro que incorporará el Programa Específico de Intensificación de aprendizaje con las medidas adoptadas anteriormente.

c) La conformidad escrita del padre, madre o representante legal.

La Inspección Educativa elaborará un informe en el que valorará la idoneidad de la propuesta y si ésta respeta el derecho del alumno o alumna y su familia.

El Servicio de Diversidad, Orientación y Multiculturalidad, a la vista de los informes recibidos, resolverá la solicitud de flexibilización y procederá a su comunicación al centro y la familia.

La decisión tomada estará sujeta a un proceso de evaluación y seguimiento por parte del equipo docente. El equipo directivo podrá proponer la supresión de esta medida en el caso de que el alumno/a no alcance los objetivos previstos y se constate un desequilibrio en los otros ámbitos de desarrollo.

Artículo 21. Registro de medidas ordinarias y extraordinarias.

Las medidas ordinarias y extraordinarias se consignarán en el Expediente Académico con la expresión "Flexibilización del periodo obligatorio de escolarización" añadiendo la palabra "anticipación" para la incorporación un año antes a la etapa de primaria y la palabra "reducción" en la educación primaria o secundaria, concretándose el nivel o curso que es objeto de reducción y la fecha de autorización de dicha medida.

Todas las medidas adoptadas estarán sujetas a seguimiento y evaluación continua a fin de valorar la idoneidad de las mismas.

Artículo 22. Recursos materiales y humanos.

Los centros contarán para atender a este alumnado con los recursos humanos de carácter ordinario y se podrán solicitar al Departamento de Educación aquellos recursos materiales que posibiliten el desarrollo de los programas específicos de intensificación del aprendizaje.

El Departamento de Educación velará por la formación continua de los profesionales de la educación en el campo de la atención educativa al alumnado de altas capacidades, programando actividades formativas al respecto.

CAPÍTULO V

Alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo y/o condición sociocultural desfavorecida

Artículo 23. Definición.

El alumnado de incorporación tardía es aquel que accede a nuestro sistema educativo procedente de otros países o Comunidades Autónomas y que en ocasiones desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular en el desarrollo de las competencias básicas.

Por otro lado, se entiende como alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a su condición sociocultural desfavorecida aquel que, por sus condiciones personales o de historia escolar, se encuentra en situación desfavorable y requiere acciones educativas que minoren o eliminen las desigualdades y potencien sus capacidades.

Artículo 24. Escolarización.

La escolarización del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo y aquel que presente condiciones sociales desfavorecidas se atenderá a la normativa general establecida para todo el alumnado.

El Departamento de Educación arbitrará las medidas necesarias para garantizar un mayor equilibrio entre los centros educativos.

En los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria se reservarán, hasta finalizar el periodo de preinscripción, un número determinado de plazas por grupo en cada centro sostenido con fondos públicos. Asimismo el Departamento podrá autorizar hasta un 10 por cien de incremento del número de alumnos autorizados por aula para atender necesidades de escolarización del alumnado de incorporación tardía.

La adjudicación de las plazas de reserva para el alumnado de incorporación tardía y socio-culturalmente desfavorecido se realizará a través de la Comisión de Escolarización.

Artículo 25. Programa de Acogida en la escolarización del alumnado de incorporación tardía.

En el marco del Plan de Atención a la Diversidad se dedicará especial atención al Programa de Acogida para el alumnado de incorporación tardía.

El Programa de Acogida regula la recepción y la intervención educativa para este alumnado y su elaboración es responsabilidad del equipo directivo del centro y será aplicado con la colaboración del equipo docente.

El Programa de Acogida contendrá, al menos, los siguientes apartados:

a) Acogida a la familia en el centro.

b) Evaluación inicial y adscripción del alumnado (nivel, grupo).

c) Acogida en el aula.

d) Organización de la respuesta educativa (aplicación de medidas o programas, aprendizaje de la lengua vehicular, apoyo en competencias básicas, medidas de coordinación, actividades extraescolares, colaboración con otras entidades, etc.).

e) Estrategias metodológicas.

f) Evaluación del Programa de Acogida.

En el proceso de evaluación inicial se apreciará el nivel de competencia curricular, el dominio de la lengua vehicular, así como otras posibles necesidades, para su adecuada incorporación al currículo ordinario, y también el nivel de su adaptación socioeducativa.

Las adaptaciones del currículo y los apoyos que sean pertinentes se desarrollarán de acuerdo con la evaluación inicial.

Si tras la evaluación inicial requiere apoyos ajustados, éstos serán coordinados, impartidos en su caso, supervisados y evaluados por el correspondiente tutor o tutora, junto con el profesorado que interviene en su respuesta educativa.

Artículo 26. Organización de la respuesta educativa en Educación Primaria.

En Educación Primaria el alumnado de incorporación tardía que presente desfase generalizado de un año escolar podrá ser adscrito a un nivel inferior en un año al que le corresponde por edad. Si su desfase curricular fuera de más de un ciclo, además de la adscripción a un nivel inferior se le prestará apoyo según sus necesidades.

El alumnado susceptible de apoyo se mantendrá, siempre que sea posible, dentro de su aula y se tomarán como referencia la programación de la misma.

En segundo y tercer ciclo de Educación Primaria, el profesorado ordinario, realizará, de manera prioritaria, el refuerzo al alumnado de origen extranjero, desarrollando programas de enseñanza de la lengua vehicular, así como los apoyos para los casos de desfase curricular.

Estos programas se desarrollarán prioritariamente de forma grupal, y si es preciso, con la correspondiente adaptación curricular individual.

Excepcionalmente el profesorado de Pedagogía Terapéutica podrá colaborar con el profesorado ordinario en el apoyo al alumnado con desfase curricular o desconocimiento de la lengua de acogida.

Artículo 27. Organización de la respuesta educativa en Educación Secundaria Obligatoria.

En Educación Secundaria Obligatoria el alumnado de incorporación tardía que presente desfase generalizado de un año escolar, podrá ser adscrito a un curso inferior al que le corresponde por edad.

Si su desfase curricular fuera de dos cursos escolares o más, además de la adscripción a uno o dos cursos inferiores, se le prestará apoyo según sus necesidades.

El alumnado que presente dificultades de adaptación a la ESO, se podrá incorporar a los programas específicos previstos en la etapa orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria.

Artículo 28. Programas específicos de atención educativa en centros públicos, dirigidos al alumnado de incorporación tardía, y/o con condiciones socioculturales desfavorecidas.

Para dar respuesta a las necesidades que presenta este alumnado, en algunos centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, el Departamento de Educación establece los siguientes programas específicos de apoyo a los centros:

1. Programa de apoyo a los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

-Objeto:

Atender al alumnado de incorporación tardía y de condiciones socioculturales desfavorecidas, que presentan carencias en los aprendizajes básicos, o desconocimiento de la lengua vehicular, o dificultades de adaptación escolar y social, completando la acción tutorial, colaborando con las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y conectando con las instituciones sociales externas que los atienden.

-Alumnado destinatario:

Alumnado que presente necesidades en los ciclos 2.º y 3.º de Primaria.

-Profesorado y sus funciones:

El programa será atendido por el profesorado de apoyo asignado al mismo y/o profesorado generalista, con las siguientes funciones:

a) Complementar la acción tutorial en la impartición de los programas específicos dirigidos a este alumnado tales como la enseñanza de la lengua vehicular, el acceso al currículo ordinario y la atención de los desfases curriculares.

b) Colaborar con los Servicios Sociales de Base, y otras entidades, para trabajar con las familias del alumnado en situación de riesgo de absentismo y abandono escolar y para mejorar su integración socioeducativa.

c) Fomentar iniciativas entre el profesorado, el alumnado y las familias que promuevan la educación intercultural y la formación dirigida al conocimiento de toda la comunidad educativa.

-Criterios para la selección de centros:

El Departamento de Educación determinará dónde se desarrolla este programa atendiendo a los siguientes criterios:

a) Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía, con desconocimiento de la lengua vehicular y o presentar desfases curriculares significativos.

b) La presencia de otras situaciones que dificulten seriamente la integración social y escolar.

2. Programa de Acompañamiento Escolar en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

-Objeto:

Mejorar las expectativas escolares del alumnado del último ciclo de Educación Primaria en situación de desventaja socioeducativa para la adquisición de destrezas básicas a través del trabajo o apoyo organizado en horario extraescolar.

-Alumnado destinatario:

El programa está dirigido, con carácter general, al alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria que presente dificultades y problemas en el aprendizaje, propuesto por el equipo docente y, especialmente, por el tutor o tutora.

-Profesorado y sus funciones:

Los centros que desarrollen el programa dispondrán de horas lectivas semanales en horario extraescolar para el desarrollo del mismo.

El profesorado desarrollará las siguientes funciones:

a) Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado atendido mediante la adquisición de hábitos de organización y constancia en el estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces y mejorando las habilidades y actitudes asociadas a la lectura y cálculo matemático.

b) Mejorar la integración social del alumnado, en el grupo y en el centro.

c) Facilitar la transición del colegio al instituto.

-Criterios para la selección de centros:

Los criterios para la selección de los centros donde se desarrolle el programa serán los mismos que los definidos en el Programa de Apoyo a los Colegios de Educación Infantil y Primaria.

3. Programa de Acompañamiento Escolar en los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y en los Institutos de Educación Secundaria.

-Objeto:

Mejorar el éxito escolar del alumnado que presenta retraso escolar al comenzar la Educación Secundaria por falta de hábito de trabajo y que no poseen iniciativa, ni autonomía suficiente, para dedicar tiempo de estudio.

-Alumnado destinatario:

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, preferentemente de 1.º y 2.º curso, que presente dificultades y problemas de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas, y que no pueden recibir el acompañamiento y el apoyo suficiente del entorno familiar, por lo que necesitan de una ampliación del tiempo dedicado a las actividades escolares. Dicho alumnado participará a propuesta del equipo docente.

-Profesorado y sus funciones:

Los centros que desarrollen el programa dispondrán de horas lectivas semanales en horario extraescolar.

a) Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de los alumnos atendidos, mediante la adquisición de hábitos de organización y constancia en el estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces y mejorando las habilidades básicas.

b) Asentar conocimientos y destrezas de las áreas instrumentales.

c) Mejorar la integración social del alumnado, en el grupo y en el centro.

-Criterios para la selección de centros:

El Departamento de Educación determinará dónde se desarrolle este programa atendiendo a los siguientes criterios:

a) Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, por incorporación tardía, y/o desconocimiento de la lengua vehicular, y/o que presenta desfases curriculares significativos.

b) Presencia de otras situaciones que dificulten seriamente la integración social y escolar.

4. Programa de Refuerzo y Apoyo en Educación Secundaria.

-Objeto:

Facilitar el desarrollo de medidas para mejorar los aprendizajes del alumnado, favorecer la relación y participación de éstos con el centro y sus familias para prevenir y reducir el absentismo y el abandono escolar.

-Alumnado destinatario:

El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que presente dificultades y problemas de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas derivadas de la falta de hábito de trabajo, de la escasa motivación por el estudio, retraso escolar acumulado y una pobre integración social.

-Profesorado y sus funciones:

Los centros que desarrollen el programa dispondrán de un profesor o profesora con las siguientes funciones:

a) Responsabilizarse de la estructuración, organización y funcionamiento del programa, contando con la colaboración de la dirección, orientación y tutores o tutoras del centro.

b) Impartir docencia directa al agrupamiento específico del programa.

c) Colaborar con los Servicios Sociales de Base y otras entidades para intervenir con las familias del alumnado en situación de riesgo de absentismo o abandono escolar para mejorar su integración socioeducativa.

En los centros que se disponga de profesorado especialista en Servicios a la Comunidad, o intervención social, trabajarán en coordinación con el profesor o profesora responsable del programa.

-Criterios para la selección de centros:

Los criterios para la selección de los centros donde se desarrolle el programa serán los mismos que los definidos para el Programa de Acompañamiento Escolar en los Institutos de Educación Secundaria.

5. Programa de Inmersión Lingüística para el alumnado con desconocimiento del idioma en Educación Secundaria.

-Objeto:

El aprendizaje intensivo de la lengua vehicular, el conocimiento de la cultura de acogida y, en consecuencia, la integración educativa y social de este alumnado.

-Alumnado destinatario:

Alumnado escolarizado en los centros de Educación Secundaria que desconoce la lengua vehicular y que se incorpora por primera vez al sistema educativo en Navarra.

-Profesorado y sus funciones:

La dirección del centro asignará las horas de atención al Programa a los Departamentos Didácticos, siguiendo los criterios que se establezcan en la Resolución que regule la organización y funcionamiento de este programa.

Este profesorado tendrá las siguientes funciones:

a) Enseñar la lengua vehicular como segunda lengua desde un enfoque comunicativo y curricular.

b) Desarrollar contenidos propios de las áreas instrumentales para atender los desfases curriculares básicos.

c) Evaluar el proceso de aprendizaje, el conocimiento de la cultura de acogida y el nivel de integración socioeducativa.

-Criterios para la selección de centros:

El Departamento de Educación determinará dónde se desarrollará este programa atendiendo a los siguientes criterios:

. El número de alumnos y alumnas con desconocimiento del idioma.

La continuidad de este programa en un centro se ajustará a las necesidades de atención que se presenten.

Artículo 29. Programas específicos de atención educativa en centros concertados, dirigidos al alumnado de origen extranjero y/o con condiciones socioculturales desfavorecidas.

El Departamento de Educación podrá establecer, para la atención educativa del alumnado de origen extranjero y socio-culturalmente desfavorecido, en los centros concertados, los siguientes programas específicos:

1. Programa de apoyo a este alumnado en Educación Infantil y Primaria.

El objeto, las funciones del profesorado y los criterios de selección de los centros que impartan el programa son los mismos que los establecidos en los centros públicos.

2. Programa de Inmersión Lingüística para el alumnado con desconocimiento del idioma en los centros concertados.

El Departamento de Educación podrá implantar, en la etapa de educación secundaria, programas de Inmersión Lingüística determinando la ubicación sectorizada de los mismos.

CAPÍTULO VI

Otros programas específicos

Artículo 30. Programa de Currículo Adaptado para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

-Objeto:

Dar respuesta a las necesidades del alumnado que presenta desajustes de conducta e inadaptación que interfieren en el proceso de enseñanza-aprendizaje, propiciando el desarrollo de las competencias básicas que permitan alcanzar los objetivos generales de la etapa.

-Alumnado destinatario:

Alumnado con grave retraso escolar asociado a inadaptación al trabajo en el aula y que presenta riesgo de absentismo y abandono del sistema educativo.

Se podrá incorporar a este programa el alumnado:

a) Que cursa por segunda vez 1.º de la ESO y no está en condiciones de promocionar a 2.º.

b) Que cursa 2.º de la ESO, no ha repetido en la Etapa y no está en condiciones de promocionar. En este caso, el Programa de Currículo Adaptado se entenderá como la repetición de 2.º.

Para la incorporación de un alumno o alumna al programa será preceptiva la evaluación psicopedagógica.

-Currículo:

El contenido del programa, desarrollado en el Anexo I, tendrá como referente el currículo de 2.º de Educación Secundaria Obligatoria con las adaptaciones pertinentes y estará organizado en ámbitos y áreas:

Ámbito Práctico, que incorporará objetivos y contenidos de Tecnologías y Educación Plástica y Visual.

Ámbito Científico-Matemático, recogerá los objetivos y contenidos de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas.

Ámbito Socio-lingüístico que incluirá los objetivos y contenidos de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Lengua Extranjera, Música, Lengua Castellana y Literatura y, en su caso y Lengua Vasca y Literatura.

Además de los ámbitos, el alumnado cursará Educación Física, Enseñanza de las Religiones o Atención Educativa y Tutoría.

Los objetivos específicos del programa, transversales en los ámbitos y materias, serán los siguientes:

-Obtener niveles adecuados de socialización y convivencia.

-Propiciar la madurez humana propia de esta etapa.

-Garantizar competencias básicas para el desenvolvimiento en la vida activa y adulta.

La propuesta para la incorporación del alumnado al programa corresponde a la dirección del centro quien la trasladará al Servicio de Diversidad, Orientación y Multiculturalidad que lo remitirá a la Comisión de Escolarización.

Este Programa específico tendrá una duración de un curso escolar.

-Criterios para la selección de centros:

Los centros podrán solicitar la implantación del programa que será autorizado por el Servicio de Inspección Técnica y de Servicios.

-Evaluación, promoción y registro:

La evaluación, promoción y registro del alumnado adscrito al programa se regirá por lo dispuesto en la normativa que regule la evaluación, promoción y titulación de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 31. Programas de carácter preventivo y de integración socioeducativa.

El Departamento de Educación podrá establecer otros programas destinados a la prevención o reducción del absentismo escolar o bien, a la promoción de la integración socioeducativa de todo el alumnado.

Artículo 32. Colaboración con entidades públicas o privadas.

El Departamento de Educación podrá contar con la colaboración de otras administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, para la impartición de estos programas específicos

A tal efecto, dichas entidades o instituciones serán autorizadas por el Departamento de Educación, pudiendo establecerse la escolarización compartida del alumnado.

CAPÍTULO VII

Gestión de la información correspondiente al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo

Artículo 33. Estudio de previsión/planificación.

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra realizara los estudios que considere oportunos en el ámbito de las necesidades educativas, con el fin de prever al inicio de curso los recursos personales y materiales de los centros.

Artículo 34. Confidencialidad de los datos.

Los centros docentes podrán recabar cuantos datos personales de su alumnado sean necesarios para adecuar la respuesta educativa y velarán por garantizar la confidencialidad de los mismos adoptando medidas técnicas y organizativas en aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente de protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO VIII

Acciones para la equidad y la inclusión

Artículo 35. Colaboración y participación.

El Departamento de Educación fomentará la colaboración interdepartamental y con Instituciones y entidades externas a los centros educativos en tareas de inclusión socioeducativa, a fin de garantizar la mayor permanencia del alumnado en el sistema educativo.

Esta colaboración se podrá establecer, asimismo, con el fin de investigar e identificar las posibles situaciones que entrañan especial riesgo de desigualdad, desventaja o discriminación en el uso y acceso a los recursos educativos.

También se favorecerá la formación del profesorado y la difusión de buenas prácticas en la atención del alumnado de necesidades educativas de apoyo educativo.

Asimismo se dotará a los centros de asesoramiento y materiales didácticos para la impartición de los programas específicos correspondientes.

Artículo 36. Becas y ayudas.

El Departamento de Educación, para garantizar la igualdad y la compensación de las desigualdades, establecerá convocatorias de becas y ayudas de carácter anual para el transporte, comedor, libros, material escolar y actividades complementarias y formativas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-Modificación del artículo 10 punto 2 de la Orden Foral 216/2007, de 18 de diciembre, del Consejero de Educación.

Se modifica el artículo 10 punto 2 de la Orden Foral 216/2007, de 18 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la Educación Primaria, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 10. Atención a la diversidad.

2. Las medidas de atención a la diversidad se establecerán de acuerdo con los criterios de adaptación al tiempo necesario para la recuperación de los aprendizajes, la consecución de la máxima integración y normalización en el grupo ordinario y deberán centrarse en aquellos aspectos que más condicionan el proceso de aprendizaje de cada alumno.

Las áreas cursadas con medidas curriculares se calificarán con la escala a la que hace referencia el artículo 3. Cuando la medida sea de refuerzo educativo, esta calificación irá acompañada de las siglas RE. En el caso de las adaptaciones curriculares significativas, se tomará como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y se acompañará de las siglas ACS y el ciclo al que corresponde la adaptación.

Segunda.-Modificación de los artículos 11.1 y 2 y 12. 2 de la Orden Foral 217/2007, de 18 de diciembre, del Consejero de Educación.

Se modifican los artículos 11.1 y 2 y 12.2 de la Orden Foral 217/2007, de 18 de diciembre, del Consejero de Educación por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 11. Atención a la diversidad.

1. Cuando en alguna materia, el alumnado requiera una adaptación curricular que se aparte significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo propio del nivel para esa materia, será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en su adaptación curricular.

2. Para constatar la evolución del alumnado en su adaptación curricular, en las evaluaciones de carácter trimestral y final, tanto en el informe de evaluación para remitir a las familias, como en el Expediente Académico, la calificación en las materias así adaptadas se consignará según la escala del artículo 3.

Por tratarse de una adaptación del currículo, esta calificación irá acompañada con las siglas ACS (Adaptación Curricular Significativa) y el curso al que corresponde la adaptación curricular.

Artículo 12. Programas de diversificación curricular.

2. En el caso de que un ámbito o proyecto sea cursado bajo una adaptación curricular significativa será calificado según lo dispuesto en el artículo 11.2.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria única.-Normas derogadas.

1. Se deroga la Orden Foral 39/2001, de 20 de febrero, del Consejero de Educación y Cultura, sobre el procedimiento para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, motórica y sensorial.

2. Se deroga la Orden Foral 253/2004, de 16 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se regula la atención educativa al alumnado extranjero y de minorías socioculturalmente desfavorecidas en la Comunidad Foral de Navarra.

3. Se deroga la Orden Foral 90/1998, de 2 de abril, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan instrucciones y orientaciones para establecer respuestas educativas específicas para el alumnado de segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que precise de promoción y compensación educativas.

4. Se deroga la Orden Foral 118/2005, de 28 de junio, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 90/1998, de 2 de abril, del Consejero de Educación y Cultura, para adecuarla a las directrices de la Orden Foral 350/2004, de 9 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria.

5. Igualmente, quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente Orden Foral.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Ordenar la publicación de la presente Orden Foral en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Segunda.-La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 13 de junio de 2008.-El Consejero de Educación, Carlos Pérez Nievas López de Goicoechea.

ANEXO 1.º

Programa de currículo adaptado (PCA). Currículo.

Contenidos adaptados para desarrollar la competencias básicas.

El presente documento indica los contenidos adaptados de carácter general del currículo a desarrollar en el Programa de Currículo Adaptado en la Comunidad Foral de Navarra.

Se ha optado por una distribución de contenidos agrupados en tres ámbitos: práctico, socio-lingüístico y científico-matemático, por entender que este enfoque favorece la adquisición de las competencias básicas al alumnado a quien va dirigido y que ha tenido dificultades académicas con el currículo ordinario.

-El concepto de ámbito.

En el concepto de ámbito las materias quedan diluidas e incorporadas en un planteamiento más global y desde un enfoque interdisciplinar. Esta interdisciplinariedad permite un tratamiento más integrador y vivencial del currículo, de manera que el alumnado pueda percibir una mayor funcionalidad y su aplicación a la vida práctica.

Los ámbitos permiten una gran autonomía para el desarrollo y puesta en práctica de los contenidos por parte del profesorado, a la par que implican un cierto discernimiento de los contenidos básicos de las materias, de aquellos otros que no lo son. Al mismo tiempo, el trabajo por ámbitos reduce el número de profesores que intervienen en el grupo y con ello se consigue un mayor conocimiento del alumnado.

-Ámbito práctico:

El trabajo fundamental a desarrollar en este ámbito ha de ser el de, a través de una metodología de trabajo por tareas, funciones y proyectos, orientado hacia el aprendizaje por descubrimiento, poner en un contexto real y práctico aquellos contenidos abordados en los otros dos ámbitos (socio-lingüístico y científico-matemático) cuyo currículo aquí se presenta.

Por último, señalar que el error debe ser tenido en cuenta como un factor que enriquece el proceso de aprendizaje, a partir del cual éste se enriquece y no como un fracaso.

COMPETENCIAS BÁSICAS DEL ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO

Competencia básica	Definición de la competencia	Conocimientos, destrezas y actitudes encaminadas al logro de esta competencia	Criterios de evaluación
Competencia en comunicación lingüística	La comunicación es la habilidad para expresar e interpretar pensamientos, sentimientos y hechos tanto de forma oral como escrita en contextos sociales y culturales -trabajo, hogar y ocio-. Uso de vocabulario específico de las Ciencias Sociales tanto a nivel oral como escrito. Es la competencia más necesaria porque a través de ella se pueden abarcar con éxito las demás.	-Comprensión de textos orales y escritos sencillos. Identificación de las ideas esenciales y secundarias, lo explícito y lo implícito. Utilización del subrayado y el resumen. -Habilidad para comunicar de forma oral o escrita, haciéndose entender a través de diversos mensajes en diversas situaciones de comunicación, respetando las normas básicas de diálogo y cortesía. -Realización de debates y exposiciones de temas sencillos relacionados con el contexto. -Técnicas básicas para la elaboración de textos: guión, esquema, borradores y corrección de los mismos. -Uso funcional de algunos textos: impresos, instancias, elaboración de un currículum vitae y de un proyecto. -Elaboración de textos funcionales administrativos: reclamaciones, ruegos, actas, instrucciones, etc. -Uso correcto de la ortografía iniciando ésta desde la ortografía más básica para llegar a la de mayor dificultad. -Elementos básicos de la comunicación. La palabra, la oración y el texto. La intención comunicativa. -Conocimiento, uso y aplicación de vocabulario específico del ámbito y su uso correcto en la expresión oral y escrita. -Comprensión de la información de diferentes fuentes escritas: esquema, gráfico, resumen, mapa conceptual, etc. -Disfrute de la lectura y potenciación del hábito lector.	-Distingue, resalta, señala las ideas principales de un texto oral. -Realiza explicaciones orales sencillas, así como debates relacionados con el contexto, respetando las normas básicas del diálogo. -Comprende textos escritos, distinguiendo las ideas esenciales de las secundarias, así como la identificación de su intención comunicativa. -Elabora textos escritos relacionados con la necesidad funcional: impresos, instancias, currículum vitae, etc. -Elabora textos breves que han sido previamente planificados. -Comunica ideas utilizando el vocabulario adecuado. -Muestra actitudes de respeto y comprensión hacia las demás personas del grupo. -Manifiesta valores de solidaridad y ayuda en el trabajo cooperativo.
Competencia matemática	Está presente en conceptos económicos básicos, que permite la comprensión de textos geográficos y económicos, la medición y el cálculo de magnitudes básicas y derivadas, el cálculo de escalas y la lectura e interpretación de gráficos; así como, en la resolución de problemas basados en la aplicación de expresiones matemáticas, referidas a censos, índices de natalidad, mortalidad, crecimiento de la población.	-Resolución de problemas relacionados con la evolución de la población y escalas. -Realización de operaciones matemáticas básicas para comprender las actividades económicas. -Resolución de problemas básicos relacionados con textos geoeconómicos sobre actividades sencillas y cercanas. -Realización e interpretación de ejes cronológicos y de mapas referentes a momentos históricos. -Obtención de información de gráficos y estadísticas. -Motivación e interés por el trabajo y esfuerzo diario a través de una buena interacción profesor-alumno.	-Realiza operaciones matemáticas básicas y resuelve problemas de evolución poblacional. -Sabe utilizar instrumentos, fórmulas y técnicas apropiadas para la resolución de ejercicios estadísticos. -Resuelve problemas básicos relacionados con campos de la actividad económica. -Muestra actitudes favorables hacia esta área. -Manifiesta actitudes y valores de cooperación, empatía y ayuda.
Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico	Se adquiere esta competencia mediante el conocimiento y comprensión de objetos, procesos y sistemas, y a través de habilidades y destrezas técnicas. La interacción con el entorno se ve facilitada con la aplicación para identificar y dar respuestas a las necesidades, evaluando el desarrollo del proceso y los resultados obtenidos. Por otra parte, el análisis de causas y consecuencias en el ámbito geográfico e histórico, permite conocer cómo se han diseñado y han evolucionado los hechos históricos.	-Utilización de un método de trabajo coherente que permita archivar ordenadamente la información obtenida en el proceso de aprendizaje. -Explicación de rasgos o hechos característicos de una época, haciendo referencia a factores sociales, políticos, económicos y culturales. -Relación de personajes históricos significativos con su época, con los hechos que protagonizaron y con su espacio geográfico. -Actitud crítica ante aquellos hechos históricos en los que no se hayan respetado los derechos y libertades de las personas y se hayan producido situaciones discriminatorias.	-Realiza trabajos de investigación relacionados con hechos geográficos e históricos. -Conoce hechos históricos básicos y los relaciona correctamente con el mundo actual. -Utiliza información de diversas fuentes, distinguiendo entre datos y opiniones, reconociendo diferentes interpretaciones de los hechos históricos. -Muestra actitud de respeto y comprensión hacia la diversidad cultural.

Competencia básica	Definición de la competencia	Conocimientos, destrezas y actitudes encaminadas al logro de esta competencia	Criterios de evaluación
Tratamiento de la información y competencia digital	En el nivel más básico, las destrezas de TIC comprenden el uso de tecnología multimedia para recuperar, evaluar, almacenar, producir, presentar e intercambiar información para comunicar y participar en foros a través de Internet. Dada la trascendencia del uso de las TIC en la sociedad futura, el concepto de alfabetización digital es un término con contenido real a todos los efectos.	<ul style="list-style-type: none"> -Comprensión de las aplicaciones principales del ordenador. Manejo de Internet, correo electrónico, procesador de textos y diseño gráfico. -Habilidad para buscar, seleccionar y procesar información (crear, organizar, distinguir relevante de irrelevante, subjetiva y objetiva, real de virtual). -Habilidad para usar el procesador de textos para producir y presentar trabajos y proyectos. -Actitud positiva y sensibilidad hacia el uso responsable y seguro de Internet, incluyendo temas privados y de diferencias culturales. 	<ul style="list-style-type: none"> -Usa Internet y las páginas Web para recabar información destinada a la producción y presentación de trabajos y proyectos. -Usa el correo electrónico para intercambio de información. -Produce y presenta trabajos y proyectos elaborados con un procesador de textos. -Usa de forma responsable los diferentes medios de comunicación y de información. -Sabe trabajar en equipo.
Competencia social y ciudadana	Esta competencia está estrechamente vinculada a la comprensión de la realidad social, actual e histórica, así como al conocimiento sobre la evolución y organización de las sociedades, de sus logros y de sus problemas. Contribuye a entender los rasgos de las sociedades actuales, su pluralidad, los elementos e intereses comunes de la sociedad en que se vive, contribuyendo a crear sentimientos comunes que favorecen la convivencia. También facilita la adquisición de habilidades sociales	<ul style="list-style-type: none"> -Respeto y valoración de la riqueza histórica de la comunidad Foral de Navarra, de España y del mundo. -Predisposición a entender el presente mediante el conocimiento del pasado, especialmente de los hechos más significativos de la historia de Navarra y de España. -Valoración de la riqueza documental, como fuente imprescindible para el conocimiento histórico. -Respeto y valoración crítica de las formas de vida, creencias y opiniones de personas o grupos de personas pertenecientes a sociedades o culturas diferentes. -Participación activa y responsable en la búsqueda de soluciones, en la toma de decisiones y en la ejecución de las tareas encomendadas con actitudes de respeto, cooperación y solidaridad. -Tolerancia y respeto a la diversidad cultural, religiosa, y de otro tipo, rechazando toda actitud autoritaria y discriminatoria. -Adquirir conciencia de la limitación de los recursos de la tierra y de la necesidad de un uso racional de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Adopta actitudes favorables al trabajo en grupo y a la convivencia. -Interpreta y analiza los hechos sociales del pasado y del presente con rigor y objetividad. -Valora y respeta el ecosistema sin renunciar al progreso y la solidaridad. -Manifiesta respeto y solidaridad con las personas con quienes interacciona
Competencia cultural y artística.	Implica conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizadas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos. Conocimiento de la Literatura y de los movimientos literarios como reflejo de la evolución del lenguaje a lo largo de la Historia. Conocimiento de los principales estilos de la Historia del Arte y artistas más relevantes. Conocimiento de obras artísticas significativas de España y Navarra.	<ul style="list-style-type: none"> -Habilidad para comprender y percibir las distintas realidades del mundo artístico de la literatura. -Conocimiento de las técnicas básicas y recursos expresivos del lenguaje con el fin de comprender las manifestaciones artísticas del lenguaje así como para utilizar estos recursos estilísticos en producciones propias. -Lectura de alguna obra literaria adecuada a la edad. Lectura de fragmentos comentados de valor literario. Conocimiento básico de los grandes movimientos literarios desde la Edad Media hasta nuestros días. -Comprender y valorar los cambios del arte y la evolución de sus funciones sociales a lo largo de la historia. -Conocimiento y valoración del patrimonio artístico y cultural de Navarra y de España. -Panorámica de las tendencias artísticas actuales. -Habilidad para disfrutar y apreciar las obras literarias y artísticas como manifestaciones culturales de la humanidad. -Tolerancia y respeto a la diversidad artística literaria. 	<ul style="list-style-type: none"> -Distingue y justifica textos con recursos expresivos diferentes. -Produce textos breves. -Detecta en un texto literario los recursos expresivos más comunes. -Identifica las características fundamentales de los movimientos literarios, a través de textos de autores destacados. -Lee alguna obra literaria. -Analiza y compara los cambios producidos en la historia del arte y sus funciones en distintos momentos históricos y en diversas culturas. -Identifica y analiza obras significativas de artistas relevantes con especial atención a la de los artistas españoles y navarros, distinguiendo los rasgos diferenciadores de su estilo. -Observa y analiza monumentos artísticos y obras de arte, en museos y exposiciones.
Competencia de aprender a aprender	La adquisición de la competencia de aprender a aprender, se adquiere a través del desarrollo de estrategias de resolución de diversas situaciones mediante la obtención, análisis y selección de información útil al abordar un fenómeno geográfico o hecho histórico. El estudio y la utilización de fuentes y documentos proporciona habilidades y estrategias cognitivas y promueve actitudes y valores.	<ul style="list-style-type: none"> -Comprender textos geográficos e históricos sobre actividades sencillas y cercanas. -Elaboración de resúmenes, esquemas y cuadros sinópticos a partir de una información determinada. -Analizar comparativa y críticamente diversos textos y fuentes respecto a un mismo tema. -Evaluación del proceso creativo de un hecho histórico. -Diferencia las causas y consecuencias de un acontecimiento o proceso histórico. -Valoración de las condiciones del entorno de trabajo. -Identificar, relacionar y comparar conceptos históricos referentes a las distintas épocas y civilizaciones históricas. -Llegar a comunicarse como resultado del proceso de aprendizaje tanto en la relación personal verbal (entonación, gestos, mímica) como a través de la comprensión y expresión de diferentes mensajes multimedia (lenguaje escrito, música, etc). 	<ul style="list-style-type: none"> -Ordena y representa gráficamente la evolución de un determinado aspecto de la organización social y política de las manifestaciones culturales. -Describe, analiza e interpreta procesos históricos en cuadros cronológicos. -Confecciona e interpreta mapas temáticos que impliquen la aplicación de escalas, gráficas, signos. -Muestra motivación intrínseca por el propio proceso de aprendizaje. -Es proclive al trabajo en grupo y admite sugerencias, ideas, discrepancias.

Competencia básica	Definición de la competencia	Conocimientos, destrezas y actitudes encaminadas al logro de esta competencia	Criterios de evaluación
Autonomía e iniciativa personal	Se refiere a la adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar problemas, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores y de asumir riesgos. Fomentar modos de abordar las dificultades iniciales para el estudio, de forma autónoma y creativa, incidiendo en la valoración reflexiva de las diferentes alternativas y en el análisis de las consecuencias.	<ul style="list-style-type: none"> -Estudio de valores interrelacionados: la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar problemas. -Lectura individual de textos de carácter histórico y de ficción y valoración de los mismos. -Habilidad para transformar las ideas en acciones. -Los cambios y la flexibilidad para adaptarse a ellos positivamente. -Habilidades sociales para relacionarse y poder trabajar en equipo. -Recopilación y selección de información desde diferentes fuentes. -Interés y curiosidad hacia las Ciencias Sociales, analizando y valorando críticamente la investigación. -Mantener una actitud crítica y positiva que facilite el conocimiento personal. 	<ul style="list-style-type: none"> -Justifica las razones y los criterios con los que se han llevado a cabo los trabajos personales o grupales. -Lee un texto histórico o de ficción y opina sobre él. -Realiza trabajos en equipo, utilizando las normas básicas, tales como el respeto a un código de conducta, una distribución de tareas, de tiempos y de roles. -Selecciona y configura la solución más idónea, de entre las propuestas existentes, para llevar a cabo su implementación. -Verifica la eficacia de la solución elaborada y comprueba si resuelve el problema planteado. -Manifiesta una actitud abierta y flexible consigo mismo y con las personas de su entorno. -Respeta la libertad y el ámbito del grupo o grupos donde se inserta.

COMPETENCIAS BÁSICAS DEL ÁMBITO CIENTÍFICO MATEMÁTICO

Competencia básica	Definición de la competencia	Conocimientos, destrezas y actitudes encaminadas al logro de esta competencia	Criterios de evaluación
Competencia en comunicación lingüística	Utilizar el lenguaje matemático para comunicar ideas, describir situaciones. Utilizar la expresión oral y escrita para describir los procesos realizados y los razonamientos seguidos en la resolución de problemas. Adquirir y utilizar de forma adecuada la terminología específica sobre el propio cuerpo, los seres vivos, los objetos y los fenómenos naturales. Transmitir las informaciones e ideas de forma adecuada y con propiedad.	<ul style="list-style-type: none"> -Adquisición de las destrezas lingüísticas para el aprendizaje del ámbito: textos orales y escritos, vocabulario específico, uso correcto de la comprensión y expresión oral y escrita. -Interpretación de mensajes con información de carácter cuantitativo, simbólico o sobre elementos o relaciones espaciales. -Búsqueda, selección e interpretación de información de carácter científico. -Mantener una actitud abierta a lo desconocido como fuente de enriquecimiento personal. 	<ul style="list-style-type: none"> -Utiliza números enteros, decimales y fracciones, las cuatro operaciones básicas y sus propiedades para recoger, transformar e intercambiar información. -Aplica el conocimiento geométrico adquirido para interpretar y describir el mundo físico haciendo uso de la terminología adecuada. -Expresa y comprende textos y mensajes científicos, oralmente y por escrito, empleando el vocabulario adecuado. -Toma iniciativa en los trabajos encomendados y participa en grupos cooperativos. -Muestra esfuerzo y motivación por el trabajo bien hecho.
Competencia matemática	Utilizar los números, operaciones básicas, símbolos, formas de expresión y razonamientos matemáticos para interpretar y producir distintos tipos de información, para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y el mundo laboral, para ampliar conocimientos sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad y para tomar decisiones. Utilizar estrategias asociadas a la resolución de problemas. Formulación y solución abierta. Utilizar el lenguaje matemático para cuantificar los fenómenos naturales, analizar causas y consecuencias en la expresión de ideas y datos sobre la naturaleza.	<ul style="list-style-type: none"> -Números enteros, decimales y fraccionarios. -Operaciones básicas (+, -, x, :). Concepto y significado, cálculo mental de operaciones sencillas. -Símbolos matemáticos más usuales: operaciones, igual, potencia, raíz, mayor que, menor que. -Proporcionalidad directa e inversa. Porcentajes. Interés simple. -Resolución de problemas de la vida diaria. -Utilización de fórmulas. Obtención de valores numéricos -Sistema Métrico Decimal: medidas de longitud, área, volumen, capacidad y masa, Múltiplos y submúltiplos. -Medidas de tiempo y de ángulos. Operaciones. -Elementos básicos y clasificación de las figuras geométricas en el plano. -Dibujo de figuras geométricas con los instrumentos de dibujo habituales. -Cálculo de perímetros y áreas de las figuras más habituales. -Clasificación y elementos característicos de los poliedros. Cálculo de superficies y volúmenes. 	<ul style="list-style-type: none"> -Planifica y utiliza estrategias y técnicas de resolución de problemas, comprueba la solución obtenida y expresa verbalmente y por escrito, utilizando el lenguaje matemático adecuado, el procedimiento seguido en la resolución. -Resuelve problemas relacionados con la vida diaria para los que se precisa el uso de las cuatro operaciones, con números enteros, decimales y fraccionarios. Utiliza las formas de cálculo (mental, calculadora, escrita) adecuadas y valora la coherencia y precisión de los resultados obtenidos. -Identifica relaciones de proporcionalidad numérica y las utiliza para la resolución de problemas de la vida diaria. -Aplica porcentajes y tasas a la resolución de problemas cotidianos. -Utiliza instrumentos, fórmulas y técnicas apropiadas para obtener medidas directas e indirectas en situaciones reales. -Reconoce y describe figuras planas, utiliza sus propiedades para clasificarlas. -Estima y calcula perímetros, áreas y ángulos de figuras planas con una precisión acorde a la situación planteada, comprende los procesos de medida seguidos y expresa el resultado de la estimación o el cálculo, en la unidad de medida más adecuada. -Estima y calcula longitudes, áreas y volúmenes de cuerpos geométricos, utiliza las fórmulas precisas y expresa el resultado en la unidad de medida más adecuada. -Manifiesta interés por esta área. -Se esfuerza en aprender, preguntar y realizar sus tareas y trabajos personales y de equipo.

Competencia básica	Definición de la competencia	Conocimientos, destrezas y actitudes encaminadas al logro de esta competencia	Criterios de evaluación
<p>Competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico</p>	<p>Capacidad para observar el mundo físico, natural o producido por el hombre, obtener información relevante y actuar de acuerdo a ella. Habilidad para interactuar con el espacio circundante: comprender los sucesos, predecir las consecuencias, preservar y mejorar las condiciones de la propia vida, de los demás y del resto de los seres vivos. Ser conscientes de las implicaciones que la actividad humana, la actividad científico-tecnológica y determinados hábitos humanos sociales tienen en el medio ambiente. Conocer el propio cuerpo y las relaciones entre hábitos y formas de vida saludables. Conocer los elementos clave de la calidad de vida de las personas: uso responsable de los recursos naturales, cuidado del medio ambiente, consumo racional y responsable, la protección de la salud individual y colectiva.</p>	<p>Utilización correcta de materiales de laboratorio. Respeto por las normas de seguridad. La salud y la enfermedad: -Organización general del cuerpo: células, tejidos, órganos, aparatos y sistemas. -Tipos de enfermedades. Enfermedades infecciosas. -El sistema inmunitario. Vacunas. -Transplante y donación de órganos y sangre. Sexualidad y reproducción humana: -Los aparatos reproductores masculino y femenino. Ciclo vital: cambios físicos y psíquicos en la adolescencia. -La reproducción humana. Ciclo menstrual. Fecundación, embarazo y parto. -Métodos anticonceptivos. Enfermedades de transmisión sexual. -Sexo y sexualidad. Salud e higiene sexual. Alimentación y nutrición humanas: -La función de nutrición. Alimentación y salud. Dietas y hábitos alimenticios saludables. -Anatomía y fisiología de los aparatos que intervienen en la nutrición: digestivo, respiratorio, circulatorio y excretor. -Enfermedades más frecuentes. Estilos de vida saludables. Las funciones de relación: percepción, coordinación y movimiento: -Los órganos de los sentidos. La percepción. Cuidado e higiene. El sistema nervioso: organización y funciones. Principales alteraciones. -El sistema endocrino: glándulas y funcionamiento. Principales alteraciones. -El aparato locomotor. Lesiones más frecuentes y prevención. -Salud mental. Las sustancias adictivas: tabaco, alcohol y otras drogas. Influencia del medio social en las conductas. Actividad humana y medio ambiente: -El medio ambiente natural. Ecosistemas. Biodiversidad. -Los recursos naturales: agua y energía. -Fuentes de energía renovables y no renovables. Importancia del ahorro de recursos. -Los residuos y su gestión. -Principales problemas ambientales. Diversidad y unidad de la materia: -Estados de la materia. Teoría atómico-molecular. Mezclas y sustancias puras (elementos y compuestos). -Cambios físicos y químicos. -Propiedades eléctricas de la materia. -Materiales de uso frecuente: minerales, plásticos, madera, textiles. Tipos de energía: -Valoración del papel de la energía en nuestras vidas -Diferentes tipos de energía. -Unidades y conceptos relacionados (potencia, máquinas, rendimiento). Conservación y transformación de la energía: -Energía mecánica, calorífica y eléctrica (comprender conceptos y aplicar a situaciones prácticas. -Ley de conservación de la energía. -Las máquinas.</p>	<p>-Respeta las instrucciones de funcionamiento y utilización de los materiales de laboratorio y sigue las normas de seguridad. -Reconoce que en la salud influyen aspectos físicos, psicológicos y sociales. -Valora la importancia de los estilos de vida para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida. -Distingue los principales tipos de enfermedades (infecciosas, conductuales, genéticas, por intoxicación .) y relaciona la causa con el efecto. -Entiende los mecanismos de defensa natural, la acción de las vacunas, los antibióticos y otros avances de las ciencias biomédicas. -Conoce los aspectos básicos de la reproducción humana y describe los acontecimientos fundamentales de la fecundación, embarazo y parto. -Comprende el funcionamiento de los métodos de control de natalidad y valora el uso de métodos de prevención de enfermedades de transmisión sexual. -Explica los procesos fundamentales que sufre un alimento a lo largo de todo el transcurso de la nutrición, los aparatos y órganos implicados (digestivo, respiratorio, circulatorio, excretor), la función de cada uno y las relaciones entre ellos. -Desarrolla una actitud crítica ante hábitos consumistas poco saludables y sabe elaborar una dieta equilibrada. -Explica la misión integradora de los sistemas nervioso y endocrino. -Conoce los órganos de los sentidos. -Localiza los principales huesos y músculos del aparato locomotor. -Adopta hábitos de salud mental e identifica los efectos perjudiciales de determinadas conductas como el consumo de drogas, estrés, falta de relaciones interpersonales sanas. -Valora la diversidad del ecosistema y la importancia de su preservación. -Analiza información acerca de la influencia de las actuaciones humanas sobre los ecosistemas (contaminación, cambio climático, agotamiento de recursos, extinción de especies) y plantea alternativas para una gestión más racional de los recursos naturales. -Conoce la diversidad de sustancias que existen en la naturaleza y que todas ellas están constituidas de unos pocos elementos. -Utiliza procedimientos que permitan saber si un material es una sustancia simple o compuesta o bien una mezcla. -Conoce técnicas de separación de los componentes de una mezcla. -Relaciona propiedades de los materiales con el uso que se hace de ellos y conoce la importancia que algunos tienen en la vida cotidiana, especialmente en la salud y en la alimentación. -Aplica el principio de conservación de la energía a la comprensión de ejemplos sencillos cotidianos. -Reconoce el trabajo y el calor como formas de transferencia de energía y analiza los problemas asociados a la obtención y uso de las diferentes fuentes de energía empleadas para producirlos.</p>
<p>Tratamiento de la información y competencia digital</p>	<p>Mejorar las destrezas asociadas a la recogida, tratamiento y presentación de la información: notas, resúmenes, esquemas, memorias. Utilizar la calculadora y la informática como recurso didáctico para el aprendizaje y para la resolución de problemas. Utilizar las tecnologías de la información para comunicarse, recabar información, reelaborarla y presentarla de forma adecuada. Interpretar la realidad expresada por los medios de comunicación mediante el lenguaje gráfico y estadístico.</p>	<p>-Interpretación de tablas y gráficos estadísticos referidos a la vida cotidiana. -Obtención de datos, clasificación y ordenación en tablas y representación gráfica de dichos datos. -Cálculo de variables estadísticas sencillas: media, moda. -Utilización de la calculadora para facilitar los cálculos de tipo numérico. -Utilización de un tratamiento de texto para presentar informes y memorias escritas. -Utilización de la hoja de cálculo para organizar datos, realizar cálculos y gráficos más adecuados. -Motivarse hacia un uso racional de las TIC y otros medios.</p>	<p>-Interpreta y valora la información numérica, tablas y gráficas de los medios de comunicación o relacionadas con la vida laboral y cotidiana. -Recopila información procedente de diversas fuentes documentales acerca de la salud y de la influencia de las actuaciones humanas sobre los ecosistemas. -Organiza la información mediante la utilización de tablas y gráficas. -Utiliza una hoja de cálculo para organizar y presentar la información en tablas y gráficos. -Utiliza la calculadora para realizar cálculos numéricos (las cuatro operaciones, porcentajes). -Utiliza un tratamiento de texto para presentar adecuadamente memorias e informes. -Manifiesta interés por el uso de las TIC utilizándolas para su trabajo cotidiano. -Muestra actitud colaboradora en los trabajos, debates y grupos.</p>

Competencia básica	Definición de la competencia	Conocimientos, destrezas y actitudes encaminadas al logro de esta competencia	Criterios de evaluación
Competencia social y ciudadana	Utilizar las matemáticas para describir fenómenos sociales. Valorar los distintos puntos de vista de abordar un problema o situación. Preparar a los futuros ciudadanos para su participación activa en la sociedad y en la toma fundamentada de decisiones. Analizar la sociedad actual, comprender su evolución y sensibilizarse frente a los riesgos del desarrollo tecno-científico.	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretación de planos y mapas. Cálculo de distancias. - Trazado de planos sencillos utilizando la escala adecuada. - Interpretación de tablas y gráficos estadísticos referidos a la vida cotidiana. - Obtención de datos, clasificación y ordenación en tablas y representación gráfica de dichos datos. - Cálculo de variables estadísticas sencillas: media, moda. - Tolerancia y respeto a las opiniones del otro. - Participación activa en los grupos de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utiliza relaciones de proporcionalidad numérica para realizar cálculos a partir de planos o representa a escala lugares y objetos. - Analiza los principales problemas medioambientales y valora la influencia que tienen determinados estilos de vida, ciertas tecnologías y el consumo excesivo de energía. - Valora las opiniones del profesorado y de sus compañeros. - Expresa su opinión acerca de situaciones reales y de dificultades cotidianas.
Competencia para aprender a aprender	Mejorar las destrezas de estudio y tratamiento de la información: lectura, subrayado, realización de esquemas, resúmenes. Desarrollar la autonomía, la perseverancia, la sistematización, la reflexión crítica y la habilidad para comunicar los resultados del propio trabajo. Integrar los conocimientos adquiridos por la propia experiencia con la información proveniente de medios escritos o audiovisuales.	<ul style="list-style-type: none"> - Comprensión de la información escrita de carácter científico o matemático a través de esquemas, gráficos, mapas conceptuales, resúmenes. - Adquirir una técnica de estudio sencilla que le ayude en su proceso de aprendizaje. - Mostrar interés y esfuerzo por el propio proceso de forma grupal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sintetiza y ordena adecuadamente la información obtenida acerca de temas relacionados con la salud y la influencia de la actividad humana sobre el medio. - Comunica adecuadamente, de forma oral o escrita, las conclusiones y resultados de los trabajos realizados. - Manifiesta motivación en las diferentes sesiones de clase por el aprendizaje y trabajo diario. - Estudia lo propuesto cada día y valora su proceso.
Autonomía e iniciativa personal	Planificar estrategias, asumir retos, convivir con la incertidumbre y controlar los procesos de la toma de decisiones. Analizar situaciones, valorar los factores que han incidido en ellas y las consecuencias que pueden tener. Desarrollar el espíritu crítico.	<ul style="list-style-type: none"> - Confianza en las propias capacidades para afrontar problemas, comprender las relaciones matemáticas y tomar decisiones. - Perseverancia y flexibilidad en la búsqueda de soluciones. - Planificación y utilización de estrategias en la resolución de problemas: análisis del enunciado, ensayo y error, recuento exhaustivo, división del problema en partes, búsqueda de problemas afines y comprobación de la respuesta obtenida. - Utilización de la información científica para formarse una opinión propia y expresarse con precisión sobre problemas relacionados con la naturaleza. 	<ul style="list-style-type: none"> - Planifica y utiliza estrategias y técnicas de resolución de problemas, comprueba la solución obtenida y expresa verbalmente y por escrito, utilizando el lenguaje matemático adecuado y el procedimiento seguido en la resolución de los mismos. - Manifiesta iniciativa en su trabajo personal y grupal. - Adquiere progresivamente esfuerzo, responsabilidad y motivación.